TOMO 105 — Montevideo, Lunes 30 de Noviembre de 1931 — Núm. 7601

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se establece el horario de verano en los dependencias del Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 20 de 1931.—Número 3798|2|19.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Sin perjuicio de las excepciones establecidas o que se establezcan en adelante para atender los servicios públicos, las oficinas dependientes de este Consejo funcionarán desde el 1.º de Diciembre hasta el 28 de Febrero desde las horas 7 y 45 hasta las 12 y 15, excepción hecha de los días sábados en que regirá el horario de las horas 8 a las 12.

Art. 2.º Exceptúanse de este horario las oficinas que tienen horarios especiales por razones de las funciones que desempeñan.

Art. 3.º Derógase el decreto de fecha 18 del corriente.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — JAVIER MENDIVIL. — EDMUNDO CASTILLO. — VICTOR BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Reinserto por error en la publicación del 24 de Noviembre de 1931.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensaje. Se solicita una exoneración de impuestos aduaneros al canto rodado con destino a obras públicas

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 20 de 1931.

A la Asamblea General:

El artículo 6.º de la ley de 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, grava a las mercaderías de importación, por su inciso A) con un impuesto de almacenaje y eslingaje que se liquidará de acuerdo con las tarifas y regímenes que se aplican en el puerto de Montevideo, y por su inciso B) con un impuesto de grúa por cada 1.000 kilos.

De acuerdo con esas disposiciones, en las que no se hace distingo, la Aduana de Paysandú hace efectivos los impuestos que en ellos se establecen, al canto rodado que importa al país la empresa contratista de la construcción del pavimento de hormigón de la ciudad de Paysandú. Como ese pago eleva sensiblemente el precio del canto rodado y, por consiguiente, el costo de la obra pública mencionada, tanto la empresa constructora como el Concejo de Administración Departamental de Paysandú, se han dirigido al Consejo Nacional de Administración solicitando se exonere del pago de dichos impuestos al referido material.

Aun cuando no está dentro de las facultades del Consejo acceder a lo solicitado, entiende el mismo que la exoneración que se solicita es justa y que no puede haber sido la mente del legislador gravar con impuestos de tanta consideración a un material de valor tan escaso como el canto rodado, sobre todo cuando él haya de emplearse en la ejecución de obras públicas.

Cree, en consecuencia, que debe procederse a la modificación de la ley en el sentido indicado y ha resuelto por ello someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se declara que los impuestos establecidos por el artículo 6.º, incisos A) y B) de la ley de 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, no comprenden al canto rodado que se importe al país con destino a la ejecución de obras públicas. Ha dispuesto, además, que el Concejo de Administración Departamental de Paysandú retenga de los certificados mensuales por obra hecha que expida a favor de la empresa contratista del pavimento de aquella ciudad, el importe de los referidos impuestos que será depositado en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Obras Públicas, en calidad de garantía, el que será devuelto al contratista si antes de terminar el plazo estipulado para la terminación de las obras el Cuerpo Legislativo acuerda la exoneración que se solicita.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. —Por el Consejo: FABINI. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase que los impuestos de almacenaje, eslingaje y de grúas a las mercaderías de importación, establecidos por los incisos A) y B) del artículo 6.º de la ley de 19 de Octubre de 1928 Vialidad e Hidrografía, no son aplicables al canto rodado que se importe al país con destino a la ejecución de obras públicas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

V. BENAVIDES.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 24 de Noviembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, hoy a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Lussich, Cortinas, Martínez y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 29 de Octubre próximo pasado, por el que se le comunicó que se había prestado aprobación el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, respecto al nombramiento de los ingenieros señores Víctor B. Soudriers y Bernardo Kayel como delegados oficiales a la Exposición y Semana de la Ruta que se realizó en París, del 30 del citado mes hasta el 11 del corriente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse en los días de hoy y mañana.

—Se vota y es concedida.

El señor Berreta manifestó que a pesar de haberse resuelto en sesiones anteriores la liquidación de haberes a los peones del Vivero de Toledo, los pagos correspondientes no se han iniciado todavía, considerando oportuno que este asunto sea recomendado al Ministerio de Industrias.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil, aprobándose los asuntos de la relación en número de 16.

Al aprobarse el asunto número 18 por el que se accede a la gestión de la Administración Nacional del Puerto en el sentido de que se amplíe a tres días el plazo de 24 horas que se concede actualmente a los automóviles en tránsito para permanecer en ramblas sin devengar otros proventos que los señalados en la tarifa de 26 de Diciembre de 1927, el Presidente ingeniero Fabini declaró que consideraba muy acertada la resolución proyectada por el señor Ministro, pues el Consejo entiende que deben acordarse toda clase de facilidades a los turistas que poseen esos vehículos.

Se aprobó, también, el decreto reglamentando la ley de 15 de Octubre de 1931 que confió a las Usinas Eléctricas del Estado para tomar a su cargo la construcción y explotación de la red telefónica. El decreto de la referencia fué objeto de algunas modificaciones de redacción por parte de los señores Consejeros Martínez, García Morales y el Presidente señor Fabini, resolviéndose, además, que los títulos a emitirse para la ejecución de esa obra se denominen Deudas de Teléfonos del Estado.

Se aprobaron 51 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

El asunto número XX otorgando jubilación a don José Novas, como lavandero y planchador del Hospital Vilardebó, fué observado por el doctor Lussich quien manifestó que de acuerdo con los términos legales no correspondía acordar la bonificación de 4 años por cada 3 de servicios, por cuanto este empleado no se halla al cuidado directo del enfermo y si el legislador hubiese querido acordar ese beneficio con carácter general, habría expresado que todo el personal de aquel establecimiento tenía derecho a la jubilación en esas condiciones, en lugar de hacer el distingo de los que se hallan directamnnte al cuidado de enfermos. Por su parte, el Dr. García Morales sostuvo que el criterio de benignidad es injusto porque acuerda el mismo tratamiento al personal del Hospital que a quienes se hallan al cuidado de enfermos y expuestos por consiguiente a mayores riesgos. Entiende, como el doctor Lussich que legalmente no corresponde otorgar esta jubilación en las condiciones propuestas. El doctor Sorín hizo notar que el tratamiento no era injusto porque el personal de servicio, además de desempeñar sus tareas, debía atender el trabajo que realizan algunos enfermos en las distintas secciones del establecimiento. El señor Berreta dijo, también, que la ley debía ser amplia y señaló al efecto el ambiente en que se ven obligados a trabajar esos servidores del Estado.

El doctor Brum manifestó que nunca ha votado por el desconocimiento de servicios, en lo referente a jubilación, agregando que cuando se compruebe que los sirvientes del Hospital Vilardebó han estado al cuidado de enfermos, debe acordárseles la bonificación. El doctor Lussich insistió en sus consideraciones anteriores, observando al mismo tiempo la tesis sostenida por el Director del establecimiento, favorables a la situación de los sirvientes y mencionó la circunstancia de que ese funcionario no está comprendido en la ley, pero si se sienta el precedente puede crearse a su respecto situación idéntica para el futuro. Por último, el señor Fabini declaró que votaba favorablemente este asunto, en el sentido de que el interesado estuvo continuamente en contacto con enfermos. Finalmente se otorgó la jubilación en la forma propuesta por el señor Ministro.

Se aprobó la jubilación solicitada por don Francisco León Bloise como farmacéutico Jefe del Hospital Pasteur, dejando constanca el doctor Lussch de que hubiera preferido que la Asistencia Pública acordase a ese empleado una licencia de dos años con goce de sueldo, para que se sometiese el interesado durante ese tiempo a un régimen severo de asistencia médica.

En la consulta de la Dirección General de Aduanas relativa a los decretos de 16 de Setiembre y 6 de Octubre último, sobre aplicación del 48 o|o a varios artículos importados similares a los de producción nacional y derechos generales a varias materias primas que se encuentran en iguales condiciones, se resolvió que habiendo cesado el receso parlamentario que mencionan esos decretos, por haber sido convocadas las Cámaras a sesiones extraordinarias, debe contarse el plazo de 60 días fijado para empezar a aplicar los gravámenes.

Se prorrogó hasta fines de Diciembre el plazo señalado a la Sociedad Cantieri Picchiotti para proveer a la Aduana de las lanchas automóviles que le fueron contratadas.

Tomada en cuenta la iniciativa de la Inspección de Hacienda para que sean pasados a esa oficina dos escribanos en comisión para intervenir en la percepción del impuesto de herencias, se acordó acceder a lo solicitado en la forma propuesta por la referida repartición.

Se aplazó para un próximo acuerdo la integración del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

En la gestión de la Compañía del Gas relativa a la remisión de fondos al extranjero, se dispuso hacerle saber por intermedio del Ministerio de Hacienda que la ley prohibe autorizar esas operaciones.

Vista una nota del Banco Agrícola Ganadero ofreciendo entregar a cuenta de su deuda contraída por concepto de patentes de giro, la cantidad de mil pesos, condicionada a que le sea levantado el embargo que le hizo la Dirección de Impuestos Directos, se resolvió acceder a lo solicitado.

Dijo el Consejero Brum que el Consejo Nacional de Administración resolvió, el 6 de Noviembre de 1930, que las oficinas de su dependencia encomendaran a los Talleres los trabajos menores de $ 500.00 quedando solucionado en parte, el problema del trabajo para las secciones de carpintería y de herrería.

La mayoría de las oficinas públicas adquieren muebles, cajas de hierro, archivos, ficheros metálicos, etc., pero hasta la fecha no han encargado trabajo alguno comprendido en esa disposición.

Como es probable que los Directores de las oficinas públicas desconozcan que en los Talleres de la Dirección Puerto se efectúan esta clase de trabajos y todos los que comprenden las ramas metalúrgicas, pide que sea recordada aquella disposición por medio de una circular, de cada Ministerio.

El Consejero doctor Brum expresó que los Fiscales de la División del Resguardo en funciones en el Frigorífico Swift solicitan el pronto despacho del petitorio hecho por la División del Reguardo, ampliado e informado favorablemente por la Dirección General de Aduanas, y elevado al Ministerio de Hacienda el mes de Mayo del corriente año, relacionado con los servicios prestados por dicho personal en horas inhábiles y días festivos, al Swift, sin recibir ninguna remuneración por los servicios extraordinarios que se prestan. La disposición del año 1923, especifica, clara y categóricamente, como se desarrollarán las operaciones de carga y descarga en el establecimiento referenciado, y el Consejo Nacional estableció el monto de la retribución en que se compensará el servicio extraordinario que prestan los empleados del Resguardo, según consta en la planilla de aplicación de sueldos extras, confeccionada por la Dirección General de Aduanas y adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional. Como desde hace tiempo no se les abonan los estipendios referidos solicito del Ministro Mendívil el pronto despacho de este asunto.

El señor Berreta manifiesta que el Auxiliar señor Duchinetti se encuentra al frente de la Agencia de Rentas de Santa Lucía desde hace algunos meses y no obstante haberse jubilado el titular desde el mes de Setiembre al Auxiliar nombrado, no se le abonan las diferencias de sueldo. Pide al Ministro se interese porque se satisfagan las diferencias de sueldos inherentes al cargo de Agente de Rentas vacante. Lo mismo pide el señor Berreta respecto del Inspector de impuestos internos, señor Rogelio Martínez Gatti, a quien aún no se le abonó las diferencias

entre su cargo y el de Agente de Rentas de San Antonio, que desempeñó interinamente.

El Ministro prometió interesarse por ambos asuntos.

El Presidente Fabini se hizo eco de una petición de los obreros supientes de la Compañía Telefónica de la Capital, en el sentido de que el Ministro haga gestiones para que se les dé mayor número de jornadas de trabajo, pues actualmente a penas perciben 25 a 28 pesos mensuales.

El Consejero Berreta se interesó porque se aplicaran las disposiciones de la ley de Jubilaciones a las manufacturas de tabacos, pues se le informa que numerosos obreros de este ramo, no han sido comprendidos en aquel beneficio. El Ministro Mendívil prometió tomar informes sobre el particular.

Acto seguido fué recibida una delegación del Frigorífico Nacional integrada por los señores César Mayo Gutiérrez, Antonio Grompone, Pedro Indart Denis y Enrique Hughes, a la que se había invitado a cambiar ideas sobre distintos aspectos de la gestión del establecimiento.

Asistió a esta parte de la sesión el Ministro de Industrias doctor Castillo.

El señor Cortinas explicó que el Consejo había provocado esta reunión a su pedido, a fin de conocer más de cerca cual era la situación del Frigorífico y sus orientaciones sobre la colocación de carnes en el exterior en general, y en relación especial, con la oscilación de los cambios.

El Presidente del Frigorífico señor Mayo Gutiérrez hizo una exposición concreta, ilustrada con diversos gráficos, acerca de los aspectos del problema que motivara esta reunión y puso de manifiesto cual era la situación mundial en el mercado de carnes, las perspectivas para el Uruguay, la importancia de la oscilación de los cambios, etc., y cuya exposición dió lugar a que se formularan, por los Consejeros, varias preguntas sobre las derivaciones del problema, a las cuales contestaron, en forma amplia, los miembros de la delegación. También se habló de las proyecciones que tomará el edificio del Frigorífico y acerca de su ubicación próximo a la Dársena de Inflamables; conviniéndose en tratar especialmente este punto con la misma delegación y con la presencia del Ministro de Obras Públicas, en la primera quincena de Diciembre.

El señor Cortinas expresó su satisfacción por la forma acertada conque el Frigorífico Nacional viene desarrollando su gestión en defensa de los intereses ganaderos. A estas manifestaciones adhirieron especialmente los señores Berreta y Fabini.

Terminada la deliberación el Presidente Fabini agradeció a los delegados del Frigorífico los importantes informes suministrados al Consejo, con lo cual se dió por concluído el acto.

Se levantó la sesión siendo la hora 17 y 40.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 26 de Noviembre de 1931.

1 y 2—Declárase que el descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.o de la ley del 31 de Agosto último, sólo alcanza a la parte que se destina a gastos en las partidas que se indican, del presupuesto de la Enseñanza Industrial.

3—Decreto estableciendo que a partir de esta fecha, queda derogado totalmente el decreto de 15 de Abril de 1921, que permitía hasta nueva resolución la exportación de los artículos determinados en el artículo 1.o de la ley de 15 de Junio de 1915.

4—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril, con carácter interino, hasta por un término de seis meses, al doctor Rafael C. Fosalba.

5—Mensaje a la Asamblea General comunicándole la provisión del cargo a que se hace mención en la precedente anotación.

6—Fíjase en $ 3.74 el precio que cobrará la Imprenta Nacional por cada página de "Diario Oficial", que entregue en ejemplar encuadernado, y por un tiraje de 2.650 ejemplares.

7—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 522.

8—Concédese a Slowar y Cía., liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 7.

9 y 10—Resolución autorizando al Frigorífico Artigas, para usar una letra, además del número 7, que ya tiene asignado para distinguir los productos de su establecimiento.

11—Decreto sustituyendo el artículo 20 del de fecha 12 de Febrero de 1931, reglamentario de la ley del 23 de Octubre de 1930 sobre Privilegios Industriales.

12—Concédese una licencia por un período de dos meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero, 11 y 17 de Junio del año 1930, al operario de la Imprenta Nacional, don Gerónimo Sobrero.

13—Concédese a las vidrierías Unidas S. A., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

14—Concédese a la imprenta Germano Uruguaya, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

15—Concédese a la Cervecería Oriental, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 52.

16—Concédese a Airaldi y Storace, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 520.

18—Concédese una licencia por un período de seis meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones de 29 de Enero, 11 y 17 de Junio del año 1930, al operario de la Imprenta Nacional, don Juan Parma.

19—Autorízase a los señores Borsani y Cía., paar traspasar a los señores Camp y Zaffarino sin pago de derechos de aduana, una máquina trituradora de piedra que en franquicia importaron al país, libre de derechos de aduana.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General, para su liquidación, la suma de pesos 30.00 para pago de la diferencia de alquiler de casa de la Inspección Sanitaria de la Prostitución, por los meses de Setiembre y Octubre últimos.

21—Autorízase a los señores Aristegui de Barbieri y Arborua, para efectuar remates ferias de haciendas en el local "Juncal", ubicado en la villa de Lazcano (Departamento de Rocha).

22—No se hace lugar al pedido formulado por el Concejo de Administración Departamental de Salto, en el sentido de que se le entregue la leña que obtenga en la isla "Redonda", ubicada en las proximidades del pueblo Constitución.

23—Concédese licencia por un segundo período de seis meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones de 29 de Enero, 11 y 17 de Junio del año 1930, al Bedel de la escuela industrial número 4, don Pedro de Souza.

24—Concédese a Vicente E. Gil y Cía., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

25—Concédese a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

26—Concédese a F. Lusino de Susini, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

27—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 128.

28—Concédese a la señora Lía Varsi de Piñeyrúa, Auxiliar de la Oficina de Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía, por última y definitiva vez, una prórroga de licencia por el término de un mes, para terminar los trámites de su jubilación.

29—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vichadero, con carácter interino y hasta por un término de seis meses, al doctor Albérico Segovia.

30—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a los señores Rubiales y Bodo, la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Pinoliva". — Acta número 21889.

32—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional de Marcas de Huevos, a realizarse en Bruselas el 7 de Diciembre próximo, al doctor Pedro Seoane.

33—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la resolución que antecede.

34—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores Bes y Compañía la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Laboratorio farmacéutico Nacional". (Acta número 22145).

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Abelardo Muñoz la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Look Forward". (Acta número 21974).

37—Concédese al señor Antonio Tossolini patente para un invento denominado "Mejoras en balones o pelotas inflamables para deportes". (Acta número 7298).

38—Concédese al señor William Ross patente para un invento denominado "Perfeccionamiento para regular el suministro de materiales". (Acta número 2978).

29—Concédese a la Standard Automatic Signar Corporation, patente para un invento denominado "Mejoras en barre-

ras de cruces ferroviarios y similares". (Acta número 2796).

41—Se dispone que por el Ministerio de Industrias se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Campomar y Armanino la suma de pesos 10.00 abonada por derechos de registro de la marca denominada "Agarol". (Acta número 15.424).

42—Decreto integrando la Comisión Asesora del Ministerio de Industrias en las cuestiones que plantea la ley de Subsistencias con el Jefe de la Sección Farmacia y Parque Sanitario de la Sanidad Militar y con el Jefe de la Proveeduría de la Asistencia Pública Nacional.

43—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Sección Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía señora Ernestina Pereira.

44—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Escribano de la Administración de la Lotería al señor Juan Luis Vical.

45—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta a la resolución que antecede.

46—Se designa al señor José Fiorenza, para integrar el Jurado que ha de entender el concurso a realizarse entre los señores: Valentín di Giorgi y Rodolfo Schwedt para la provisión del cargo de Jefe del taller de tipografía de la Imprenta Nacional.

47 y 48—Se aumenta en $ 444.00 la contribución que para la impresión de la obra "Florula Uruguayensis" del profesor Guillermo Herter, se fijó por resolución del 9 de Mayo de 1930, a cargo de los eventuales de los Ministerios de Industrias e Instrucción Pública, por partes iguales.

49—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 88.858.90, durante los meses de Octubre a Diciembre del corriente año en atender el pago de jornales y otros gastos no presupuestados.

50—Liberación de derechos de Aduana concedida a los señores Airaldi y Scorace, para los materiales comprendidos en su solicitud número 13.

51—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para utilizar los servicios del señor Saul Tejería en las funciones de Inspector de Sarna y Garrapata en el Departamento de Florida con una asignación mensual de $ 75.00 y pesos 15.00 para gastos que se atenderán con los "Eventuales" de la repartición.

52—Se pone a disposición de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias la suma de $ 1.280.00 para el pago del personal de vigilancia y limpieza del alojamiento de inmigrantes a razón de $ 320.00 mensuales y a contar del mes de Octubre próximo pasado.

53—Nómbrase Inspector del Trabajo en campaña al señor Juan Rienzo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Debe—

Movimiento	$	121.902 46
Plantel	"	98.348 31
Materiales diversos	"	31.169 85
Caja	"	3.164 08
Cauciones	"	66.905 00
Cauciones bancarias	"	223.565 95
Títulos	"	19.453 62
Deudores varios	"	754.173 37
	$	1:318.682 64

Haber—

Capital	$	300.000 00
Acreedores varios	"	793.171 07
Títulos avales	"	223.565 95
Fondo de reserva legal	"	1.945 62
	$	1:318.682 64

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3853.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1930

Debe—

Caja y Bancos	$	15.109 54
Cauciones	"	66.305 00
Plantel	"	175.372 46
Deudores en cuenta corriente	"	915.865 85
Obras, materiales existentes	"	131.826 13
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	273.334 31
	$	1:304.478 98

Haber—

Capital	$	300.000 00
Fondo reserva legal 5 o|o	"	1.945 62
Acreedores varios	"	947.863 45
Reserva para gastos a efectuar	"	54.669 91
Títulos avales	"	273.334 31
	$	1:304.478 98

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3852.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe—

Movimiento	$	92.176 14
Plantel	"	142.705 03
Materiales diversos	"	23.474 91
Caja	"	5.092 75
Deudores varios	"	878.944 43
Cauciones	"	66.605 00
Cauciones bancarias	"	272.834 31
	$	1:481.832 57

Haber—

Capital	$	300.000 00
Acreedores varios	"	907.052 64
Títulos avales	"	272.834 31
Fondo de reserva legal	"	1.945 62
	$	1:481.832 57

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3851.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Debe—

Movimiento	$	125.354 32
Plantel	"	189.615 20
Materiales diversos	"	22.083 63
Caja	"	3.069 20
Deudores varios	"	768.222 52
Cauciones	"	62.512 00
Cauciones bancarias	"	274.926 15
Títulos	"	71 59
	$	1:445.854 61

Haber—

Capital	$	300.000 00
Acreedores varios	"	868.982 84
Títulos avales	"	274.926 15
Fondo de reserva legal	"	1.945 62
	$	1:445.854 61

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3850.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo — Agricultores: 25.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo — Agricultores, 72.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo — Africultores: 25.

Montevideo, Noviembre 20 de 1931.

Dirección de Cementerios

Día 19 de Noviembre de 1931

Bautista Borda, francés, 65 años, casado, Porvenir 40.

Nicolás Bó, oriental, 48 años, casado, Itupambaé 396.

Carlos Bergman, oriental, 53 años, casado, San Fructuoso 1546.

Norma Noria, oriental, 7 años, R. Márquez 48.

Angela Bracco, oriental, 24 años, soltera, Boulevard Artigas 3173.

Luisa A. de Bermúdez, oriental, 65 años, viuda, Y. Carrara 31.

Magdalena Massulo de Reyno, italiana, 70 años, casada, Hospital Pasteur.

Salvador González, español, 68 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rogelio Castilla, oriental, 55 años, casado, Baltasar Brum 1.

Germán Silva, oriental, 10 días, Casa del Niño.

Margarita Correa, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Piovanni, oriental, 17 años, soltera, Chayos 25a.

Juan Bridevote, inglés, 80 años, casado, 9 de Julio 3338.

Florencio Vicente Rosso, oriental, 56 años, casado, San Juan 2683.

Alfonso Liqueri, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Cecilio Pintos, oriental, 30 años, casado, Charrúa 2038.

Eduardo Davies, inglés, 65 años, casado, Larrañaga 4441.

Magdalena Bergallo de Otero, oriental, 89 años, viuda, Municipio 2132.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR EN "DIARIO OFICIAL"

Carp. 2363|1931. — Rep. 546. — Noviembre 1931

Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías. así como de las denuncias hechas en la prensa.

ACTAS. — SUMARIOS. — DECLARACIONES. — CAREOS. — OTROS ANTECEDENTES.

Designación de la Comisión Preinvestigadora

El señor Representante don Rogelio C. Dufour, amparándose en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, dirigió la siguiente nota con fecha 2 de Setiembre de 1930.

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García. De acuerdo con las disposiciones pertinentes solicito el nombramiento de una Comisión investigadora para esclarecer las causas que han determinado la destitución del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y [illegible] funcionarios de la misma institución. — Rogelio C. Dufour".

Dictamen de la Comisión Preinvestigadora

El señor Presidente designó de inmediato a los Diputados Enrique A. Cornú, Segundo F. Santos y Modesto Etchepare, quienes se reunieron momentos más tarde, en presencia del señor Rogelio C. Dufour y actuando en la Secretaría el señor M. Alberto Bozzo.

El señor Dufour amplió su pedido dirigido en el día al señor Presidente de la Cámara, manifestando que "solicitó la constitución de una Comisión investigadora, a efecto de esclarecer, no sólo las causas determinantes de la separación de sus cargos recientemente decretada, del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario de la misma repartición señor Aníbal Bottías, sino también los hechos denunciados en la prensa que podrían configurar graves irregularidades en la Administración.

Luego de cambiar impresiones, la Comisión preinvestigadora decidió elevar a la Cámara el siguiente dictamen:

"Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada para oir al señor Representante don Rogelio C. Dufour con motivo de la solicitud que presentó a la Cámara a fin de que se nombre una Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la separación de sus cargos del Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario don Aníbal Bottías, aconseja que se acceda a la petición en mérito a que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 103 del Reglamento.

La entidad de las denuncias es importante, desde que en ellas se alude a posibles irregularidades administrativas que podrían aparejar la intervención del Parlamento.

Las denuncias han sido acogidas unánimemente en la prensa, y emanan de funcionarios y ex funcionarios de alta jerarquía, lo que abona la seriedad de su origen.

Los suscriptos entienden que la tarea de la Comisión debe concretarse a investigar las denuncias sobre tales irregularidades y, en consecuencia, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora con el cometido esclarecer los hechos irregulares denunciados en la prensa con motivo de la separación de sus cargos. del Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y el Subcomisario don Aníbal Bottías.

Sala de la Comisión, Setiembre 2 de 1931.

Segundo F. Santos. — Enrique A. Cornú. — Modesto Etchepare."

La Cámara considera el dictamen y lo aprueba con modificaciones

En la sesión del 4 de Setiembre de 1930, la Cámara, reunida bajo la Presidencia del titular señor Guillermo L. García consideró el informe de la Comisión preinvesticadora y le prestó su aprobación introduciéndole determinadas modificaciones.

He aquí la versión taquigráfica de ese acto. (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Tomo 372, págs. 18 a 20 y 21 a 22):

"Señor Presidente — Se va a tratar en primer término el informe de la Comisión preinvestigadora en el asunto relativo a destitución de funcionarios policiales.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como el informe se ha repartido, pido que se suprima su lectura y se lea solamente el proyecto de resolución.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá así.

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En consideración de la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo desearía que el señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora aclarara el alcance del proyecto de resolución que acaba de leerse.

Al solicitar la Comisión investigadora, yo concreté, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, el alcance que daba a esta investigación, y dije que la solicitaba a efecto de esclarecer, no sólo las causas determinantes de la separación de sus cargos recientemente efectuados del señor Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario de la misma repartición don Aníbal Bottías sino los hechos denunciados en la prensa que podrían configurar graves irregularidades en la Administración Pública.

Al plantear en estos términos mi pedido de Comisión investigadora, se suscitó en el seno de la Comisión preinvestigadora un pequeño debate acerca de si era posible que la Cámara entrara a investigar las causas que habrían determinado la separación de los expresados funcionarios, en virtud de que esa separación se habría producido de acuerdo con las facultades discrecionales que tiene la Presidencia de la República para separar a los funcionarios policiales y del Ejército.

La mayoría de la Comisión parecía entender, repito, que esa Comisión investigadora no podía entrar a esclarecer las causas determinantes de este cese. Por el contrario, el miembro de la minoría entendía—como yo—que podría tener este alcance la Comisión investigadora. Como noto que el párrafo final del informe de la Comisión dice: "Los suscriptos entienden que la tarea de la Comisión debe concretarse a investigar las denuncias sobre tales irregularidades, y, en consecuencia, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución", en el que vuelve a aludirse a los hechos irregulares denunciados en la prensa con motivo de la separación de sus cargos de los funcionarios a que he hecho referencia, es por esta razón que solicité la aclaración por parte de la mayoría de la Comisión preinvestigadora para saber si sostiene su criterio de que la Comisión investigadora no podría entrar a investigar las causas determinantes de las destituciones a que me he referido, porque si ese fuera el alcance, señor Presidente, deseo ocuparme del fondo de la cuestión.

(Murmullos).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Como miembro de esa Comisión que había de aconsejar a la Cámara la actitud a asumir en la indicación de levantar una investigación sobre los acontecimientos que son notorios, voy a hacerme cargo del sentimiento y del pensamiento de la Comisión en cuanto se refiere a las dudas que plantea el señor Dputado Dufour.

La Comisión entiende que la función presidencial es, por lo que respecta a la separación de los funcionarios, completamente privativa, y, en consecuencia, que nada nos toca hacer contra ella, ni siquiera investigar.

Señor Dufour — No apoyado.

Señor García Selgas — ¿Me permite? ¿Eso entiende la Comisión?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Dufour — Por eso pedí la aclaración.

(El señor Representante Etchepare hace una observación al señor Representante Cornú).

Señor Cornú — Yo no había notado ninguna reserva en los firmantes del informe: pero el doctor Etchepare tuvo, efectivamente algunas reservas al respecto, que no mantuvo hasta el final y que luego, más tarde, me volvió a repetir. Esas reservas fueron en el sentido de si la Comisión investigadora que habrá de nombrar la Cámara podrá penetrar hasta el estudio circunstanciado de las causas de la separación de los funcionarios, y por eso la Comisión preinvestigadora ha declarado, tras el estudio de las denuncias que se han formulado por la prensa, no sólo por los funcionarios separados, sino aún como opinión de la misma, que determina concretamente entender que la tarea de la Comisión deberá ir a investigar las denuncias sobre las irregularidades, sobre los hechos puestos de manifiesto ulteriormente a la separación que, aunque conexo al parecer con ellas, deben reputarse independientes para ser materia del juicio de la Cámara después de la intervención de la Comisión investigadora.

Repito que la Comisión preinvestigadora, al aconsejar que se realice la investigación, ha entendido deber hacerlo respetando principios y disposiciones constitucionales que aconsejan la limitación en ese sentido. Se han denunciado hechos de gravedad; las denuncias, al menos, así los representan. A esos hechos entiende la Comisión preinvestigadora que la Comisión investigadora, si se decreta su existencia, debe restringir sus actividades. No podría, de ninguna manera, extenderse a las causas de las destituciones. Las causas, probablemente, se pondrán en transparencia solas en el curso de la investigación; pero buscar directamente esas causas, sería, probablemente, llegar a desconocer el derecho absolutamente exclusivo del órgano unipersonal del Poder Ejecutivo. Hasta eso no puede llegarse, a juicio de la mayoría de la Comisión, sin penetrar en un terreno que le está vedado a la Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Desearía que el señor miembro informante aclarara si el cometido de la Comisión preinvestigadora está en examinar el alcance que va a tener la Comisión investigadora, porque como señala el señor Diputado Cornú, la investigación se refiere a una situación de hecho.

El otro problema que ha enunciado el señor Diputado Dufour es, más bien una cuestión de derecho: establecer el alcance de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo unipersonal. No me parece que sea oportuno discutir en este instante esta cuestión, y tengo dudas sobre si la Comisión preinvestigadora tiene facultades en el sentido de fijar el alcance de esa investigación y sus efectos, es decir, en cuanto a la faz legal de la cuestión.

instante esta cuestión, y tengo dudas sobre si la Comisión Preinvestigadora tiene facultades en el sentido de fijar el alcance de esa investigación y sus efectos, es decir, en cuanto a la faz legal de la cuestión.

Señor García Selgas — ¿Me permite?. En realidad, la Comisión Preinvestigadora limita el alcance de la Comisión Investigadora.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Esa es la situación. Antes de pronunciarme sobre ese punto quiero saber si la Comisión puede entrar a estudiar el problema de fondo.

-Señor Cornú — Voy a contestar la pregunta del señor Diputado Carámbula.

Yo creo que se nombró esa Comisión preinvestigadora para determinar, con el conocimiento completo de las razones del denunciante o del solicitante del nombramiento de una Comisión investigadora, si había o no causa para aconsejar a la Cámara que tome el camino de la investigación, que resuelva emprender la investigación.

Ahora bien: una Comisión preinvestigadora, después de oídos los motivos que podrían impulsarla a determinarse en un sentido o en otro, puede decir si con el conocimiento de esos motivos entiende que lo que corresponde hacer en el caso por la Cámara, es tal cosa. La Cámara podrá rectificar, ampliar o modificar, libre, dueña absoluta como lo es de su voluntad el alcance, cambiar la plana o modificarla, de la Comisión preinvestigadora; pero, lo cierto es que esta debe expresar, con su concepto, si cabe la investigación, por qué cabe y hasta donde cabe. Podrá la Cámara, repito, rectificarla en la forma que ella lo entienda mejor; pero, a mí me parece que podría exigir el proponente de una medida de esta naturaleza, una cosa fuera de lugar por lo excesiva y, entonces, sin negativas cerradas, la Comisión podría aconsejar: investíguese sí, pero en el límite prudente que determinan tales y cuales razones o circunstancias.

Señor García Selgas — ¿Me permite? ¿De modo que si el señor Diputado Dufour hubiera pedido, — yo no conozco los términos de su proposición, — que la investigación se realizara sobre las causas que determinaron al Poder Ejecutivo a remover a esos funcionarios, la Comisión preinvestigadora habría dicho: "esa investigación no es procedente"? Eso es lo que debería hacer la Comisión para dejar bien sentado su criterio, porque el Reglamento obliga a las Comisiones preinvestigadoras a pronunciarse, entre otras cosas, sobre la procedencia de la investigación que se solicita.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? La disposición reglamentaria es clara al respecto. Dice el artículo 103 que la Comisión preinvestigadora recibirá del mocionante las denuncias bajo firma: que la Comisión, dentro de veinticuatro horas, deberá eexpedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación. De manera que la investigación que se solicita, hay que hacerla sobre aquella que el denunciante pide que se haga.

(Interrupción del señor Representante García Selgas).

—De ello parecería que la Comisión preinvestigadora no puede limitar lo que el denunciante no desea que se limite.

Señor García Selgas — ¿Se podría dar a conocer la proposición del señor Diputado Dufour?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, solicito el nombramiento de una Comisión investigadora para esclarecer las causas que han determinado la destitución del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y otros funcionarios de la misma institución.

Rogelio C. Dufour".

—Se va a leer la otra.

(Se lee):

"Que he solicitado la constitución de una Comisión investigadora a efecto de esclarecer, no sólo las causas determinantes de la separación de sus cargos, recientemente eefectuada, del señor Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario de la misma repartición don Aníbal Bottías, sino también los hechos denunciados en la prensa que podían configurar graves irregularidades en la Administración.

—Puede continuar el señor Diputado Cornú.

Señor Arena — ¿Me permite? A mí me parece, señor Presidente, que dados los términos en que está formulado el pedido de investigación, los distingos doctrinarios que se desean establecer, no tienen por qué discutirse. Yo comprendería perfectamente bien la tesis formulada por el señor Diputado Cornú si se discutiera eso, si la investigación se refiriera a las facultades privativas de la Presidencia para destituir o no. De manera que si ese fuera el motivo de la interpelación el debate promovido cabía perfectamente; pero desde que junto a eso se agregan otras cuestiones — sobre las cuales los señores Diputados Cornú y Dufour están de acuerdo en que no hay ninguna duda de que cabe la investigación, — es inútil discutir, porque, lisa y llanamente, la Comisión, para que investigue, debe nombrarse, y ella será, cuando llegue el momento, la que se limite atribuciones en la forma que crea mejor y la Cámara dirá su palabra en el último momento.

Señor García Selgas — ¿Cómo va a ser inútil discutir sobre este punto cuando el proyecto de resolución que ha sometido a la Cámara la Comisión Preinvestigadora limita a determinados hechos la investigación a realizarse, descartando en absoluto la primera parte de la proposición del señor Diputado Dufour relativa a las causas que invoca el Poder Ejecutivo para remover a esos funcionarios? De manera que la discusión es perfectamente pertinente.

(Murmullos).

Señor Cornú — Yo creo que en las actuales circunstancias, es sutilizar no poco el extremar la búsqueda de diferencias entre lo que la Comisión contesta y lo que el expositor de la denuncia pide: pero creo evidente que la Comisión preinvestigadora debe decir si hay o no lugar a una investigación. En estos términos se expresa nuestro Reglamento: a una investigación, a una tendencia determinada en el propósito con que se ha de inquirir para poner en transferencia hechos que la Cámara desea conocer.

Agrego, finalmente que el propósito del Diputado mocionante no debe apreciarse por los hechos o su apreciación anterior ante la Comisión preinvestigadora, sino por lo que él ha propuesto en Cámara y que fija su verdadera voluntad. Lo que pasa a hacer luego frente a la Comisión preinvestigadora es simplemente, concretar su proposición con la articulación de su denuncia bajo firma; pero, básicamente, ha de concretarse a lo que él haya determinado como proceso de la investigación al proponerla.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Como el pedido de investigación debe dirigirse al Presidente, entonces, siempre está en tiempo, el Diputado que ha formulado el pedido, de puntualizarlo y ampliarlo ante la Comisión preinvestigadora.

Señor Cornú — Yo deseo que se lea nuevamente la solicitud presentada a la Mesa por el señor Diputado Dufour.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: creo que el hecho fundamental, el hecho que se discute respecto a la amplitud a darse a la Comisión investigadora, es sobre cuales asuntos podrá la Comisión investigadora realizar todas las tareas al respecto, cuales serán los asuntos que la Comisión investigadora deberá aclarar en debida forma.

Ahora bien: yo entiendo que de ninguna manera puede admitirse la restricción impuesta por la Comisión preinvestigadora, cuando dice que solamente se investigará respecto a las denuncias formuladas en la prensa.

(Interrupciones).

—"Sobre los hechos irregulares denunciados en la prensa", dice la Comisión. Yo entiendo que de ninguna manera puede restringirse a esos hechos. ¿Por qué? Sencillamente porque pueden haber hechos irregulares, tanto o más graves que los denunciados, que no hayan sido dados por la prensa, simplemente por no tener conocimiento de ellos, y yo preguntaría: llamados a la Comisión investigadora a declarar los señores Nogués y Bottías y éstos en sus declaraciones manifiestan hechos muy graves que los denunciados por la prensa ¿la Comisión investigadora tiene que dejarlos de lado para ceñirse a los denunciados en la prensa en estos momentos? Evidentemente, no.

La verdad de las cosas es que la Comisión se coloca en una posición que de ninguna manera puede sostenerse. Solamente se puede decir, — y en ese sentido apoyaré la moción del señor Diputado Dufour, — que la Comisión investigadora estudiará todos aquellos hechos irregulares que se denunciaron como causas determinantes de la destitución de esos funcionarios y de ninguna manera puede entenderse en forma contraria, porque sino, se cercenarían los poderes de esa propia Comisión.

El hecho concreto que yo planteaba y sobre el cual pregunto al señor miembro informante es esto: ¿si los funcionarios destituídos expresan en sus declaraciones denuncias mucho más graves que las denuncias por la prensa, la Comisión, en ese caso, ¿las debe, dejar de lado?

(Interrupciones).

—Si no las debe dejar de lado, el artículo está mal propuesto. Por lo tanto, el señor Diputado Cornú tendrá que estar conmigo en que el artículo proyectado por la Comisión no puede mantenerse, porque dice expresamente lo siguiente: esclarecer los hechos irregulares denunciados en la prensa con motivo de las destituciones.

(Interrupciones).

—Podría ser que en la prensa no hubieran dicho la totalidad de su pensamiento. Entonces, lo que corresponde es que la Comisión abandone, por mal redactado, o por no estar de acuerdo con su propio pensamiento, el proyecto de resolución que nos ha traído a la Cámara y se adhiera a la proposición hecha por el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Yo había pedido aclaraciones a la Comisión, las que se han producido. Por lo tanto, continúo en el uso de la palabra.

Hechas las aclaraciones, señor Presidente, por el señor miembro informante, debo manifestar que discrepo en forma fundamental con la manera de opinar de la mayoría de la Comisión.

Según entiendo, la Comisión considera que cuando se trata de facultades discrecionales ejercidas por el Poder Ejecutivo, no cabe ni la investigación sobre los hechos que han determinado la actitud del Poder Ejecutivo, ni cabría tampoco,—mucho menos, seguramente, —todo pedido de informes que pudiera hacer un legislador y aún la Cámara de acuerdo con las disposiciones constitucionales respectivas, para poner en claro los hechos qué han podido mover al titular del Poder Ejecutivo a actitudes que hubieran sido materia de esta investigación, o de este pedido de informes.

Cuando yo noté que la Comisión se inclinaba a sostener este criterio, me limité a decir modestamente que, no siendo abogado, me contentaba con dejar la moción presentada tal cual estaba y con insistir para que la investigación tuviera ese alcance, porque, por otra parte, no creo que fuera facultad mía el discutir con la Comisión preinvestigadora respecto de este punto.

Pero, señor Presidente, da la casualidad de que, aún no teniendo preparación especial en esta materia, me tocó en el año 1924 plantear una cuestión muy semejante ante la Cámara, con motivo de un pedido de informes que formulé al señor Ministro del Interior, respecto de un sumario que se había levantado en la Jefatura de Policía de Soriano. Con este motivo y como el señor Ministro del Interior negara los informes solicitados, procuré que estos informes se solicitaran por medio de la Cámara. La Cámara consideró esta solicitud mía; pasó el asunto a informe de la Comisión de Constitución y Legislación integrada por varios jurisconsultos de nota y esta Comisión expidió su dictamen completamente favorable a la tesis que yo sustentaba, es decir, que aún tratándose de hechos producidos en virtud de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo, cabía el pedido de informes. La documentación que sirvió a la Comisión para expedir su dictamen, no sólo se refiere al pedido de informes por los legisladores y por la Cámara, sino que trata también el caso especial de las Comisiones investigadoras, es decir, al alcance que puede tener una investigación, de acuerdo con la facultad constitucional y tratándose de facultades discrecionales del Poder Ejecutivo. La Cámara consideró este dictamen de la Comisión de Legislación y resolvió, por una gran mayoría de sus miembros, reiterar el pedido de informes al Ministro del Interior, haciendo suyo el pedido que yo había formulado.

A mí me parece claro, señor Presidente, que en aquel caso a que me refiero, como en este, no está en tela de juicio para nada la facultad discrecional del Poder Ejecutivo. Yo no pretendo que la Presidencia de la República haya estado fuera de sus facultades al destituir al Jefe de la Policía de Investigaciones y a otros funcionarios. Desde luego, no se me podría ocurrir tamaña enormidad; pero creo que es también clarísimo que la Cámara, en este caso o la otra rama del Poder Legislativo, puede tener interés, no solamente del punto de vista inspectivo, sino aún desde el punto de vista legislativo,—y al hablar de legislativo, no sólo me refiero a la legislación común, sino aún a la reforma constitucional en inquirir—y tiene para ello la más perfecta facultad—las causas que han determinado tal o cual hecho y la forma como el Poder Ejecutivo ejerce sus facultades discrecionales.

En aquella oportunidad, señor Presidente — he estado anoche leyendo un poco los antecedentes de la cuestión a que me referí hace un momento — traje a colación un argumento que me parece de una lógica terminante y concluyente. Se dice: que no se puede inquirir, que no se puede averiguar como ha procedido el Poder Ejecutivo, en virtud de qué causas, cuando pone en ejercicio sus facultades discrecionales: peró podría tomar otras de las facultades discrecionales que tiene la Presidencia de la República, para ver si es posible llegar a esa conclusión.

Prescindamos del caso concreto de las destituciones y pongámonos en otro, por ejemplo, en el que se refiere a la potestad que tiene el Presidente de la República, como Jefe del Ejército, para trasladar o para ubicar la fuerza pública, la fuerza armada, en cualquier parte del país, y nos encontraríamos con que en virtud de que se trata de facultades discrecionales, el Poder Legislativo no podría averiguar la causa determinante de un movimiento de fuerzas, no podría tomar intervención, desde ese punto de vista, respecto de ninguna otra medida de carácter constitucional que ejerciera el Poder Ejecutivo.

Amí me parece que de ninguna manera podría plantearse en estos términos la cuestión, y estoy seguro de que la Comisión preinvestigadora en un caso como éste probablemente, no determinaría en este sentido.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí señor.

Señor Cornú — Y si en un caso como ese en que el Poder Ejecutivo está en uso absoluto de sus facultades, no quisiera dar ningún género de explicaciones, diciendo: "Señor, velo por mi responsabilidad al hacerlo" y se acabó! ¿Qué podría contestar la Cámara?

Señor Dufour — No puede hacerlo.

Señor Cornú — Podría hacerlo perfectamente, porque nadie está obligado a dar explicaciones de una conducta...

(Murmullos).

Señor Dufour — La Presidencia de la República, señor Presidente — y voy a terminar porque me quedan pocos minutos — no podría colocarse en esa situación. Todo lo más que podría hacer, tratándose de medidas gravísimas de carácter militar o diplomático, sería dar esos informes por la vía secreta. Podría la Cámara recibir esos informes en sesión secreta si se tratara de cuestiones gravísimas que pudieran comprometer al país o la tranquilidad del país; pero de ninguna manera podría negarse a dar al Parlamento los datos que se requieran desde este punto de vista.

Termino, señor Presidente, insistiendo para que la redacción del artículo tenga la forma que debe tener, a objeto de que sea contemplado el propósito que persegía al plantear este pedido de investigación.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y cuáles serías los términos del proyecto?

Señor Dufour — Los términos serían: "Para esclarecer las causas determinantes de la separación de los funcionarios aludidos y los hechos denunciados en la prensa que pueden configurar irregularidades", etc.

Señor Anfusso — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Propondría que se continuara en la otra sesión, en primer término con este asunto. Hay un antecedente en la Cámara de que eso se ha hecho varias veces. Así podríamos continuar discutiendo con toda tranquilidad.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Esa moción se podría hacer más adelante.

Señor Anfusso — Entonces postergo momentáneamente la cuestión.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Cuando el Reglamento establece — y el Reglamento creo que está establecido con el objeto de buscar la economía de la propia Cámara — que en estos casos debe nombrarse una Comisión especial con el ob-

jeto de apreciar la entidad de la denuncia, la seriedad, el origen, la procedencia y la oportunidad, el nombramiento de una Comisión investigadora, yo entiendo que lo que ha querido el Reglamento es que la Comisión preinvestigadora esa reciba la información que pueda suministrar el Diputado que ha propuesto el nombramiento de la Comisión investigadora, y que luego, informe a la Cámara en concreto sobre los hechos irregulares considerados tales por ella, a fin de que la Cámara pueda apreciar la magnitud o gravedad de los mismos.

En el presente caso, la Comisión informante no nos dice cuáles son esos hechos. De manera que los señores Diputados no podrán apreciar si en realidad la magnitud o gravedad de ellos obliga al nombramiento de esta Comisión.

Yo no creo que la práctica, un tanto ya generalizada en la Cámara, de que la Comisión informante aprecie los hechos y nos informe nada más que sobre las exigencias establecidas en el Reglamento, dé la base necesaria para que los señores Diputados pudean votar con conciencia.

Yo entiendo que nosotros tenemos derecho a conocer en esta oportunidad los hechos que esa Comisión preinvestigadora ha apreciado para poder juzgar si ha estado o no acertada en su dictamen. De otra manera, sería delegar esa facultad que nosotros tenemos, en la Comisión preinvestigadora, cosa que el Reglamento no ha querido ni podía querer.

Y estudiando en concreto el informe de esta Comisión preinvestigadora, advierto que en ningún pasaje del informe se nos denuncia un hecho que mueva a votar el proyecto de resolución que propone: pero como existen circunstancias que hacen que todos conozcamos las razones que tuvieron el Ministro del Interior y el Jefe de Policía para efectuar estas destituciones, entro a considerar que no es procedente el artículo, propuesto por la Comisión dictaminante, porque si algo existe en este asunto que no ha quedado bien esclarecido por los funcionarios competentes, no es precisamente la destitución del Jefe de Investigaciones y del Comisario Bottías, sino que lo que no ha quedado esclarecido es la situación del Secretario de la Jefatura de Policía.

La prensa ya nos ha hecho saber las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para realizar esas destituciones; pero, en cambio, de lo que esa entidad oficial no nos ha enterado, es sobre las razones que ha tenido para no llevar adelante la investigación, que correspondía, en este caso, sobre las denuncias realizadas contra el Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El texto de este proyecto de la Comisión preinvestigadora impediría que esta Comisión que propone se nombre, no entrara en la averiguación de esos hechos. Considero, como el señor Diputado Grauert, que esta Comisión investigadora debe tener amplias facultades para ir a averiguar esos hechos que son más irregulares aún que estos otros.

La prensa ha hecho cargos muy variados. Me refiero a la prensa metropolitana...

Señor Presidente — Continúa la consideración del proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

Señor Grauert — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor García Selgas — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Grauert — Esperaré entonces a que termine el señor Diputado.

Señor Buranelli — Formulo moción señor Presidente, para que se altere la orden del día y que se continúe con el asunto que se refiere al seguro de desocupación, que es urgente.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

—Lo lógico sería, señor Presidente, que se trajeran ya estudiados de la Comisión y no se vinieran a discutir en Cámara, porque de otra manera lo que ocurre es que se pierde el tiempo y se dilatan la consideración de asuntos urgentes para la economía del país.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Consideraba señor Presidente, que existían otros hechos irregulares cometidos dentro del cuerpo policial de de Montevideo que no estaban incluidos dentro de los que la Comisión disponía para poder ir a una investigación.

Como Representante del Departamento de Montevideo en esta Cámara, creo que recojo una opinión muy generalizada dentro de este ambiente, de que existe una gran injusticia cometida en este asunto de la policía de Investigaciones. Considero de mi deber aportar a la investigación todo lo que en la vida diaria política he podido recoger y contribuya al esclarecimiento de estos hechos.

Creo que las altas autoridades han enfocado el problema denunciando desde un solo punto de vista; creo que han olvidado estudiar la situación de otros funcionarios también complicados en este problema. Entiendo que es necesario que el Parlamento, al nombrar una Comisión para estudiar estos hechos, lo haga en una forma amplia, para que dé, desde hoy mismo, a la población de Montevideo la seguridad de que, no sólo ha de estudiar los hechos en cuanto se refiere a la destitución de esos funcionarios policiales, sino también esas otras acusaciones consignadas en la prensa, que es necesario esclarecer y que el Poder Ejecutivo ha esquivado.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Dufour hace una observación muy atinada diciendo que la Comisi ha estado bien a medias, porque de acuerdo con el texto de sste proyecto, la Comisión investigadora podrá investigar bien los hechos que tengan directa atingencia con la destitución del Jefe de Policía de Investigaciones y con el Comisario Bottías; pero no podrá entrar a investigar los hechos que dieron lugar a la no aceptación de la renuncia del Secretario de la Jefatura de Policía y a la resolución que es conocida.

De manera, señor Presidente, que existe evidentemente una diferencia entre lo que propone la Comisión y lo que yo considero que es conveniente realizar, o sea una amplia investigación, no sólo sobre lo que propone la Comisión sino sobre lo otro. Lo otro me parece más importante, de acuerdo con las denuncias realizadas por la prensa Sobre lo otro, la opinión pública, y especialmente la población de Montevideo, no han recibido una satisfacción que es necesario dásrela.

Es necesario que se justifique por que no se continúa la investigación en los hechos denunciados por estos funcionarios: ataques o denuncias directas contra el Secretario de la Jefatura de Policía.

Señor Brum — ¿Me permite?

Entiendo que la Comisión se ha expedido sobre las denuncias concretas que se le han hecho; ahora si el señor Diputado formula otras denuncias, la Comisión podrá tenerlas en cuenta.

Señor Arrillaga Safons — El señor Diputado Brum ha de reconocer que aunque sea el pensamiento que él tiene, no es el que denuncia tener la Comisión preinvestigadora.

(Interrupciones).

—En concreto: yo tengo interés, en primer término, en conocer cuales son los hechos que esa Comisión preinvestigadora ha apreciado, de acuerdo con el Reglamento, para dictaminar en esta forma; luego pido que se amplíe el artículo propuesto por ella, eliminando su segunda parte, vale decir, que la Comisión tendrá por cometido esclarecer los hechos irregulares denunciados por la prensa en este caso; pero no sólo aquellos que se refieren a la destitución de los señores Nogués y Bottías, sino todos en general.

Entiendo, señor Presidente, que la Comisión preinvestigadora está en la obligación de hacer conocer los hechos denunciados por el señor Diputado Dufour, en concreto, para que los podamos apreciar y sepamos si corresponde o no el nombramiento de esta Comisión.

Señor Dufour — Pido que se lea la fórmula sustitutiva que he presentado.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula propuesta por el señor Diputado Dufour, que es sustitutiva de la de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora con el cometido de esclarecer las causas determinante de la separación de sus cargos de Jefe de Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario don Aníbal Bottías, así como también los hechos denunciados ene la prensa que podrían configurar graves irregularides en la administración".

Señor Dufour — Esto comprende todo

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Voy a votar la proposición sustitutiva que presentó el señor Diputado Dufour, Entiendo que el dictamen de la Comisión que está a nuestro conocimiento no es el que debió deducirse de las denuncias expuestas por aquel señor Riputado.

Entrar ahora a las disquisiciones de carácter constitucional, me parece que sería incurrir en una sutileza que dilataría demasiado el asunto. La Comisión ha de formularse su plan de trabajo y acción, ella es la que ha de determinar en primer término hasta dónde la prescripción constitucional la ampara. En el caso de que entrase en el plano conflictivo el asunto, recién tendría por qué venir a conocimiento de la Cámara. Por eso, señor Presidente, yo creo que, lisa y llanamente, debemos ir a a la fórmula que presenta el señor Diputado Dufour, y no creeo que sean exactas las manifestaciones del señor Diputado Arrillaga en cuanto a que la Comisión preinvestigadora debió hacernos una enunciación dehechos una descripción minuciosa de las denuncias que el señor Diputado Dufour llevó a su seno. No: la Comisión preinvestigadora se designa, por disposición del Reglamento, para examinar la entidad de esa denuncia, la seriedad del origen de esa denuncia y luego, la procedencia de ir a una investigación. Es esa Comisión preinvestigadora la que debe analizar los hechos, como los ha analizado, sin duda, y no tiene por qué traerlos a la Cámara.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

¿De manera que basta que la Comisión preinvestigadora dictamine en sentido favorable para que la Cámara esté obligada a votar?

Señor Rodríguez Fabregat — Unicamente en el caso de que surgiese una duda, que evidentemente no la tiene el señor Diputado, porque aparece a través de su exposición que agrega más denuncias y más hechos a los que debe haber formulado el señor Diputado Dufour.

Este dictamen se refiere a las manifestaciones del señor Diputado Dufour y a las crónicas aparecidas en la prensa diaria. El señor Diputado abunda y ahonda en esto. Muy bien: ese es trabajo para la Comisión investigadora. Lanzadas aquí en Cámara, queda por realizar su esclarecimiento. Por eso creo que debemos ir directamente a la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour, que es la que yo voto.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).

Señor Dufour — Hay algunos señores Diputados que no han oído bien la fórmula sustitutiva. Pido que se les lea de nuevo para que se pueda votar a conciencia.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión: si esta fuera rechazada, se votará la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour.

Señor Anfusso — En realidad, el señor Diputado Dufour acepta lo que propone la Comisión y hace un agregado.

Señor Dufour — No; le doy una redacción completamente distinta.

Señor García Selgas — Yo preguntaría si la Comisión acepta o no la fórmula sustitutiva del señor Dofour.

Señor Cornú — No, señor. Está ausente el redactor del informe y creo que no sería consecuente si no mantuviera la fórmula de la Comisión.

Señor Etchepare — Por mi parte, la acepto.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

(Se vota. — Negativa: cuatro en treinta y siete).

—Se va a votar la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho).

Señor Anfusso — De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, propongo un plazo de treinta días para expedirse la Comisión que se debe nombrar.

Señor Presidente — El artículo 101 del Reglamento determina, efectivamente, que se podrá fijar un plazo a las Comisiones para expedirse. El señor Diputado Anfusso propone el plazo de un mes para que se expida esta Comisión.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Aguirre — ¿Me permite, señor Presidente? ..

Hay señores Diputados que no han votado en un sentido ni en otro, porque no han podido oir la fórmula propuesta por el señor Diputado Dufour. De manera que voy a proponer que se rectifique la votación y que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Léase nuevamente la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Dufour.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —He votado afirmativamente en el entendido, — de acuerdo con las aclaraciones en Sala, — de que no se rozan en absoluto las facultades discrecionales de la Presidencia de la República con el alcance que corresponde, de acuerdo con el texto constitucional.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Deseo fundar mi voto declarando que me he manifestado contrario a lo propuesto por considerar precisamente, que roza, por su forma, derechos funcionales de la competencia exclusiva de la Presidencia de la República.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Anfusso: para que se señale a la Comisión investigadora un plazo de treinta días para expedirse.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho)."

Texto de la resolución aprobada

"Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora con el cometido de esclarecer las causas determinantes de la separación de sus cargos del Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario don Aníbal Bottias, así como también los hechos denunciados en la prensa que podrían configurar graves irregularidades en la Administración.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

COMISION INVESTIGADORA

Presidente: doctor Modesto Etchepare.
Secretario: doctor Segundo F. Santos.
Doctor César G. Gutiérrez.
Don Justino Zavala Muniz.
Doctor Andrés Romero.
Doctor Enrique A. Cornú.
Don Carlos Hontou Aguiar.
Prosecretario: don M. Alberto Bozzo.

REUNIONES DE LA COMISION INVESTIGADORA

Acta N.o 1

En Montevideo a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, celebró su primera sesión la Comisión investigadora designada por la Cámara el día cuatro del mismo mes, a fin de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués, así como de los hechos denunciados en la prensa.

Concurrieron los señores Justino Zavala Muniz, doctor Enrique A. Cornú, doctor Segundo F. Santos, doctor Andrés Romero y doctor Modesto Etchepare. El señor Felisberto F. Carámbula presentó renuncia ante el señor Presidente de la Cámara enseguida de conocer su nombramiento, siendo designado para reemplazarlo el doctor César G. Gutiérrez. El señor Carlos Hontou Aguiar, por su parte, se trasladó al interior del país en uso de licencia.

Tomada la votación por el Prosecretario señor M. Alberto Bozzo para elegir Presidente y Secretario, se obtuvo el siguiente resultado: sufragaron por el doctor Etchepare para Presidente, los señores Zavala Muniz, Cornú, Romero y Santos. El doctor Etchepare votó por el señor Zavala Muniz. En carácter de Secretario fué elegido el doctor Santos por los señores Zavala Muniz, Cornú, Romero y Etchepare. El doctor Santos sufragó por el doctor Romero.

Se resolvió pedir a la Cámara que comunique a la Presidencia de la República y a la Alta Corte de Justicia la constitución de la Comisión, a fin de que ésta vea facilitada su labor cada vez que deba dirigirse a esas altas autoridades.

Finalmente, se dispuso sesionar el día quince del corriente a las dieciséis horas, a objeto de oir las declaraciones del señor Carlos Nogués, quien será invitado expresamente.

Y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada.

Modesto Etchepare, Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario.

Acta número 2

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, celebró sesión la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así, como de los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare, asistiendo, además, los doctores J. Zavala Muniz, E. A. Cornú, S. F. Santos y A. Romero. Faltó con licencia el señor Carlos Hontou Aguiar, y sin ella el doctor César G. Gutiérrez.

Abierto el acto a las 17 y 10 horas, el doctor Zavala Muniz dió cuenta de que el señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani en conocimiento, de que la Comisión la iba a solicitar, le envió una copia del sumario instruído por el doctor César Goldaracena en la Jefatura de Policía de la Capital, a raíz de los sucesos de actualidad, decidiéndose remitirle la nota correspondiente.

A continuación fué invitado a pasar a Sala el ex Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués, quien formuló amplias declaraciones, cuya versión taquigráfica queda en las carpetas de la Comisión.

Una vez que se retiró el señor Nogués, decidióse dirigir nota al Ministro del Interior comunicándole que la Comisión desea oír en su sesión del día miércoles dieciséis del corriente a las 17 horas, al Secretario de la Jefatura de Policía señor Aquiles Espalter, y al Comisario señor Mariano Solsona Sívori. Además hubo acuerdo para invitar al ex Subcomisario señor Aníbal Bottías a efecto de que concurra al mismo acto a las 16 horas.

Por moción del señor Zavala Muniz se dispuso que la Comisión podrá proceder a los interrogatorios que juzgue convenientes, siempre que se hallen presentes no menos de tres miembros de los dos grandes partidos. El señor Zavala Muniz agregó que en esa forma no sólo se evitará pérdida de tiempo, sino que también se impedirá que los declarantes se vean en el trance de hacer largas antesalas. Luego se levantó la sesión a las 19 y 50 para la debida constancia se firma la presente en la fecha indicada.

MODESTO ECHEPARE, Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario.

Sumario instruído por el doctor César Goldaracena, por orden del Ministerio del Interior, con motivo de denuncias sobre juegos prohibidos en el Departamento de Montevideo.

En Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, en el local de la Alcaidía de Policía, comparece ante mí, escribano, empleado de la Jefatura de Policía, una persona que dijo llamarse Tomás Alonso, de nacionalidad uruguayo, mayor de edad, casado, empleado, y domiciliado en la calle Estrella del Norte número mil ochocientos diecisiete, quien a la hora y dieciséis y quince minutos, y en el local de comercio donde trabaja, sito en la calle Sierra 2042, en el ramo de agencia de lotería y mensajería, se presentó con la correspondiente orden de allanamiento el empleado de la Policía de Investigaciones de nombre Bottías, acompañado de un número de empleados aproximadamente a ocho, con el fin de efectuar el allanamiento de dicho local. Que como querían penetrar al comercio y detrás del mostrador todos los empleados policiales mencionados, se les permitió solamente por parte de los dueños del comercio, que entraran nada

más que tres por ser los necesarios. Que de inmediato el empleado Bottías, que fué el primero en penetrar detrás del mostrador, tomó un revólver que se encontraba depositado en una vitrina del comercio y que sirve para defensa en caso dado. Que el declarante le increpó que no debía de tomar dicha arma, pues no era el propósito que le traía al citado comercio. Que luego, no haciendo caso de las indicaciones del declarante, el señor Bottías se dirigió al libro de entradas y salidas, el cual revisó, a lo que el declarante también le observó que no debía fijarse en cuestiones ajenas a su cometido. Que el declarante conjuntamente con el propietario del comercio le pidieron al señor Bottías que le hiciera entrega del arma, a lo cual no accedió. Que en vista de esa actitud por parte del señor Bottías, el exponente y el dueño de la casa señor Francisco Rodríguez solicitaron la intervención de la policía seccional, la que concurrió, representada por el segundo Comisario y un Oficial Inspector; que ante estos funcionarios seccionales, el deponente y el citado propietario pidieron nuevamente al señor Bottías la entrega del arma, y que exhibiera lo que se había apoderado de la caja; a todo lo cual el señor Bottías no accedió. Que quince minutos después de la incidencia mencionada volvieron nuevamente al comercio varios empleados de los que habían estado anteriormente, excepto el señor Bottías, los que quisieron entrar con violencia detrás del mostrador y pretendiendo echar abajo una puerta pequeña que da entrada para el mostrador, para apoderarse a viva fuerza del propietario del comercio señor Francisco Rodríguez. Que tal propósito no pudo llevarse a cabo debido a la intervención de varias personas que se encontraban detrás del mostrador. Que inmediatamente después el declarante se dirigió a la Jefatura de Policía para exponer ante el señor Secretario General y Jefe de Policía estas mismas declaraciones. Que al regresar al comercio citado, el exponente fué detenido y conducido a la seccional 14.a, por un empleado de la Policía de Investigaciones. Que como considera que el proceder asumido en esta emergencia por los empleados de la Policía de Investigaciones ha sido incorrecto y su detención no la motiva ninguna causa, ni menos la que se le imputa, comparece a ese efecto a denunciar los hechos ya cuestionados. —Leída que le fué por el suscrito, se ratifica y firma de conformidad por ante mí. — (Firmado), Tomás Alonso. — (Firmado), Estebán J. Bacigalupi, Escribano.

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter. — Señor Ministro: Tengo el agrado de adjuntar al señor Ministro una denuncia formulada por el señor Tomás Alonso, denuncia que dicho señor, en términos análogos a los contenidos en el escrito que se acompaña, formuló verbalmente en el día de ayer ante el suscrito. Ahora bien: llamado a mi despacho el señor Jefe de la Policía de Investigaciones, e interrogado sobre las manifestaciones del señor Alonso, manifestó que él se hacía solidariamente responsable de los procedimientos asumidos en esa emergencia por los empleados de la repartición a su cargo y que remitiría sometidos al señor Juez Letrado de Instrucción de turno a los detenidos, a quienes acusaría de desacato Agregó que él, personalmente, había ordenado al Subcomisario don Aníbal Bottías el allanamiento de la referencia, pues en conversación sostenida con el Comisario de la seccional 14.a, señor Domingo Cina y Subcomisario Eduardo J. Giordano, éstos le habían manifestado que sabían que en la calle Sierra número 2042 funcionab aun clandestino de carreras, pero que presumían funcionara con adquiesencia de la "Jefatura", por lo que ellos se abstenían de allanarlo, ya que en otra oportunidad, por un procedimiento análogo, el Subcomisario don Vicente Castaño, entonces Subcomisario de la seccional dicha, fué sancionado con dos meses de suspensión y el traslado a la seccional 17.a. Agregó el señor Nogués que estas mismas referencias las tenía por diversos conductos particulares, los que atribuían a los propietarios de la mensajería aludida, el dicho de que allí no iban a permitir la entrada de la policía en caso de que ésta pretendiera hacerlo; en vista de todo lo cual decidió ordenar el allanamiento. Dijo además el Jefe de Investigaciones, preguntado al respecto, que tan había habido desacato por parte de los reunidos en el local, que éstos pretendieron resistir la entrada de la policía, e hicieron exhibición de armas, y que ya en el local de Investigaciones, hubo necesidad de castigar a golpes de puño a uno de los detenidos por mostrarse irrespetuoso con la autoridad. Y bien: como los hechos referenciados y las manifestaciones del señor Nogués, de aquiescencia de parte de esta Jefatura para con infractores a las leyes vigentes en la materia, configuran imputaciones graves y deshonrosas para la repartición a mi cargo, y en vista de que ellas provienen de un funcionario de alta jerarquía en la repartición, solicito del señor Ministro, se sirva designar a un funcionario superior de ese Ministerio, a fin de que proceda a la instrucción de un sumario que aclare las cuestiones referenciadas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado) Coronel Arquitecto Alfredo Baldomir, Jefe de Policía.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Vistos: desígnase al Jefe de la sección Inspectores, doctor César Goldaracena para que proceda a instruir una información sumaria tendiente a esclarecer las manifestaciones formuladas por el Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués, a que se hace referencia en estos antecedentes. Comuníquese y pase a sus efectos a la Sección Inspectores. — (Firmado): Espalter.

Montevideo, Agosto 20 de 1931. —Recibido con esta fecha. — Cúmplase y desígnase para actuar en calidad de Secretario al Auxiliar de Secretaría don Rodrigo Acosta, quien firma esta diligencia. — (Firmado): César Goldaracena.

En Montevideo, el 21 de Agosto de 1931, constituído el suscrito en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, dando comienzo a estas actuaciones sumariales, compareció previa invitación, el señor Carlos Nogués, Jefe de la Policía de Investigaciones, de estado casado, de 33 años de edad, y domiciliado en la avenida Agraciada número 2473. — Preguntado: si últimamente le hizo al señor Jefe de Policía una manifestación referente a un comercio situado en la calle Sierra número 2042, donde se sospechaba que funcionaba un clandestino de carreras, dijo que sí. Invitado que fué a que dijera lo que sobre el particular había manifestado al señor Jefe de Policía, dijo: que hace unos ocho o nueve días, siendo como las 23 horas, llegó hasta el local de Investigaciones el señor Jefe de Policía, en busca del Subcomisario Bottías, y como éste no se hallara en la oficina, el Jefe de Policía le pidió que lo acompañara en el coche para ubicar y realizar una vigilancia discreta sobre un comercio o casa particular situada en la calle Agraciada a la altura de Nicaragua, donde se sospechaba se jugaba a juegos prohibidos: que habiendo llegado a las proximidades del lugar, descendieron del auto, y hallándose sólo el exponente y el Jefe de Policía, el dicente le manifestó que ese mismo día de mañana, el Comisario de la 14.a sección, señor Cina, le había dicho que en un comercio de la calle Sierra número 2042, funcionaba un clandestino de carreras, pero que él (el Comisario Cina), no se atrevía a proceder, dándole cuenta en ese mismo acto al señor Jefe que el exponente le había expresado al Comisario Cina que era obligación suya proceder; que al día siguiente siendo cerca de las 20 horas llegó a su domicilio el Comisario Cina, digo: a la puerta de su domicilio, en el preciso momento en que el exponente descendía de su auto, y le manifestó que era mejor que procediera Investigaciones contra el comercio de la calle Sierra, porque él sospechaba que ese comercio contaba con alguna protección y temía pudiera ocurrir lo que sucerió con el Subcomisario Castaño que lo trasladaron a la 17.a y le agregó que los que infringían la ley en el comercio citado le habían manifestado que a la policía seccional no le tenían miedo porque no se atreverían a ir, y en caso de que fueran elementos de Investigaciones, los agarrarían a tiros; que en esas mismas circunstancias el Comisario Cina le dijo que debía allanarse el comercio de Sierra 2042, y la casa particular de la misma calle número 2044; que el salón se llamaba "Majestic", y que la hora más oportuna para la sorpresa era la quinta carrera. Y que al día siguiente el Comisario Cina le dió todos los datos escritos a máquina, en un papel, respecto de la casa que debía allanarse.

Que esta noche llegó al local de Investigaciones el Secretario General señor Espalter y el deponente le exhibió el papel que le había dado el Comisario Cina y a que se ha referido, que el señor Espalter sin decirle nada, hizo un gesto como si se tratara de un asunto sin importancia, por lo cual el dicente arrojó el papel al canasto. Que el domingo 16 del corriente, se acercó al deponente el Subcomisario Eduardo Giordano, cerca de las 2 de la tarde, y en momentos que el deponente salía de su casa, que Giordano le preguntó si iban a hacer siempre el allanamiento al local de la calle Sierra, contestándole el dicente que si no avisaban ellos, a las 15 y 30 tenían dispuesto el allanamiento. El mismo domingo concurrió el deponente por razones de servicio, al despacho del señor Jefe, a las 19 horas. Que después de tratar con el Jefe algo referente a una vacante de Investigaciones, el Jefe le dijo que habían estado algunas personas para quejarse del procedimiento seguido por el Subcomisario Bottías en un salón de la calle Sierra y que habían traído a uno preso sin haberlo sorprendido jugando, así como se había establecido una vigilancia para detener a los otros; que entonces el dicente justificó ante el Jefe el procedimiento seguido, así como las medidas adoptadas y el hecho de que se hubiera dado cuenta de lo actuado al Juez de Instrucción; que esa conversación fué presenciada por el Secretario de la Jefatura señor Espalter, quien discutía y censuraba el procedimiento seguido en este caso; que en esa misma oportunidad también relató al Jefe de Policía las manifestaciones que le habían hecho el Comisario Cina y el Subcomisario Giordano, respecto a la situación especial en que se encontraba el comercio de la calle Sierra.

Preguntado: Si manifestó al Jefe de Policía que tenía referencia particulares que coincidían con las manifestaciones del Comisario Cina, dijo: Que efectivamente le manifestó al Jefe de Policía que tenía referencias particulares, acerca de que dicho comercio funcionaba con cierta tolerancia. Preguntado: Si puede expresar en qué consistían las referencias a que ha aludido dijo: que en forma precisa no podría hacerlo, pero que se rumoreaba al respecto. Preguntado: Si dió cuenta al Jefe de Policía de la

sospecha que le transmitió el Comisario Cina acerca de la supuesta tolerancia que pudiera existir en el comercio de la calle Sierra, dijo: Que no, y que procedió en esa forma porque el Comisario Cina le transmitió esas sospechas uno o dos días antes de la sorpresa misma. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: Que quería dejar contancia que hace cerca de dos meses, alrededor de las 22 horas, estando el dicente en su despacho, concurrió a él el Secretario General, señor Espalter, expresamente, y le insinuó la conveniencia de no perseguir los juegos prohbdos, porque no entrañaban un mayor peligro social, y que por otra parte, elementos sindicados como quinieleros y clandestnos, habían contribuído con su voto al triunfo del partido Colorado; que esa manifestación fué acompañada del dicho que le hizo Espalter de que el Jefe de Policía no se animaba a decirle derechamente lo que él, (Espalter) le expresaba. Que ante esas manifestaciones del señor Espalter, el dicente considerándose lesionado, resolvió no contestar nada. Que asimismo quiere dejar constancia que ha notado de parte del señor Espalter una dedicación relativamente excesiva respecto de detenidos por infracciones a las leyes de juego prohibidos, y que en estos momentos sólo recuerda como comprobación de lo que afirma lo ocurrido con Carlos Imbriaco. Que en este caso concurrió Espalter personalmente a Investigaciones, y no sabe si habló con el segundo Jefe Martínez, pero que le consta que se preocupaba en establecer que el caso de Imbriaco era una jugada vieja, y que ésto lo supo por el Subcomisario Bottías, y por dos individuos cuyos nombres no recuerda que Espalter había mandado a esperar a los presos y hablar con el deponente y a quien los hizo hechar del local de Investigaciones porque estaban sentados en su despacho, por el segundo Martínez expresándole que en estos casos de juego nada tenían que hablar con él. Que esa misma mañana el dicente fué hasta el despacho del Secretario General y le dijo que esas eran situaciones equívocas que había que aclararlas, a lo que el señor Espalter le dijo que él era una persona decente y que venía empeñado en hacer obra de moralización a lo que el exponente le replicó que él también era decente. Que lo ocurrido en el caso Imbriaco se produjo al poco tiempo de hacerse cargo del puesto de Secretario el señor Espalter. Preguntado: Si de las intervenciones a que se ha referido el Secretario dió cuenta al señor Jefe, dijo: Que la misma mañana en que se produjo el asunto de Imbriaco, el deponente le explicó al señor Jefe de Policía la insidencia que había tenido con el Secretario y además le dijo que este funcionario no tenía por qué ir a Investigaciones, y recuerda que con ese motivo el Jefe de Policía le manifestó al dicente que no toleraba los juegos ni ninguna otra irregularidad, que él era una persona decente y que como tal quería salir cuando se fuera de la Jefatura, y que no cedía ni cedería a presiones políticas en el aspecto que pudiera ser lesivo a su dignidad. Que estas mismas palabras se las repitió delante del Secretario la noche del domingo en que se efectuó el allanamiento en el comercio de la calle Sierra 2042. Preguntado: Si cuando el Secretario General concurrió a su despacho y le insinuó la conveniencia de no perseguir los juegos prohibidos, según declara, le expresó que procedía por encargo del Jefe de Policía, dijo: Que no. Y no siendo para más, previa ratificación y lectura firma por ante mí de que certifico. — Carlos Nogués. — César Goldaracena.

En Montevideo, a 21 de Agosto de 1931, compareció nuevamente el Jefe de Policía de investigaciones don Carlos Nogués, quien manifestó que deseaba ampliar su precedente declaración. Invitado a que manifestara lo que deseaba exponer, dijo: Que el domingo 16 del corriente, cerca de la hora 16 y 30 a 16 y 40, el señor Secretario General don Aquiles Espalter, penetro sofocado en la Secretaría de la Oficina de la Policía de Investigaciones, donde se encontraban entre otros empleados, el Oficial 1.º Manuel de Castro y el agente Juan P. Márquez, y refiriéndose al procedimiento de la calle Sierra se expresó en estos términos: "Este Nogués me ha hecho hacer un papel, yo ya le dije que no debía procederse contra esa gente, y que la represión del juego debía dejarse a las seccionales". Que desea agregar también que según manifestación que le ha hecho el Comisario Cina, el Secretaría General el mismo domingo 16 en las primeras horas de la noche fué en el coche oficial de la Jefatura, que tiene a su servicio, hasta un biógrafo que ni sabe cuál es, a buscar al señor Pagliettini y que conducía en el coche en dichas circunstancias a uno de los infractores de nombre Patiño y a otro de los requeridos con motivo del allanamiento de la casa de la calle Sierra 2042; que después de conversar con el nombrado señor Pagliettini, el Secretario General, llevó a Patiño y al otro requerido a que se ha referido, hasta la casa del doctor Etchevest. Que quiere dejar constancia también que posteriormente a la sorpresa del comercio de la calle Sierra 2042, no recuerda bien si dos o tres días después, el señor Pagliettini concurrió al despacho del deponente por asuntos de la oficina, y en esta oportunidad el expresado señor Pagliettini refiriéndose a los clandestinos de la calle Sierra 2042, le manifestó, que el nada tenía que ver con ese asunto, agregándole "pero que algo hay, lo hay": que esa manifestación que la hizo Pagliettini porque corría el rumor de que fuera él quien protegía aquellos clandestinos. Leída que le fué, previa ratificación firma en prueba de conformidad.— Carlos Nogués. — César Goldaracena.

Seguidamente comparece previa citación el señor Domingo Cina, uruguayo, de 40 años de edad, casado, Comisario de policía de la seccional 14.a, y con domicilio en la calle Isidoro de María 1289. Preguntado: Si hace como unos ocho a diez días le manifestó al Jefe de Investigaciones, señor Nogués, que en la calle Sierra número 2042, funcionaba un clandestino de carrera, dijo: Que sí, y sobre el particular podría hacer esta exposición: Que pocas noches antes de realizarse la sorpresa que llevó a cabo la Policía de Investigaciones en el comercio de la calle Sierra número 2042, el deponente y el Subcomisario Giordano se encontraron en la puerta del domicilio del Jefe de Investigaciones, señor Nogués en circunstancias en que éste se dirigía hasta su casa; que conversaron con el señor Nogués de asuntos generales y entre éstos se trató el caso del Subcomisario Castaño, que poco tiempo antes había sido trasladado a la 17.a sección, entendiendo el señor Nogués que el traslado era un castigo excesivo que se le había impuesto, porque consideraba que Castaño era un funcionario cumplidor y que perseguía a los infractores a las leyes de juego; que como Castaño había hecho un procedimiento contra el salón "Majestic" de la calle Sierra 2042 se trató el caso de ese comercio cuyos dueños se jactaban de que habían sido ellos los que habían influído en el traslado del Subcomisario Castaño, ante lo cual el señor Nogués dijo que no había que darle cuartel a esos elementos y que era necesario perseguirlos encarnizadamente; que el deponente le puntualizó al señor Nogués las distintas intervenciones que la seccional a su cargo había tenido relativamente a ese comercio, y que seguía vigilándolo continuamente, y que en un momento oportuno trataría de hacer una intervención a fondo llevando si era posible al realizarse esa investigación al señor Juez de Paz seccional, doctor Pupo.

Que siguiendo la conversación se trató de las facultades de la Policía de Investigaciones, y en ese sentido se estuvo de acuerdo en que aquélla, es decir, el Jefe de Investigaciones tenía más facultades que los Comisarios seccionales, y que en tal sentido el señor Nogués le expresó al deponente que iba a allanar el comercio de la calle Sierra, replicándole entonces que le haría un servicio. Prguntado: Si con anterioridad había tratado con el señor Nogués algo referente al comercio de la calle Sierra, donde funcionaba el clandestino de carreras, dijo: Que no. Preguntado: Si no recuerda haberle expresado con anterioridad al señor Nogués de la existencia del mismo clandestino de carreras, como así también de haberle dicho que el no se atrevía a proceder, dijo que no. Preguntado: Si en las circunstancias a que se refiere su exposición anterior, es decir en la conversación que mantuvo con el Jefe Nogués, en la puerta del domicilio de éste le expresó que era mejor que respecto al comercio de la calle Sierra procediera Investigaciones porque él sospechaba que ese comercio contaba con alguna protección, dijo: Que como para hacerle una afirmación de esa naturaleza, no; porque no tenía pruebas, pero se dejó entrever un hecho sugestivo, ya que en la conversación se hizo referencia a una intervención del Subcomisario Castaño realizada el 13 de Mayo del corriente año, en cuyo de dicho comercio, incautándose de elementos probatorios y citados los dueños del comercio a concurrir a la Comisaría, a la hora del almuerzo llegó el Secretario señor Espalter y requirió del Subcomisario Miguel Zubía la entrega de los antecedentes, como así aquél lo hizo, y desde ese momento quedó en suspenso el procedimiento. Que recuerda exactamente que le dijo a Nogués en las circunstancias de la entrevista que se alegraría tuviera éxito, porque así se echarían por tierra ciertos rumores que circulaban y que arrojaban sombras sobre algunos funcionarios policiales, que no se precisó quiénes eran, y de los cuales el deponente tenía un alto concepto.

Preguntado: Si en el curso de la misma conversación le expresó al señor Nogués que los dueños del comercio le habían manifestado que a la policía seccional no le temían porque no se atreverían a ir, y que en caso de que fueran elementos de Investigaciones, los agarrarían a tiros, dijo: Que los dueños del comercio nunca le hicieron tal manifestación, que lo único que le manifestaron en cierta ocasión al hacerse un allanamiento fué que respetarían las intervenciones de la seccional porque siempre habían intervenido con corrección, que no "embagallaban" pero que como la policía de investigaciones estando de Jefe el señor Montero los había "empaquetado", ellos estaban dispuestos a recibir a tiros a los empleados de Investigaciones que vinieran con ese propósito, y fué eso lo que le expresó al señor Nogués. Preguntado: si al día siguiente trató nuevamente con el señor Nogués del asunto del salón "Majestic" entendiénose por día siguiente el posterior a la entrevista en la puerta de la casa de Nogués, dijo: Que sí. Preguntado: Que fué lo que se trató en esa circunstancia, dijo: Que el deponente le entregó a Nogués un papel escrito a máquina, conteniendo los datos para el allanamiento del comercio "Majestic', y que esos datos se los proporcionó a requerimiento del mismo funcionario. En este estado quiere dejar cons-

tancia que después de esta conversación con el señor Nogués se vió otra vez con dicho funcionario quien le dijo que la superioridad ya tenía conocimiento de esos hechos y que el no iba a proceder, que tenía otras tareas en que ocuparse, y que entonces el declarante le manifestó que procedería la seccional; que con motivo de esta expresión, el señor Nogués cambió de opinión y dijo: "Mañana les allanaré". Preguntado: Diga que manifestación hizo al señor Nogués relativamente del auto oficial del Secretario por personas vinculadas al comercio sorprendido como clandestino, dijo: Que no hizo manifestación de ese género. Preguntado: Si le manifestó al señor Nogués que el domingo 16 en las primeras horas de la noche el Secretario General fué en el coche oficial a buscar al señor Pagliettini, conduciendo en esa circunstancia a Patiño y a otro de los requeridos, dijo: Que no. Preguntado: Si le manifestó al señor Nogués que después de conversar con el nombrado Pagliettini, el Secretario General llevó a Patiño y al otro requerido hasta la casa del doctor Echevest, dijo: Que no. Preguntado: Si el deponente sabe lo que se le ha preguntado respecto a la utilización del auto del Secretario, dijo: Que el señor Pagliettini le manifestó que estando en el biógrafo vino el Secretario señor Espalter en el auto oficial acompañado de Patiño y otro y que de ahí los había conducido a la casa del doctor Echevest, queriendo dejar constancia que este hecho no se lo transmitió el deponente al señor Nogués. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: Que quería dejar constancia que respecto a los distintos procedimientos que la seccional a su cargo ha llevado a cabo contra el salón "Majestic", se remite a lo que consta en los libros de la 14.a sección, y en las actuaciones del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Previa lectura y ratificación, firma en prueba de conformidad. — (Firmado): Domingo Cina. — (Firmado): César Goldaracena.

Seguidamente compareció previa citación, Eduardo Giordano, oriental, soltero, de 28 años de edad, Subcomisario de Policía, de la seccional 14.a, y domiciliado en la calle Gaboto 1064. Preguntado: Si hace unos días en circunstancias que el deponente estaba acompañado por el Comisario Domingo Cina se encontraron en la puerta del domicilio del señor Nogués con esta persona, dijo: Que sí. Preguntado: Si recuerda qué fué lo que conversaron en esta oportunidad, dijo: Que sí, que hablaron de policía en general y luego salió la conversación de dónde estaba el Subcomisario Castaño, es decir sobre el motivo de haber sido trasladado éste a la 17.a sección; que cree que el Comisario Cina le hizo referencia a Nogués de lo que había ocurrido en el salón "Majestic" y en otro salón de Mateo; que después de hacerse algunas referencias sobre este asunto el señor Nogués le preguntó por qué no se procedía contra el "Majestic", y entonces el Comisario Cina le dijo que él tenía la mejor buena voluntad, pero que siendo él el Jefe de Investigaciones tenía más facultades para proceder. Que habiendo dicho funcionario manifestado que estaba dispuesto a hacer el allanamiento, el Comisario Cina le dió los datos a ese efecto. Preguntado: Si durante esa conversación el Comisario Cina le pidió al señor Nogués que procediera él contra el comercio "Majestic" porque sospechaba que aquél contara con alguna protección, dijo: Que no recuerda. Preguntado: Si en esa misma oportunidad el Comisario Cina dejó entrever que no procedía para no verse desautorizado como se suponía había ocurrido con el Subcomisario Castaño, dijo: Que tiene un vago recuerdo de que algo así haya tratado; tanto más cuanto que según manifestaciones que le ha hecho Cina, éste tenía la convicción de que Castaño había procedido correctamente. Preguntado: Si durante la misma conversación el Comisario Cina expresó que los dueños del comercio le habían manifestado que a la policía seccional no le tenían miedo, y que en caso de que fueran elementos de Investigaciones los agarrarían a tiros, dijo: Que es exacto que se dijo. Preguntado: Si el día en que se efectuó el allanamiento en el salón "Majestic", un rato antes de llevarse a cabo esta diligencia le preguntó al señor Nogués que si iban a hacer siempre ese allanamiento, dijo: Que sí. Preguntado: Qué fué lo que lee contestó Nogués, dijo: Que lo iba a hacer. Preguntado: Si cuando junto con el Comisario Cina hablaron con el señor Nogués, se hizo alguna manifestación referente a quiénes habían influído en el traslado de Castaño, dijo: Que no. Preguntado: Si recuerda que en esa oportunidad se haya tratado de que los dueños del comercio "Majestic" se jactaban de que ellos habían influído en el traslado de Castaño, dijo: Que no recuerda. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: Que no. Habiéndosele dado lectura de sus deposiciones, previa ratificación, firma para constancia. — (Firmado): Eduardo J. Giordano). — (Firmado): César Goldaracena.

Acto contínuo, previa citación, compareció a declarar Aquiles Espalter, uruguayo, de 29 años de edad, Secretario General de la Jefatura de Policía, y con domicilio en la calle Sierra 1912 bis. Preguntado: si días antes de la sorpresa del salón "Majestic", de la calle Sierra 2042, en circunstancias que el deponente se hallaba en el local de Investigaciones el señor Nogués le mostró un papel en el que contenía datos para la sorpresa del comercio de la calle Sierra, dijo: Que sí. Preguntado: Qué actitud asumió el deponente cuando el señor Nogués le exhibió el expresado papel dijo: Que le contestó en esta forma: "De qué se trata". Habiéndole contestado el Jefe de Investigaciones que de una denuncia sobre juegos clandestinos de quinielas, agregando el señor Nogués: "Qué le parece si hiciéramos el procedimiento", a lo que el deponente contestó: "Como usted quiera, aunque usted bien sabe que el Coronel Baldomir opina que esa clase de allanamientos deben dejarse más bien a las seccionales ya que Investigaciones tiene poco personal y cosas mucho más importantes que éstas de que ocuparse". que a estas palabras del deponente contestó el señor Jefe de Investigaciones: "Bueno; tiene razón", al mismo tiempo que rompía un papel en el que creo constaba la denuncia, tirándolo al canasto; y que pocos días después de este hecho relató al señor Jefe de Policía lo ocurrido en esta oportunidad. Preguntado: Si el día domingo 16 del corriente a las 19 horas aproximadamente estuvo en el despacho del señor Jefe de Policía con este funcionario, el señor Jefe de Investigaciones, en momentos en que se hallaba también el deponente, dijo: Que sí. Preguntado: Relate lo que se trató en esa entrevista relativamente a la sorpresa efectuada el mismo día en el comercio "Majestic", dijo: Que para que se tenga una idea exacta y pueda comprenderse sin dificultades en esos momentos, debe agregar que momentos antes de llegar al despacho del señor Jefe de Policía el señor Nogués, había estado en él un señor que después supo su nombre, señor que solicitó esa entrevista para presentar al Jefe sus quejas por un procedimiento de allanamiento momentos antes efectuado en una casa de comercio que lo fué el salón "Majestic", de la calle Sierra. Que en el relato que dicho señor hizo ante el Jefe de Policía y en la presencia del deponente, aparecían varios empleados de la Policía de Investigaciones como habiendo cometido un verdadero atropello contra los que se hallaban en la casa de comercio dicha cuando se efectuó el allanamiento. Que entrando a exponer lo que se le ha preguntado, expresa: que preguntado el señor Nogués por el Jefe de Policía en mérito a qué razón se había efectuado el allanamiento del salón "Majestic", contestó éste en tono acalorado: Que él personalmente había ordenado al Subcomisario Bottías que lo hiciera, porque en conversación mantenida con el Comisario Cina de la 14.a sección, y Subcomisario Giordano, éstos le habían manifestado que sabían que en el salón "Majestic" se efectuaban juegos clandestinos de carreras y quinielas, pero que ellos (el Comisario Cina y Subcomisario Giordano) se abstenían de allanarlo, porque presumían allí se jugara con autorización de la Jefatura. Además agregó el señor Nogués que en esa conversación le manifestaron estos funcionarios que un procedimiento análogo le había costado al Subcomisario Castaño dos meses de suspensión y el traslado a la seccional 17.a, y que ellos temían verse colocados en la misma situación que el señor Castaño; que continuó diciendo el señor Nogués, preguntado por el Jefe de Policía si él estaba seguro de que había habido desacato en el allanamiento de la referencia, que tan lo había habido, que ya había ordenado la remisión de los que estaban al frente del comercio al Juez de Instrucción de turno, y que además había habido, digo hubo, necesidad, ya en el local de la Policía de Investigaciones de castigar a golpes de puño a uno de los detenidos por mostrarse irrespetuoso con la autoridad. Agregó el señor Nogués que los propietarios de la finca pretendieron obstaculizar la entrada de la policía, habiendo hecho exhibición de armas en el sentido de que los que en ese momento estaban al frente del comercio habían retirado un revólver o una pistola, de un cajón o de una vitrina en la que se hallaba guardado, depositándolo encima de una mesa. Que también agregó el Jefe de Investigaciones que cuando ya se efectuaba el allanamiento, los propietarios del comercio, amenazaron a los empleados de Investigaciones: "Ahora los vamos a hacer arreglar con Espalter y con Pagliettini". Pronunciadas estas palabras por el señor Nogués, el declarante que había guardado hasta entonces silencio absoluto, interrumpió al señor Nogués en tono de indignación: "Me permite; es necesario que usted hable claro, y si hay alguna acusación directa sobre tolerancia de mi parte, es necesario que usted lo diga de una manera inequívoca"; contestando el señor Nogués: "Yo he dicho ya lo que sé", habiendo agregado el exponente: "Usted ha dicho que el Comisario Cina y el Subcomisario Giordano le habían manifestado que estos señores tenían tolerancia de la Jefatura, y agrega ahora que dichos señores invocaban mi nombre; diga concretamente si también así lo han hecho el Comisario Cina y el señor Giordano, porque yo también estoy comprendido en la palabra Jefatura". Contestando el señor Nogués: "Ni Cina ni Giordano han hecho ninguna acusación directa contra usted", a lo que el exponente dirigiéndose al Jefe de Policía, manifestó: "Coronel Baldomir: no es tolerable que estas cosas que encierran suma gravedad se puedan decir así como así, impunemente; yo le pido que inmediatamente se haga un sumario que aclare todas estas circunstancias"; hablando entonces el señor Nogués para decir: "Este asunto ya está en manos del Juez, y él es quien debe resolver", a lo

que el deponente contestó: "No, señor; el Juez resolverá si hubo o no hubo desacato, un sumario administrativo es lo que debe aclarar lo demás, porque de ser ciertas esas manifestaciones del Comisario Cina y Giordano tendrán que probarlas, o de lo contrario no cabe otra cosa que la inmediata destitución de estos funcionarios que de manera tan atrevida suponen inmoralidad de parte de sus superiores". Usó luego de la palabra el Coronel Baldomir diciendo: "Yo creo que Espalter tiene razón, y sin perjuicio de lo que el Juez pueda resolver, creo conveniente la realización de un sumario". A esta altura el deponente aclara que olvidó de decir que no sólo por boca del Comisario Cina y Giordano había oído esas manifestaciones, sino que también tenía las mismas referencias por conducto particular, a lo que el deponente le contestó: "Cuando se hahga el sumario a usted, se le habrá creado la obligación de decir quiénes son esas personas"; Que después de la incidencia que ha relatado, el exponente se retiró del despacho del señor Jefe de Policía, quedando en él, éste y el señor Nogués. Que quiere dejar constancia de su interés en que el señor Jefe de Policía rectifique o ratifique estas declaraciones. Preguntado: Si en el curso de la conversación a que se ha referido el exponente discutió y censuró el procedimiento seguido por Investigaciones en la sorpresa del salón "Majestic", dijo: Que no recuerdo exactamente, pero que se inclina a creer que si, porque el hecho le produjo la más viva indignación en el sentido de que no era tolerable de que la policía que por esencia debe ser la tuteladora de los derechos individuales enviara a la cárcel tan a corazón ligero a unas personas, y tan luego acusadas por la propia policía de merecer 18 meses de prisión. Agregó que no recuerda si todo esto lo dijo en presencia del señor Nogués, pero eso sí, recuerda exactamente que ya a solas y a pocos momentos después hablando con el señor Jefe de Policía le manifestó eso y mucho más en el mismo sentido, lo que omite referir por creer que no tiene importancia a los efectos del sumario.

Preguntado: Si estuvo en el local de Investigaciones el 16 del corriente momentos después de realizado el allanamiento del salón Majestic, dijo: Que si; y quiere aclarar que si lo hizo fué precisamente porque momentos antes había estado en su casa una persona de la que en aquel momento no sabía su nombre y quien resultó llamarse Tomás Alonso, para denunciarle que la Policía de Investigaciones cometía en esos momentos un atropello en una casa de comercio que resultó ser el salón "Majestic" y de la cual era dependiente; que el exponente le dijo: "Vaya tranquilo, yo más tarde voy a ir a la Jefatura y voy a aclarar el asunto", y fué a ese efecto que concurrió a Investigaciones. Preguntado: Qué fué lo que hizo en Investigaciones, dijo: Habiendo preguntado por el Jefe señor Nogués o por el señor Martínez Vázquez o por el señor Bottías, se me contestó que ninguno de los tres estaba, y que sólo se hallaba en el local como empleado superior, los señores Manuel de Castro y Márquez Guichón; que se dirigió entonces al encuentro de estos funcionarios que se hallaban en la Secretaría, y dijo al señor De Castro después de los saludos de práctica: "Ahí Bottías anda haciendo pavadas y espectáculos tristes de nuevo, con allanamientos de quinielas, cuando saben demasiado que la Policía de Investigaciones debe ocuparse de cosas más importantes", y el señor De Castro le contestó que nada conocía sobre el asunto. Que luego de departir con el señor De Castro y otro señor que llegó en ese *momento y* que no conoce, sobre asuntos generales, le anunciaron al exponente que había una persona que lo solicitaba, y como preguntara el deponente al anunciante quién era, y éste le dijera que era un señor que venía por un allanamiento de la calle Sierra, le mandó contestar que estaba ocupado y que fuera por la Jefatura, retirándose el deponente pocos momentos después hacia la misma Jefatura. Preguntado: Si en las circunstancias referidas el exponente expresó: "Este Nogués me ha hecho hacer un papelón, yo ya le dije que no debía procederse contra esa gente y que la represión del juego debía dejarse a las seccionales", dijo: Que en lo que se refiere a la primera parte de la pregunta, si es que se le hace porque alguien ha manifestado eso con la aviesa intención de hacerlo aparecer como que el exponente había hecho el ridículo porque con alguien y en ese sentido alguna palabra hubiera empeñado, contesta: Que es una burda infamia indigna de un funcionario policial que se precie de un adarme de rectitud y honestidad: que en lo que a la segunda parte se refiere, contesta: Que no recuerda con exactitud si se expresó en esos términos, pero que no le extrañaría haberlo hecho, no sólo por ser el criterio del declarante, sino el del mismo Jefe de Policía. Quiere dejar constancia asimismo, que si la manifestación concretada en la primera parte de la pregunta que se le ha hecho procede de los señores Márquez Guichón o Manuel de Castro, está totalmente viciada de nulidad por ser estas dos personas amigas íntimas y protegidas hasta si se quiere, de manera indebida por el señor Nogués, que en lo que se refiere al señor Márquez Guichón, esto mismo y mucho antes de ahora se lo ha repetido innumerables veces al señor Jefe de Policía. Preguntado: Si la noche de la sorpresa efectuada en el salón "Majestic" concurrió en el auto oficial a su servicio, en compañía de un señor Patiño y otro de los requeridos de la misma sorpresa hasta un biógrafo en busca del señor Pagliettini, dijo: Que no conoce, digo no sabe quién es ese señor Patiño a quien no conozco ni de nombre ni de vista, y que en cuanto a que concurriera con otro señor a ver al señor Pagliettini en el biógrafo de la referencia, manifiesta que la noche del día en que se efectuó el allanaminto, y al llegar a su domicilio, se encontró que en él lo esperaba un número no menor a diez personas, quienes a su llegada manifestaron que eran vecinos del señor Rodríguez dueño del salón "Majestic" y testigos presenciales del atropello que había cometido la policía en el allanamiento de la referencia: que le expresaron qué era lo que se podía hacer en la emergencia manifestando el deponente que en cuanto al procedimiento de la policía, el Jefe ya había ordenado la instrucción de un sumario. Que en lo demás les aconsejaba que designasen a algún abogado para que asumiera la defensa de los detenidos, y que el deponente por su parte, creía que se trataba de una prisión totalmente injusta. Que le pidieron les indicara una persona que se ocupara del asunto, agregándole que ellos eran amigos del Diputado señor Pagliettini, a lo que el dicente replicó que lo vieran a dicho señor, manifestándole ellos: "Quién sabe si viéndolo nosotros directamente él nos va a atender. ¿Si usted es amigo de él, por qué no nos hace el favor de decirle que se interesa?". A lo que el exponente contestó: "No creo que eso esté totalmente bien, pero no tengo inconveniente en hacerlo": yo al salir de su domicilio, rumbo a la casa del señor Pagliettini, le manifestaron que el señor Rodríguez lo esperaba no sabe en qué punto, con el resultado de la gestión, a lo que el deponente contestó: "Díganle a ese señor que si quiere me espere en la casa del señor Paglittini", dicho lo cual subió al auto de la Jefatura dirigiéndose a casa del mencionado Diputado. Llegó y no estaba allí el señor Rodríguez, llego tras breves minutos de espera, y en compañía de él llamó en la casa del señor Pagliettini, contestándole una señora que no estaba en ese momento, pero que él solía ir los domingos a un biógrafo de la calle Agraciada próximo a su domicilio". Que debe hacer constar que este trayecto lo hizo en compañía del señor Rodríguez, que llegados al biógrafo y averiguado al respecto supieron que efectivamente allí se encontraba el señor Pagliettini, quien llamado fué a su presencia y a la de Rodríguez, refiriéndole el deponente sintéticamente lo que había ocurrido. Preguntado: Si después de haber ido hacia el biógrafo en el auto oficial en compañía de Rodríguez, concurrió a la casa del doctor Echevest, dijo: Eso es totalmente falso. En este estado quiere dejar constancia que a la salida del biógrafo y al despedirse de Rodríguez le manifestó a éste que debía presentarse a la policía porque era la de él una situación irregular ya que el deponente personalmente, si bien no tenía la obligación (ni podía hacerlo), porque es ajena a la misión de Secretario de la Jefatura, la de policía ejecutiva, estaba en la obligación moral de denunciarlo. Que el señor Rodríguez prometió al deponente que al día siguiente se presentaría a la seccional 14.a, como así lo hizo. Preguntado: Si hace como dos meses, siendo alrededor de las [illegible] horas, concurrió al despacho del Jefe de Investigaciones y le insinuó la conveniencia de no perseguir los juegos prohiibdos porque no entrañaban un mayor peligro social, y que por otra parte, elementos sindicados como quinieleros y clandestinos habían contribuído al triunfo del partido colorado, expresándole asimismo que el Jefe de Policía no se animaba a decirle derechamente lo que él le expresaba, dijo: Que la entrevista es exacta, aunque no recuarda cuánto tiempo hace, si bien tiene la impresión de que hace más de un mes, y que antes de entrar de lleno a la contestación de la pregunta, desea afirmar, por ser totalmente falso lo que se refiere a que el partido colorado haya usufructuado lo de los votos de quinieleros y clandestinos; agrega que es una suposición del señor Nogués, quien posiblemente crea a título gratuíto, que el partido colorado necesita esa fuerza electoral, y que por su parte, está seguro de no haberle afirmado jamás a él tal cosa. Que contestando la pregunta, manifiesta: Que hace mucho tiempo el señor Jefe de Policía, Coronel Baldomir, hablando con el deponente, le nanifestó que la Policía de Investigaciones tenía a su cargo el esclarecimiento de una enorme cantidad de delitos: asaltos a mano armada, robos de toda especie, crímenes alevosos, etc., etc., a pesar de lo cual se dedicaba a hacer allanamientos de quinielas y clandestinos de carreras. Por otra parte, cuando el Jefe de Policía llamaba a su despacho al señor Nogués y le hacía notar la necesidad de dar satisfacción a la sociedad herida por la comisión de graves hechos delictuosos que permanecían en el misterio, éste le contestaba que bien sabía el señor Jefe que él contaba con un personal muy escaso y también incompetente. Yo no entiendo, le decía al exponente el Coronel Baldomir, la posición de Nogués; se quejaba de que no tiene personal, a pesar de lo cual se dedica a allanar quinieleros y clandestinos de carreras, simples faltas redimibles con diez pesos de multa, y deja en el misterio a crímenes de absoluta importancia. Yo entiendo, decía el señor Jefe al deponente, que esto configura todo un absurdo que estoy dispuesto a no seguir tolerando: pero esta gente de la policía es tan extremista y tan suspicaz en el cumplimiento de las órdenes, que si yo mismo les digo ésto, vamos a ter-

minar porque se juegue a la quiniela en la propia Jefatura.

Además — agrega el Coronel Baldomir — son capaces de entender que hay tolerancia de mi parte respecto a juegos prohibidos, y eso — agregaba — jamás se producirá mientras yo sea Jefe de Policía. Y terminó diciéndole al dicente: "trate usted como cosa suya de que esta gente entienda cuál es la verdadera posición en el asunto". Esto que para el deponente era una orden, fué lo que transmitió a Nogués en la entrevista a que él alude, y que le parece importante agregar que, según tengo entendido más tarde, el propio J. de Policía ordenó ésto mismo al propio Jefe de Investigaciones. Quiere dejar constancia que la exposición precedente la hace a pesar de reconocer el carácter confidencial de la orden recibida del Jefe de Policía, y que se vé obligado a hacerla, pues de lo contrario no tendría explicación lo narrado por el señor Nogués. Queriendo asimismo dejar constancia de que le parece totalmente irregular el hecho de que el señor Jefe de Investigaciones en su afán de hacer una acusación no pare mientes en hacer pública en un sumario una orden que le fué transmitida como confidencia, y que por lo tanto él estaba obligado a guardar en absoluta reserva. Quiere dejar constancia también, de que si el señor Nogués dudara de que esa orden contara con el consentimiento del Jefe de Policía debió de inmediato aclararla ante éste. Si no lo hizo, debió cumplirla estrictamente porque la suponía legítima y no reservarse en exponer sus dudas por la pura casualidad de la insrucción del sumario. Preguntado: Si cuando tuvo la entrevista que se ha mencionado, con el señor Nogués le expresó que la orden emanaba del Jefe, dijo: Que precisamente no recuerda si la transmitió como orden, pero de todos modos estaba seguro que le manifestó que era ese el criterio del señor Jefe de Policía. Preguntado: Si poco tiempo después que el deponente se hizo cargo del puesto de Secretario concurrió personalmente a Investigaciones a interesarse por disminuir la responsabilidad de un señor Carlos Imbriaco, detenido por juegos prohibidos, dijo: Que ni por referencia personales ni por ningún otro origen conoce al tal Carlos Imbriaco, ni sabe que jamás haya estado detenida persona de ese nombre como también jamás el deponente se ha interesado en Investigaciones, ni directa ni indirectamente por ningún detenido. Preguntado: Si con referencia a este asunto de Imbriaco habló con algún funcionario de Investigaciones, quizás con el segundo Jefe Martínez tratando de establecer que en este caso se trataba de una jugada vieja, dijo: que tan desconoce el asunto y tan jamás ha hablado de este asunto con el señor Martínez Vázquez, que ni siquiera se da cuenta del alcance de la pregunta. Preguntado: Si con ese motivo el deponente envió a Investigaciones a esperar los presos a dos personas, dijo: Que no recuerda que jamás haya sucedido tal cosa. Preguntado: Si en el tiempo a que se ha hecho referencia concurrió a su despacho el señor Jefe de Investigaciones, para aclarar lo ocurrido, y precisar situaciones que él reputaba equívocas, dijo: Que siendo totalmente falso el hecho, es inexacto, a la vez que jamás el señor Nogués le haya hablado alguna vez de tal cosa. Preguntado: Si ha tenido alguna vez alguna conversación o entrevista con el señor Nogués relativamente a su función de Jefe, dijo: que vagamente recuerda que a los pocos días de iniciarse en las funciones de Secretario, no recuerda con qué motivo el señor Nogués le manifestó que cuando el deponente tuviera alguna cosa con investigaciones se dirigiera a él y no al segundo Jefe. Preguntado: Si a mediados de Mayo del corriente año concurrió a la comisaría de la seccional 14.a, y requirió del Subcomisario Zubía la entrega de unos antecedentes relacionados con un allanamiento del Salón "Majestic", dijo: que no recuerda la fecha aproximada, pero que es exacto que un día concurrió por los motivos enunciados en la pregunta a la seccional 14.a, todo por orden del señor Jefe de Policía. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, dijo: "Que no en lo que se refiere al sumario mismo, pero que quiere dejar constancia de la pobre opinión que se vé obligado a formarse de funcionarios superiores y de alta jerarquía en la Jefatura de Policía de Montevideo, en el sentido de que esperan la oportunidad de la formación de un sumario sobre un hecho concreto y determinado, para derivarlo y hacer acusacione ssobre hechos y sobre cosas pasadas hace mucho tiempo, y que ellos consideraron por lo visto malas, o por lo menos poco correctas a pesar de lo cual, silenciaron estos hechos cuando un elemental deber de sinceridad y honradez administrativa les imponía la obligación de transmitirlas al señor Jefe de Policía; que este es el criterio del deponente, por lo que nada tiene que agregar, ya que producidos los hechos, tiene la bastante rectitud para de inmediato denunciarlos y pedir la verdadera aclaración de los hechos. Y previa lectura y ratificación, firma en prueba de conformidad, luego de manifestar como agregación final que tan exacto era el criterio del deponente en el asunto del "Majestic", que el Juez de Instrucción doctor Baliñas puso en libertad a los dos días a los acusados del supuesto desacato, personas que de lo contrario hubieran merecido 18 meses de prisión. — Aquiles Espalter. — César Goldaracena.

En Montevideo, a 24 de Agosto de 1931, compareció previa citación, don Demetrio Martínez Vázquez, uruguayo, casado, de 40 años de edad, 2.º Jefe de la Policía de Investigaciones, y con domicilio en el camino Propios número 2625. Preguntado: Si recuerda que al poco tiempo de recibirse de su cargo el Secretario General señor Espalter, haya concurrido éste a Investigaciones, y haya hablado con el deponente preocupándose de un caso de juegos prohibidos en que figura Carlos Imbriaco, dijo: Que todo lo que sabe sobre ese punto y supone se refiere a un hermano de Carlos Imbriaco, sorprendido dos veces por juegos prohibidos, es lo siguiente: Que un día de fiesta estuvieron en Investigaciones dos personas que no sabe quiénes son, las que le pidieron al deponente que se activara a la elevación del parte, pues ya habían hablado con el Juez de Paz en ese sentido; que el deponente les dijo que el parte lo pasaba Investigaciones a la Jefatura, y que allí no tenía influencias para acceder al pedido que le formularan, a lo cual las personas a que ha aludido le manifestaron que verían al Secretario para ver si este disponía la remisión del parte a la justicia. Que supone que sea sobre estos hechos a los que se refiere la pregunta que se le formula. Preguntado: Si en esa misma oportunidad, a la llegada del Jefe señor Nogués, dispuso que el deponente echara de su despacho aquellas personas, dijo: que sí, que es exacto. Preguntado: Si recuerda qué manifestaciones formuló Nogués al tiempo que le dió la orden a que se ha referido, dijo: que el señor Nogués manifestó que no quería ninguna clase de vinculaciones con jugadores y clandestinos, a lo que el deponente le expresó que tampoco las tenía ni las quería, pero que como las personas habían venido en forma respetuosa a interesarse, mejor dicho, a activar el procedimiento, el dicente consideró que debían ser escuchadas y proceder con arreglo a los deberes que la policía tiene a su cargo. Preguntado: si tiene algo más que declarar, dijo: que no. Leída que le fué, se ratifica y firma en prueba de conformidad. — Demetrio Martínez. — César Goldaracena.

Acto continuo comparece previa citación, Juan P. Márquez, oriental, casado, de 36 años de edad, Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones y con domicilio en la calle Presidente Berro número 2485. Preguntado: Si el domingo 16 del corriente estuvo en Investigaciones, como a las 16 y 30 el Secretario General, don Aquiles Espalter, dijo que sí. Preguntado: Si sabe a qué fué a hacer el Secretario a Investigaciones, dijo: Que fué a hablar con el señor Nogués a propósito de un allanamiento efectuado ese día en un comercio de la calle Sierra; que Nogués no estaba en la oficina, sobre lo cual había preguntado el señor Espalter y luego de enterado de ello dicho señor en presencia del exponente y el señor De Castro, que también se hallaba en esos momentos, dijo el señor Espalter: "Que papel me ha hecho hacer Nogués. Yo le avisé que no debía proceder contra esta gente, que estas cosas debían dejarse a las seccionales". Preguntado: Si el Secretario en esas circunstancias se refirió a la actuación del Subcomisario Bottías, dijo: Que él no oyó nada sobre el particular. Preguntado: Si cuando se hallaba el señor Espalter en Investigaciones fué solicitado por alguna persona y con que objeto, dijo: Que un señor que no recuerda, solicitó hablar con el señor Espalter y éste le dijo, digo: le mandó decir que fuera por la Jefatura. Preguntado: Si sabe o sospecha a qué venía la persona que solicitaba hablar con el señor Espalter, dijo: Que por el momento y por las circunstancias, sospecha viniera a hablar por el allanamiento de la calle Sierra. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: Que no. Previa ratificación y lectura firma la presente en prueba de conformidad. — (Firmado): Juan P. Marques. — (Firmado): César Goldaracena.

Seguidamente compareció previa citación Manuel de Castro, argentino, con ciudadanía uruguaya, casado, de 34 años de edad, Ofical 1.o interino de la Policía de Investigaciones y domiciliado en la calle Patria número 1702. Preguntado: Si sabe a qué fué el Secretario de la Jefatura señor Espalter el domingo 16 del corriente a las 16 horas y 30 al local de Investigaciones, dijo: Que el Secretario tando por el Jefe, y como el dicente le dijera que no estaba, el seño Espalter, un tanto sofocado, manifestó en presencia del deponente y del empleado Márquez Guichón, refiriéndose al allanamiento de la calle Sierra efectuado momentos antes, que esta clase de asuntos debían hacerlo las seccionales, y que Investigaciones estaba para ocuparse de otras cosas más graves. Preguntado: Si en esas circunstancias el señor Espalter hizo alguna manifestación concreta respecto al Jefe señor Nogués o al Subcomisario Bottías, dijo: Que no. Preguntado: Si el señor Espalter manifestó en esos momentos que "Nogués le había hecho hacer un papelón". Dijo: Que no; que lo que dijo el Secretario fué "me han hecho hacer un papelón". Preguntado: Si en las circunstancias referidas el señor Espalter dijo. "Que Bottías estuviera haciendo pavadas" y dando espectáculos tristes" dijo: Que no. Preguntado: Si mientras estuvo Espalter en Investigaciones fué solicitado por alguna persona y con que motivo. Dijo: Que vino efectivamente una persona a preguntar por el señor Espalter, que ni sabe quien es esa persona ni recuerda el nombre; que a esa persona no la vió, por-

el que le dijo a Espalter que lo buscaban elque le dijo a Espalter que lo buscaban y que con ese mismo empleado le mandó decir el mismo Espalter que podría verlo en la Jefatura. Preguntado: Si sabe a que venía la persona a que ha aludido, dijo: Que ignora. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: Que no. — Leída que le fué la presente, previa ratificación, firma de conformidad. — (Firmado): Manuel de Castro. — (Firmado): César Goldaracena.

Seguidamente compareció previa citación Aníbal Bottías, uruguayo, soltero, de 26 años, Subcomisario de la policía de Montevideo, y domiciliado en la avenida Italia 3204. Preguntado: Si poco tiempo después de recibirse de su cargo de Secretario el señor Espalter, estuvo en Investigaciones para interceder en un asunto relacionado con la prisión de Carlos Imbriaco, dijo: Que efectivamente el señor Espalter, estuvo en Investigaciones, pero debe rectificar que Carlos Imbriaco, sino de Aquiles Imbriaco y José Pizzorno, aprehendidos por el deponente por dos veces, por infracción a la ley del Tesoro de Caridad. Preguntado: Diga que intervención tuvo, el señor Espalter en el asunto de Imbriaco y Pizzorno, dijo: Que el señor Espalter habló con el Jefe y con el deponente para apresurar la elevación del parte a la Jefatura y que con el deponente habló asimismo de otro allanamiento efectuado el mismo día en los proximidades de la casa de Imbriaco en la calle 25 de Agosto y Colón, expresándole al dicnte, que según los informes que él poseía particularmente, se trataba de jugadas viejas vale decir que no correspondía al día en que se había efectuado el procedimiento y que sería conveniente consultar el punto con el Juez, porque no era posible que se remitiera al infractor por jugadas viejas. Preguntado: Cómo se llamaba el infractor a que se refiere en su contestación anterior, dijo: Que el nombre no recuerda, pero que es el dueño del único almacén que hay en 25 de Agosto y Colón. Preguntado: Si cuando el señor Espalter le hizo las manifestaciones a que se ha referido, había alguna persona adelante, dijo que no recuerda. Preguntado si se hizo la consulta al Juez que solicitaba el señor Espalter y quién la hizo, dijo: Que sí, que la hizo, digo, no recuerda si el exponente personalmente o la mandó formular por alguno de los segundos, pero que de todos modos el hecho de la consulta ha de ser recordado por el Juez de Paz de la 2.a sección, doctor Alvarez Cina quien expresó se le podía hacer entrega al comerciante de los papeles ocupados y dejar sin efecto el procedimiento. Que en este momento recuerda que fué el Subcomisario Oxifus al que se encargó de hacer la consulta al Juez, y que fué este mismo señor Oxifus quien trajo la contestación dada por el señor Juez Cina. Preguntado: Si puede precisar la fecha en que estos hechos ocurrieron, dijo: Que cree hayan sido en Abril o Mayo. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: Que quería dejar constancia que el sábado 15 del corriente el señor Nogués le encargó al deponente de tomar las medidas necesarias para proceder al allanamiento de un comercio situado en la calle Sierra número 2042 que según referencias que le hizo el señor Nogués los dueños del mismo se jactaban de jugar a juegos prohibidos con la autorización de empleados superiores de la Jefatura, y que los dueños del comercio estaban dispuestos a agarrar a tiros a los empleados de Investigaciones que procedieran contra ellos; que el deponente después de llenar todos los trámites del caso el domingo 16 del corriente procedió al allanamiento del expresado comercio, donde los dueños y empleados del mismo desacataron al exponente y a los empleados policiales que lo acompañaban; que el desacato se configuraba por el hecho de haber pretendido aquellas personas romper la orden de allanamiento, obstaculizaron la acción de la policía y hasta sacaron armas que llevaban, colocándolas arriba de un estante o vitrina; que mientras se desarrollaba el procedimiento tanto el dueño como los empleados, cuyas personas son Francisco Rodríguez, un tal Patiño y otro Muñiz, y un particular llamado Alonso,decían dirigiéndose al deponente:

"Que lo iban a hacer arreglar con Espalter y que le iba a costar el puesto; que en esos momentos también no recuerda bien pero cree que fuera Alonso, usando el aparato telefónico que había en el comercio de la calle Sierra pidió comunicación con el señor Espalter, no sabiendo que fué lo que habló con él, pero que luego el mismo Alonso dijo: "Ya viene Espalter"; que después el deponente llevó hasta Investigaciones a una de las personas que había podido aprehender de nombre Muniz, volviendo en busca de Alonso y Patiño, como alrededor de las 5 horas, digo 17 horas, por el comercio de la calle Sierra; que a su llegada de nuevo a dicho comercio Rodríguez le manifestó: "Quien era él para allanar dos veces el mismo local" respondiéndole el dicente que tenía una orden de allanamiento para ese día y podía hacerlo cuantas veces le pareciera bien y que por otra parte no iba a allanar, sino a buscar a Alonso y Patiño que habían fugado diciéndole al mismo tiempo Rodríguez si Espalter no había estado con el dicente ya que había estado aquel en el comercio y les había manifestado que no se presentaran, y que él (Espalter) iría a Investigaciones. Que cuando el dicente volvió a Investigaciones, se enteró de que efectivamente había estado allí en su busca, y a los diez minutos le habló el señor Espalter por teléfono: "que como era que se había allanado el Salón de la calle Sierra y si no conocía una orden del Jefe que le había dado a Nogués de que no se allanaran a quinieleros y clandestinos", replicándole el deponente que conocía la orden pero que lo había hecho por que Nogués le había dado orden expresa de allanar el referido comercio; diciéndole Espalter que eso era una enormidad y que como se metía el declarante a hacer un allanamiento cuando ese mismo salón le había costado el puesto al subcomisario Castaño", contestándole el dicente que no le interesaba lo ocurrido con ese funcionario, por qué el iba obedeciendo una orden de su Jefe y daría cuenta al Juez de Instrucción del desacato en que habían incurrido los infractores, manifestando el señor Espalter la extrañeza de que se diera cuenta al señor Juez de Instrucción. Y que al día siguiente el mismo señor Espalter, dijo al telefonista que estaba de turno que no recuerda quien es le preguntó por así haberlo requerido telefónicamente el señor Espalter si aún estaban presos los dos infractores aprehendidos el día domingo mandándole decir el deponente que no solamente estaban presos estos dos sino los otros dos que se habían presentado a la Seccional 14, y que iban a ser remitidos por orden del Juez señor Baliñas. Que quiere dejar constancia también que según le ha manifestado el señor Nogués, el señor Secretario, el mismo día domingo 16 del corriente estuvo por la noche en el comercio de la calle Sierra 2042, y llevó a Rodríguez y Patiño que estaban requeridos por disposición del Juez de Instrucción en su propio auto oficial al estudio del doctor Etchevest, para que se hiciera cargo de la defensa y que esto lo supo Nogués por intermedio del señor Pagliatini. Preguntado: Si puede precisar quienes eran los funcionarios que se quedaron de servicio en el comercio de Sierra 2042, durante el tiempo empleado por el exponente en llevar a Muniz a Investigaciones y hasta que regresó a dicho comercio en busca de los otros infractores, dijo: Que no recuerda bien, pero que cree se trataba de los empleados Díaz y Pagueguy. Habiéndole dado lectura de su deposición se ratifica y firma de conformidad. Firmado: Aníbal Bottías. Firmado: César Goldaracena. En Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y uno compareció previa citación Francisco Rodríguez, oriental, casado, de 37 años de edad, comerciante, y con domicilio en la calle Sierra 2042. Preguntado: Si se hallaba en el comercio de la calle Sierra 2042 el domingo 16 del corriente, cuando se realizó el allanamiento, dijo que sí: Que como el Subcomisario Bottías que dirigía el procedimiento, se había apropiado de unas armas que para su defensa guardaba el deponente en una vitrina, y como le increpara a dicho funcionario su proceder irregular y éste no quisiera entender razones, el deponente habló con la Jefatura para pedir que le mandaran personal para ampararlo en el atropello que se cometía contra ellos, y fué así que al poco rato como no se atendiera el pedido, digo como no llegara el personal que había solicitado de Jefatura, un empleado del deponente de nombre Alonso, fué por su orden hasta la casa del Secretario de la Jefatura señor Espalter, que está a una cuadra y media del comercio del exponente, para enterarlo de lo que estaba pasando, y pedirle garantías; que al poco rato regresó Alonso con la contestación de que el señor Espalter estaba en la cama pero que iría hasta la Jefatura a enterarse de lo que pasaba. Preguntado: Si en el curso del allanamiento le manifestaron al deponente o alguno de sus acompañantes al señor Subcomisario Bottías que lo iban a hacer arreglar con Espalter, dijo: Que no es exacto, que nadie hizo tal manifestación y que por el contrario fué Bottías quien al iniciar el procedimiento expresó que "ahora se iba a ver quien los espaldaba a ellos". Preguntado: si conoce al Secretario de la Jefatura señor Espalter, dijo: Que sólo lo conoce de una vez que estuvo en su casa hará como tres meses en que estuvo a levantar una información con motivo de un procedimiento del Subcomisario Castaño contra su comercio. Preguntado: Si después de haber hablado por teléfono durante el allanamiento el señor Alonso manifestó que ya venía el señor Espalter, dijo: Que no es exacto. Preguntado: Si el exponente habló con Bottías cuando volvió por segunda vez al comercio después de haber llevado a uno de los detenidos, dijo: Que sí. Preguntado: Si en el curso de esa conversación el exponente le dijo que Espalter ya estaba enterado del asunto; si éste no había hablado con el dicente, dijo: Que no habló para nada de eso. Preguntado: Si en esas mismas circunstáncias lo enteró de que Espalter iría hasta Investigaciones, dijo: Que no es exacto: Preguntado: Quien es el defensor del deponente en el sumario que se sigue ante el Juzgado de Instrucción con motivo del allanamiento a que se hace referencia, dijo: Que el señor Etchevest. Preguntado: Diga por la intervención de que persona designó al doctor Etchevest como defensor dijo: Que por indicación de un amigo de nombre Palermo. Preguntado: Si el mismo día de la sorpresa el deponente anduvo buscando al doctor Paglietini, dijo: Que sí. Preguntado: En

compañía de quien buscó al señor Pagliettini, dijo: Que fué sólo hasta la casa de éste y que allí no halló al señor Pagliettini, pero se encontró con el señor Espalter que había ido allí a pedido de unos amigos del deponente que estos le había pedido consejos al señor Espalter y éste les había indicado que lo vieran al señor Pagliettini, respondiéndole aquellos que sería mejor que lo viera él (Espalter) porque así el pedido sería más eficaz. Que en esas circunstancias el señor Espalter que estaba con su coche lo llevó al deponente cerca de una cuadra y media a un biógrafo situado en la calle Agraciada y Asunción donde, según informes proporcionados en la casa de Pagliettini se encontraba éste. Preguntado: Si encontraron en el biógrafo al señor Pagliettini y de que conversaron, dijo: Que lo encontraron y que el señor Espalter le contó lo que había ocurrido y le pidió a ver si podía hacer algo. Preguntado: Adonde se dirigieron luego de esta entrevista, dijo: Que el deponente se separó de Espalter, debiendo agregar que antes de hacerlo el señor Espalter le dijo que estaba requerido y que debía presentarse a la policía, como así lo hizo al día siguiente. Preguntado. Si tiene algo más que declarar, dijo: Que no. Leída que le fué, previa ratificación, firma de conformidad. Firmado: Francisco Rodríguez. Firmado: César Goldaracena.

Seguidamente compareció, previa citación, Nicolás Minuz, uruguayo, soltero, de 26 años de edad, empleado de comercio y domiciliado en la calle Santiago Figueredo 305. Preguntado: Si estaba en el comercio de la calle Sierra 2042 en momentos en que el domingo 16 del corriente se realizó un allanamiento. Dijo: Que sí y que estaba porque es empleado de Rodríguez. Preguntado: Si en el curso de este allanamiento el dueño del comercio o sus empleados le manifestaron a Bottías que lo iban a hacer arreglar con Espalter, dijo: Que no. Preguntado: Quien fué el que habló por teléfono mientras se efectuaba el allanamiento dijo: que el dueño señor Rodríguez. Preguntado: Con quien habló por teléfono. Dijo: Con la Jefatura. Preguntado: Con que empleado de la Jefatura, habló por teléfono Rodríguez, dijo: que no sabe. Preguntado: Si Rodríguez cuando pidió por teléfono indicó algún nombre de empleado de la Jefatura. Dijo: Que no, que pidió sólo comunicación con la Jefatura. Preguntado: A que habló Rodríguez con la Jefatura. Dijo: Que para pedir garantías por la forma irregular en que se hacía el allanamiento. Preguntado: Si después de haber hablado por teléfono el señor Alonso o alguna otra persona expresó que ya venía el Secretario de la Jefatura. Dijo: que no. Preguntado: Si mientras se estaba efectuando el allanamiento fué enviado Alonso a hablar con el Secretario de la Jefatura, dijo: que no sabe. Preguntado: Si tiene algo más que aclarar, dijo: Que quiere dejar constancia que una vez que el deponente se halló en el local de Investigaciones, el Subcomisario Bottías y otros empleados que no conoce lo castigaron a golpes de puño para que declarara ante el Juez de que en la casa de la calle Sierra se llevaban quinielas y jugadas clandestinas de carreras, amenazándolo también de que si no decía eso, tendrá cárcel para 18 meses. Leída que le fué, previa ratificación firma en prueba de conformidad. (Firmado): Nicolás Muniz. (Firmado): César Goldaracena.

Acto continuo compareció, previa citación, Tomás Alonso, uruguayo, casado, de 46 años años de edad, empleado y con domicilio en la calle Estrella del Norte 1817. Preguntado: Si mientras se efectuaba el allanamiento de la calle Sierra 2042, el deponente fué hasta la casa del Secretario de la Jefatura señor Espalter. Dijó: Que sí. Preguntado. Por orden de quien y a que fué, dijo: Que por orden de su patrón don Francisco Rodríguez, quien le había encargado fuera hasta la casa del Secretario de la Jefatura señor Espalter, que está a una cuadra y media del comercio de la calle Sierra 2042, para que se aclarara si los funcionarios que realizaban el allanamiento podían apropiarse, como así lo querían, de unas armas que habían en una vitrina y que Rodríguez tiene para defensa del capital. Preguntado: Si habló con el señor Espalter: Dijo: Que sí, que lo enteró a ese de lo que estaba ocurriendo en el comercio de la calle Sierra 2042, y el propio señor Espalter estuvo de acuerdo en que si la orden de allanamiento era por juegos clandestinos, la policía no podía incautarse de las armas y que asimismo el expresado señor le dijo que iría hasta la Jefatura para aclarar lo ocurrido. Preguntado: Si mientras se efectuaba el allanamiento, se habló por teléfono con el señor Espalter, dijo: Que el dueño señor Rodríguez, habló para la Jefatura y no con el señor Espalter, pidiendo refuerzos del personal seccional. Preguntado: Si mientras se efectuaba el allanamiento algunas de las personas que estaban en el local le manifestaron a Bottías que lo iban a hacer arreglar con Espalter, dijo: Que no es exacto. Preguntado: Si conoce al Secretario de la Jefatura, dijo: Que no y que sólo lo ha visto con motivo de esta incidencia. Preguntado: Si después de haber hablado por teléfono el señor Ridríguez durante el allanamiento, el deponente le manifestó a Bottías que ya venía el señor Espalter, Dijo: Que no. Preguntado: Si estaba presente cuando Bottías volvió por segunda vez al comercio, dijo: Que sí. Preguntado: Si en esos momentos Rodríguez le dijo, a Bottías que Espalter ya estaba enterado del asunto y si este no había hablado con el dicente, enterándolo también de que Espalter iría hasta Investigaciones. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, dijo: Que no. Leída que le fué, previa ratificación. Firma de conformidad. (Firmado): Tomás Alonso. (Firmado): César Goldaracena.

Seguidamente compareció, previa citación, Gilberto Alberto Patiño, uruguayo, casado, de 33 años de edad, electricista y domiciliado en la calle Uruguay 1841. Preguntado: Si el deponente estaba en el comercio de Rodríguez en la calle Sierra 2042 el domingo 16 del corriente cuando se efectuó el allanamiento, dijo: Que sí. Preguntado. Si cuando se efectuaba el allanamiento, Rodríguez o alguno de los empleados le manifestaron a Bottías que lo iban a hacer arreglar con Espalter, dijo: Que no. Preguntado: Si en el curso del allanamiento habló por teléfono con la Jefatura, dijo: Que sí. Preguntado: Quien fué el que habló por teléfono, dijo: Que cree que fué Rodríguez o Alonso. Preguntado: con que empleado de la Jefatura pidieron hablar, dijo: Que con empleado ninguno, que el pedido se hizo a la Jefatura. Preguntado: con que objeto se habló a la Jefatura. Dijo: Que porque los funcionarios que realizaban el allanamiento se llevaban cosas, entre otras, armas, que el dueño del comercio creía no debía entregarle. Preguntado: Si después que se habló por teléfono con la Jefatura, alguno de los empleados dijo: "que ya venía Espalter", dijo: que no. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: que no. Leída que le fué ratifica y firma de conformidad. (Firmado): Alberto Patiño. — (Firmado): César Goldaracena.

Seguidamente compareció, previa citación, Miguel Díaz Irrazabal, brasilero, con ciudadanía legal, de 20 años de edad, agente de la Policía de Investigaciones, y domiciliado en la calle Agraciada 1880. Preguntado: Si el deponente estuvo de servicio en el comercio de la calle Sierra 2042, el día 16 del corriente cuando en dicho comercio se efectuó un allanamiento. Dijo: Que no, que había sido nombrado para esa comisión pero que después había sido destinado a otro asunto del servicio. Previa lectura y ratificación, firma de conformidad. (Firmado): Miguel Díaz. — (Firmado): César Goldaracena.

En Montevideo, 31 de Agosto de 1931. —Compareció, previa invitación, Bautista Pagueguy, uruguayo, casado, de 43 años de edad, agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones, y domiciliado en la calle Estrecho 2132. Preguntado: Si estuvo de servicio, en la calle Sierra 2042 el día 16 del corriente después que fué por primera vez a Investigaciones el Subcomisario Bottías. Dijo: Que sí. Preguntado: Si vió que entrara el Secretario de la Jefatura señor Espalter mientras estuvo de servicio en dicho comercio, dijo: que no lo vió. Preguntado: Si sabe que fué lo que habló Bottías con el dueño del comercio señor Rodríguez cuando volvió aquel funcionario, por segunda vez al comercio, dijo: que no sabe. Preguntado: Si tiene algo más que declarar, dijo: que no. Previa lectura y ratificación firma de conformidad. (Firmado): Bautista Pagueguy. — (Firmado): César Goldaracena.

Señor Representante nacional don Antonio Pagliettini. — En la información sumaria que por orden del señor Ministro instruyó para aclarar imputaciones formuladas con motivo del allanamiento efectuado el 16 del corriente en el salón "Majestic", de la calle Sierra 2042 tengo el honor en dirigirme a Vd. rogándole quiera declarar por vía de certificación al pie de la presente y al tenor del interrogatorio siguiente:

1.o Por su nombre, patria, edad, estado, profesión y domicilio.

2.o) Diga si conoce al señor Aquiles Espalter, Secretario General de la Policía de Montevideo.

3.o) Si el domingo 16 del corriente, en circunstancias en que el declarante se hallaba en el biógrafo de la calle Agraciada y Asunción fué a buscarlo el señor Aquiles Espalter.

4.o) En caso de responder afirmativamente, diga con que objeto fué a buscarlo el méncionado señor Espalter, expresando en forma cinrcunstanciada el motivo de la entrevista.

5.o) Diga que personas acompañaban en esas circunstancias al señor Espalter.

6.o) Manifieste si después de esa entrevista, el señor Espalter lo llevó al exponente hasta la casa del doctor Etchevest.

7.o) Si a ese objeto se utilizó el auto oficial del señor Espalter y que personas lo acompañaban.

8.o) Diga que fué el motivo que determinó ir en busca del doctor Etcheves.

9.o) Si tiene algo más que agregar.— Saluda a usted atentamente. (Firmado): César Goldaracena.

Señor doctor César Goldaracena: Respondiendo a la precedente requisitoria me es grato exponerle; a la primera. Me llamo Antonio Pagliettini, soy uruguayo de 51 años de edad, casado, domiciliado en la calle Yaguarón 2084 y miembro de la C. de Representantes electo por Montevideo. A lo segundo. Conozco al señor Aquiles Espalter, correligionario político mío y con quien hemos actuado en ese carácter juntos en múltiples circunstancias A lo tercero. Que es cierto. A lo cuarto. Que el señor Espalter me notició en el atrio del biógrafo que se había decretado el allanamiento del Salón de la calle Sierra un salón de lustrar, mensajería y venta de números muy conocido en el barrio que

es de mi domicilio. El señor Espalter me dijo que el allanamiento no se justificaba y que entendía de su deber demostrar haciendo intervenir a un abogado para ello. Indicándome que iría al efecto a conversar del asunto con el señor Etchevert. Yo me limité a oirlo en el hall del citado biógrafo, como lo he manifestado. No hallandose ninguna otra persona en la breve entrevista que sostuvimos y en el curso precipitado de la cual me dijo Espalter que partiría en seguida en busca del Letr con un señor Rodríguez que lo esperaba en el coche. Aquí concluyó nuestra plát'ca. Yo volví a la sala del biógrafo, donde me acompañaban los señores Emilio Peyrano, Luis A. Tejano y un hermano mío. Pedro Paglittini. El señor Espalter se retiró, sin haber reparado por mí, parte si subía o no a un altómovil. A la quinta. Queda contestada en la anterior. A la sexta. Queda también contestada. Yo no salí del biógrafo y el señor Espalter se marchó solo. Agrego que tampoco posteriormente dí paso alguno con el señor Espalter ni visité al letrado que se nombra ni a ningún otro. A lo séptimo, octavo y noveno. Que con lo expuesto queda explicada toda la ingerencia que ha habido de mi parte en el asunto. Y nada más creo tener que agregar para dejar cumplido el interrogatorio que usted me dirige. Quedo a sus órdenes y me es grato saludarlo muy atentamente. — (Firmado): Antonio Pagliettini.

Antonio Paglittini.

Ministerio del Interior. Sección Inspectores. número 5. Montevideo, Agosto 8 de 1931. Señor Jefe de Policía de Montevideo. En información sumaria que por orden del señor Ministro instruyo para aclarar imputaciones formuladas con motivo del allanamiento efectuado el 16 del corriente en el Salón Majestis de la calle Sierra 2042, tengo el honor de dirigirme a usted rogándole quiera declarar por vía de certificación, al pié de la presente y al temor del interrogatorio siguiente: 1.o Por su nombre, patria, edad, estado, profesión y domicilio 2.o Si en los primeros días del corriente mes, siendo las 23 horas, en circunstancias en que llegó hasta el local de Investigaciones en busca del señor Bottías, pidió el Jefe de la Policía de Investigaciones que lo acompañara en en auto para ubicar y realizar una vigilancia sobre un comercio o casa particular situada en la calle Agraciada a la altura de Nicaragua, donde se sospechaba se jugaba juegos prohibidos 3.o Si al llegar a las proximidades de dicho paraje, el Jete de Investigaciones, señor Nogués le hizo alguna manifestación que le habia trasmitido el Comisario de la 14.a referente a un comercio de la calle Sierra 2042. 4.o En caso de responder afirmativamente a la prengunta anterior diga que fué lo que le manifestó el señor Nogués. 5.o Diga si recuerda que pocos días antes de realizarse la sorpresa última del comercio de la calle Sierra 2042, el Secretario General señor Aquiles Espalter le haya relatado una conversación mantenida con este Jefe de Investigación señor Nogués, relativamente al mismo comercio, expresando en su caso que fué lo que relató el señor Secretario General. 6.o Diga si el domingo 16 del corriente concurrió a su despacho el señor Jefe de Investigaciones don Carlos Nogués y si enteró a éste en presencia del Secretario General señor Espalter, de denuncias que existían relativamente al procedimiento seguido por la Policía en el allanamiento de la calle Sierra 2042. 7.o Exprese si le es posible circunstancialmente, de lo que se habló en esa entrevista, estableciendo detalladamente las manifestaciones que formuló el deponente las que vertió el Jefe de Investigaciones señor Nogués y el Secretario General señor Espalter. 8.o Diga si recuerda que pocos días después de recibido de su cargo el Secretario General señor Espalter, el Jefe de Investigaciones le haya dado cuenta de una intervención de dichos funcionarios en el asunto de represión de juego vinculado con el apresamiento de un señor imbriaco. 9.o Si en esta misma oportunidad el Jefe señor Nogués se quejó de que el señor Secretario General no tenía por qué ir a Investigaciones y si con este motivo el deponente le significó cuál era la actitud del exponente respecto a la represión de los juegos prohibidos. 10. Diga si ordenó al Secretario General señor Espalter a mediado de Mayo pasado, para que recogiera unos antecedentes que obraban en la Comisaría de la 14.a Sección relacionados con una sorpresa efectuada en el Salón Majestic. 11. Si es cierto que con tal motivo los procedimientos policiales quedaron suspendidos y por qué motivo. 12. Si hace algún tiempo refiriéndose a los asaltos, robos, etc., que debía esclarecer Investigaciones, dió al Secretario General señor Espalter su criterio respecto a cómo debía proceder dicha policía y que actitud debía observar con respecto a los quinieleros y clandestinos de carreras, expresando en su caso, circunstanciadamente cual era dicha criterio. 13. Si con tal motivo, destacando el exponente la dificultad de dar una orden concreta sobre el particular, que no fuera suceptible de interpretaciones equivocadas, dió algún encargo especial al señor Secretario General y en que consistía el encargo. 14. Diga si tiene algo más que declarar. Con tal motivo saludo a usted muy tentamente. — (Firmado): César Goldaracena.

Montevideo, Agosto 31 de 1931. Señor doctor don César Goldaracena. Presente.

En contestación a su atenta de fecha 28 del corriente, en la cuál me solicita la aclaración de diversas imputaciones formuladas en el sumario que usted instruye con motivo de un allanamiento efectuado en un local sito en la calle Sierra 2042 debo manifestar: 1.o Preguntado: Por mi nombre patria, edad, estado, profesión y domicilio. Contesto: Alfredo Baldomir, Uruguayo de 47 años de edad, casado, Coronel Arquitecto. Jefe de Policía del Departamento de Montevideo y con domicilio en la calle Durazno 2444. 2.o Preguntado Si en los primeros días del mes corriente, siendo las 23 horas, en que llegué hasta el local de Investigaciones, en busca del señor Bottías, pedí al Jefe de la Policía de Investigaciones, que me acompañara en el auto para ubicar y revisar una vigilancia sobre un comercio o casa particular situada en la calle Agráciada, a la altura de Nicaragua, donde se sospechaba que se jugaba a juegos prohibidos. Contesto. Que es exacto que un día, a horas que no recuerdo con precisión pero que presumo sea más o menos la que indica en la pregunta llegué hasta el local de la Policía en donde inquiri por el señor Bottías a objeto de que diera la ubicación de la casa a que se hace referencia en la pregunta y n la que tenía denuncia concretas se jugaba a juegos prohibidos.

Esta denuncia hacía mucho tiempo se la había entregado el señor Jefe de la Policía de Investigaciones, habiéndome, éste, dado cuenta, de que, apesar de la vigilancia establecida, no había podido comprobar su veracidad. Como en ese momento no se encontraba el señor Bottías, el señor Nogués se ofreció a acompañarme a lo que yo accedí. 3.o Preguntado: Si al llegar a las proximidades de dicho paraje, el Jefe de Investigaciones. señor Nogués le hizo alguna manifestación que le había transmitido el Comisario de la 14.a, referente a un comercio de la calle Sierra número 2042. Contestó: que no recuerda me haya sido hecha por el señor Nogués la manifestación a que hace referencia la pregunta, si bien estoy seguro, haber tratado, en esa emergencia, asuntos relacionados con la represión del juego. 4.o Preguntado: En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior, diga que fué lo que le manifestó el señor Nogués. Contestó: Remítome a la respuesta dada a la pregunta anterior. 5.o Preguntado: Diga si recuerda que pocos días antes de realizarse la sorpresa última del comercio de la calle Sierra número 2042, el Secretario General señor Aquiles Espalter le haya relatado una conversación mantenida por éste y el Jefe de Investigaciones, señor Nogués, relativamente al mismo comercio. expresando, en su caso, que fué lo que le relató el señor Secretario General. Contestó: Que, sin precisar la fecha y la ubicación del comercio, cosas ambas que me es difícil determinar, dados los múltiples asuntos de diversa índole tratados d'ariamente recuerdo. como el señor Secretario General me manifestó que en cierta oportunidad, el señor Nogués, le había exhibido una denuncia sobre juegos prohibidos, preguntándole si creía conveniente efectuar el allanamiento, a lo que el señor Espalter le respondió que debía atenerse al criterio, en esas cuestiones, sustentado por el suscrito Jefe de Policía. 6.o Preguntado: Si el domingo 16 del corriente, concurrió a mi despacho el señor Jefe de Investigaciones, don Carlos Nogués, y si lo enteré en presencia del Secretario General señor Espalter, de denuncias que existían relativamente al procedimiento seguido por la policía en el allanamiento de la casa de la calle Sierra 2042. Contestó: Que no es exacto que el señor Nogués concurriera a mi despacho con motivo del allanamiento efectuado, sino que fué por mi llamado a fin de tratar otros asuntos; siendo exacto que, estando ya en él, el Jefe de Investigaciones, y, en presencia del señor Secretario General, le impuse a aquél de una denuncia que momentos antes me había verbalmente formulado un señor, cuyo nombre no recuerdo, quien protestó de un procedimiento, que, horas antes, habían efectuado diversos empleados de la Policía de Investigaciones en el comercio a que se hace referencia en la pregunta. 7.o Preguntado: Exprese si le es posible, circunstanciadamente, de lo que se habló en esa entrevista, estableciendo, detalladamente, las manifestaciones que formuló el deponente, las que virtió el Jefe de Investigaciones, señor Nogués y el Secretario General, señor Espalter. Contestó: Relaté, sintéticamente al señor Nogués, la denuncia que se me había formulado, a lo que éste contestó que el allanamiento lo había efectuado el Comisario Bottías con varios empleados, pero por su orden expresa.

Dijo que los motivos que lo indujeron a impartir la orden dicha, fueron el que, en una conversación mantenida, días antes, con el Comisario Cina de la 14.a sección y Subcomisario Giordano, estos le habían manifestado, que sabían que en un salón de la calle Sierra 2042, se llevaban jugadas clandestinas de quinielas y carreras, pero que ellos (Comisario Cina y Subcomisario Giordano) se abstenían de allanarlos porque presumían que los dueños de dicho salón contaban con la tolerancia de la Jefatura, y que temían les sucediera, lo mismo que al Subcomisario Castaño, a quien, un procedimiento análogo, le valió dos meses de suspensión y el traslado, a la seccional 17. Interrumpió al Jefe de Investigaciones, señor Espalter, haciéndole notar que la acusación contra la "Jefatura" a él también le comprendía, y le pidió que expresara concretamente, si el Comisario Cina o el Subcomisario Giordano, le habían nombrado a ese res-

pecto. A esto, contestó el señor Nogués que, tanto el Comisario Cina como el Subcomisario Giordano, no habían manifestado otra cosa, que lo antes por el relatado. Agregó el señor, Nogués que esas manifestaciones las tenían, también, por conducto particular.

El señor Espalter interrumpió nuevamente para decir, dirigiéndose al suscrito, que las expresadas por el señor Nogués, eran aseveraciones demasiado graves, como para dejarlas sin averiguación. y que él creía debía instruirse un sumario al respecto. Replicó el señor Nogués que el asunto estaba en manos del Juez de Instrucción y que éste resolvería lo que creyere pertinente, a lo que el suscrito manifestó que el Juez no haría otra cosa que dictaminar sobre la imputación de desacato que se hacía sobre las personas aprehendidas, y que, por lo tanto, un sumario administrativo, era necesario para aclarar las manifestaciones relativas a las tolerancias de esta Jefatura, ya que estas imputaciones eran de suma gravedad por venir de funcionarios superiores de la propia repartición, y ser conveniente fueran perfectamente bien esclarecidas.

Debo agregar que en el curso de esta entrevista manifestó también el señor Nogués, que tenía referencias de que los propietarios del salón allanado que iban a recibir a tiros a los policías que pretendieran entrar en él, y que tan había habido desacato, que los dueños del salón intentaron obstaculizar la acción de la policía haciendo exhibición de armas. Agregó que, ya en el local de la Policía de Investigaciones, hubo necesidad de reducir a golpes de puño a uno de los detenidos, manifestación hecha que afirmó, aún más, el suscrito, en la necesidad de efectuar un sumario. 8.o Preguntado: Si recuerda que pocos días después de recibido de su cargo el Secretario General señor Espalter, el Jefe de Investigaciones le haya dado cuenta de una intervención de dichos funcionarios en asuntos de represión de juegos, vinculado con el apresamiento del señor Imbriaco. Contestó: Que no sólo no recuerdo que dicha manifestación me haya sido formulada por el señor Nogués, sino que estoy plenamente seguro de que jamás se me dió cuenta de tal cosa. Sobre detención de un señor Imbriaco, me habló el señor Nogués, hace pocos días, pero refiriéndose a la detención de un conocido "pequero" de ese nombre, por el cual, me dijo, se había interesado el Director del Penal de Punta Carretas, pedido al cual, él no había accedido. 9.o Preguntado: Si en esa misma oportunidad, el Jefe señor Nogués se quejó de que el señor Secretario General no tenía por qué ir a Investigaciones, y si con este motivo el deponente le significó cuál era la actitud del exponente, respecto a la represión de juegos prohibidos. Contestó: Que nunca el Jefe de Investigaciones, señor Nogués, se le había quejado de que el señor Secretario General fuese a la Policía de Investigaciones. Sin embargo, esta queja me fué presentada por el señor Nogués hace dos días, vale decir, recién después de iniciado este sumario. Ahora, respecto a si yo le signifiqué cuál era mi criterio en lo que se refiere a la represión de juegos prohibidos no recuerdo si lo hice en esta oportunidad, aunque estoy seguro, habérselo manifestado por repetidas veces. 10.o Preguntado: Si ordenó al Secretario General, señor Espalter, a mediados de Mayo pasado, para que recogiera unos antecedentes que obraban en la comisaría de la 14.a sección, relacionados con una sorpresa efectuada en el salón "Majestic". contestó: Que es exacto y ello fué con motivo de una información sumaria que ordené levantara el propio señor Secretario General, información que adjunto a la presente con las referidas listas. 11.o Preguntado: Si es cierto que, con tal motivo, los procedimeintos policiales quedaron suspendidos y por qué motivo. Contestó: Que de la resultancia de la información levantada por el señor Espalter, surgían serias contradicciones entre el Comisario Cina, Subcomisario Castaño y Escribiente Ariscun, funcionarios éstos qne actuaron en el allanamiento de la referencia; lo que dió motivo a que no sólo se dudara de si la infracción había sido cometida, sino también, a que fueron observados seriamente los funcionarios aludidos. 12.o Preguntado: Si hace algún tiempo, refiriéndose a los asaltos, robos, etc., que debía esclarecer Investigaciones, dió al Secretario General, señor Espalter, su criterio respecto a los quinieleros y clandestinos de carreras, expresando, en su caso, circunstanciadamente, cuál era dicho criterio. Contestó: que es exacto; que en cierta oportunidad tuve conocimiento de que la Policía de Investigaciones efectuaba continuos allanamientos sobre quinieleros y clandestinos de carreras a pesar de que se mantenía en el misterio una gran cantidad de crímenes, robos, asaltos a mano armada, trata de blancas, etc., etc. Cuando llamaba a mi despacho al señor Jefe de Investigeciones y le hacía notar que era necesario dar satisfacción a la opinión pública, azorada con la comisión de delitos de toda naturaleza, éste, invariablemente, me hacía notar a su vez, la insuficiencia numérica del personal a sus órdenes.

Ello significaba un absurdo y una incongruencia: por un lado la falta de personal que lo colocaba en situación de incapacidad, y por el otro, ese escaso personal, dedicado a la tarea de reprimir pequeñas infracciones, redimibles con unos pocos pesos de multa, que, — y lo digo sin sospechar en lo más mínimo de la corrección de conducta de ningún funcionario.— van a parar, precisamente, a los bolsillos de los funcionarios aprehensores... Creí llegado el momento de no tolerar, por más tiempo, estas situaciones inexplicables. Llamé, entonces, a mi despacho, al Secretario General, y le impuse de mi composición de lugar en el asunto, y de mi parecer, de que la Policía de Investigaciones debía desarrollar sus actividades en un plano más elevado que el de las simples infracciones por juegos prohibidos, tarea, ésta, que, sobradamente, bien podían efectuar las policías seccionales. Estas mismas manifestaciones se las hice al señor Nogués, en repetidas ocasiones, habiéndole manifestado que, en todo caso, la Policía de Investigaciones debía dedicarse a la sorpresa de los grandes "capitalistas", cosa ésta más en consonancia con la misión de esta policía y tanto es así, que, en cierta ocasión le entregué personalmente al señor Nogués, una denuncia conteniendo el nombre de varios de estos "capitalistas". En otra oportunidad y con motivo de una gestión hecha ante el suscrito por una comisión del Jockey Club, ordené al Jefe de Investigaciones, dispusiera que un empleado de la sección "Orden Social" se pusiera en contacto con los miembros de la Comisión de Carreras de aquella institución, a fin de dar mayor eficacia a la represión del juego en los grandes clandestinos. Debo agregar que, hasta el presente, no tengo noticias de que la Policía de Investigaciones haya sorprendido, ni siquiera a uno de esos grandes infractores. 13.o Preguntado: Si con tal motivo, destacando el exponente la dificultad de dar una orden concreta sobre el particular, que no fuera susceptible de interpretaciones equivocadas, dió algún encargo especial al señor Secretario General, y en qué consistía el encargo. Contestó: Que, —y de acuerdo con lo manifestado en la pregunta anterior,— comisioné al señor Espalter para que me hiciera conocer ese mi criterio, agregándole que no me parecía prudente impartir órdenes concretas sobre el particular, las que — teniendo en cuenta la psicología especial de muchos funcionarios policiales que son extremistas y automáticos en el cumplimiento de las órdenes — iban a ser, seguramente, mal interpretadas. 14.o Preguntado: Si tiene algo más que declarar. Contestó: Que como de los móviles que invoca el señor Jefe de la Policía de Investigaciones para haber procedido al allanameinto de la referencia, se desprende que él, personalmente, y los funcionarios por él mencionados, tuvieron, por lo menos, dudas respecto a la existencia de "tolerancias" por parte de esta Jefatura — lo que no es admisible teniendo en cuenta que dichos funcionarios están perfectamente enterados del criterio por el suscrito sustentado, y de todas las medidas tomadas para la represión del juego prohibido, — creo conveniente agregar algunos antecedentes que comprueban esas medidas, dan idea de los resultados obtenidos y prueban también, que ninguna otra época se hecho tanto en este sentido. Según los datos estadísticos en los meses de Marzo a Julio del año corriente — tiempo que hace se encuentra el suscrito al frente de esta Jefatura — han sido remitidos 490 infractores a la ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública (quinieleros y clandestinos de carreras), contra 236 remitidos por la misma causa y en el mismo período del año 1930, vale decir, un 52 o|o de aumento en las remisiones por esta causa. En lo que se refiere a infracciones por juegos prohibidos, y en el período comprendido desde la fecha en que el suscrito se hizo cargo de esta Jefatura, hasta el mes de Julio inclusive, han sido remitidas 410 personas, contra 188 remitidas por la misma causa e igual período del año 1930, lo que representa un aumento del 54 o|o en las remisiones. A mayor abundamiento, hago notar que en el mes de Abril del año corriente, ordené fuera pasada a los señores Inspectores de Zona y a los Comisarios seccionales, una circular referente a la necesidad de no descuidar, en lo más mínimo, la represión de juegos prohibidos, circular cuyo texto transcribo y que así decía: "División Seguridad. — Circular número 33. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Señor Comisario Inspector de ... — Señor Inspector: La Jefatura de Policía ha resuelto reiterar a los señores Comisarios de la zona a su cargo, las disposiciones relativas a juegos prohibidos, a cuyo efecto, usted dispondrá que, en lo sucesivo, se tengan bien en cuenta aquéllas, debiendo dedicarse, también, preferente atención a las infracciones a la ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública. Saluda a usted muy atentamente. — (Firmado) José Bonino, Comisario General de Ordenes".

Posteriormente, y como esta orden diera lugar a procedimientos abusivos, por parte de algunos funcionarios, lo que dejaba presumir que ese exceso de celo era en muchos casos motivados, por el interés material del cobro de la multa administrativa, dando lugar a reiteradas quejas, formuladas, no sólo personalmente ante el suscripto, sino también, por intermedio de diversos órganos de la prensa, promoví una reunión de Comisarios, a quienes exhorté a proseguir la campaña iniciada sujetando, eso sí, en todos los casos a procedimientos correctos, y, de acuerdo con las leyes vigentes en materia que exigen, fuidamentalmente, sean tomados los infractores, en falta infraganti. Debo agregar que, en la misma fecha, el suscripto remitió a todos los diarios de esta Capital una comunicación en la que solicitaba la publicación, en las crónicas policiales respectivas, de los nombres de los infractores a las disposiciones de que se trata, ya que eso significaría una importante sanción moral para los tomados en falta.

Debo también aclarar que es completamente falsa la afirmación de que el Subcomisario de esta policía don Vicente Castaño, haya sido suspendido y trasladado, con motivo de un allanamiento a la casa de comercio de la calle Siera 2042. La verdad. es la siguiente: el día 13 de Mayo el Comisario Cina en compañía del Subcomisario Castaño y del Escribiente F. Arizcun, efectuaron una allanamiento en una casa de la calle Sierra 2042, a raíz del cual, fué presentada una queja a esta Jefatura, por lo que ordené al señor Secretario General, hiciera una información al respecto la que corre, agregada a la presente, y que, como puede verse, de ella sólo se originó una simple observación al señor Comisario Cina. Diez días después y estando el señor Castaño en la misma sección 14.a y con motivo de un procedimiento atentario cometido por este funcionario contra el señor C. J. Mateo, en un allanamiento efectuado en la Avenida General Flores número 2213 (bis) le fué impuesta por el Ministerio del Interior una suspensión de un mes, y, recién el 23 de Junio, fué trasladado a la seccional 17.a a objeto de ocupar el puesto dejado por el Subcomisario Santiago Risso, también suspendido por razones que son de conocimiento del mismo Ministerio. Es cuanto tengo que manifestar. — Saludo a usted atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía.

En Montevideo, a 31 de Agosto de 1931, compareció nuevamente, previa citación, don Aquiles Espalter, cuya filiación luce a fojas preguntado: Si poco tiempo después de recibirse de su cargo de Secretario estuvo en Investigaciones para interceder en un asunto relacionado con Aquiles Imbriaco y José Pisorno, aprehendidos por infracción a la ley de Tesoro de Caridad, dijo: que no era exacto, y que no conoce a ninguno de esos dos señores. Preguntado: Si con tal motivo solicitó se apresurara la elevación del parte a la Jefatura, dijo: Que no es exacto. Preguntado: Si con motivo del asunto sobre el que se le ha preguntado, habló con el Subcomisario Bottías respecto a una allanamiento efectuado en las proximidades de la casa de Imbriaco en la calle 25 de Agosto y Colón, dijo: Que jamás ha hablado con el señor Bottías de tal asunto. Preguntado: Si el día 15 de Agosto cuando se efectuó la sorpresa del Salón "Majestic" habló por teléfono con el Subcomisario Bottías, dijo que si. Preguntado: Que fué lo que habló con Bottías, dijo que habiendo sido momentos antes impuesto por el Comisario de Guardia de un disturbio que se acababa de producir en la Cárcel Correccional, le manifestó a Bottías si conocía lo sucedido, contestándole que ignoraba todo, pero que inmediatamente se pondría en campaña para averiguarlo. Que le agregó el deponente que él sabía que al Jefe le intersaban esa clase de informes, por lo que le pedía lo hiciera y lo pásara a la brevedad posible. Inmediatamente de esta conversación se comunicó el deponente con el Jefe de Policía imponiéndolo de lo sucedido en la Cárcel Correccional. Preguntado: Si en el curso de esa conversación telefónica se refirió al allanamiento del Salón "Majestic", dijo: que es ello una invención. Preguntado: si al día siguiente de la sorpresa del "Majestic", requirió telefónicamente de Investigaciones si estaban en esa oficina detenidos los autores de la infracción, dijo que sí, y que eso lo hizo en presencia y por orden del Jefe de Policía, y a objeto de saber dónde debería concurrir el empleado de Secretaría, señor Esteban Bacigalupi a objeto de hacerle firmar a uno de los detenidos la denuncia que corre agregada a la iniciación de este sumario. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, dijo: que quiere dejar constancia de que tan absurdas son las acusaciones sobre que exista de su parte tolerancia para con los infractores de juegos prohibidos en general, que basta para probar lo contrario, que él manifieste que por orden del señor Jefe de Policía es el único empleado de la repartición autorizado para solicitar de los señores Jueces de Paz órdenes de allanamiento, salvo en casos de absoluta urgencia, que no son precisamente los que se refieren a juegos prohibidos. De manera que si en el ánimo del deponente estuviera el deseo de favorecer a infractores por juegos prohibidos. ¿No sería mucho más práctico que el deponente, conocidos los locales que se van a allanar hiciera saber a sus propietarios el procedimiento a seguirse? Además tan absurda es esa imputación que los datos estadísticos lo prueban de una manera acabada: en los meses de Marzo a Junio del corriente año ha habido 490 remisiones por infracciones a las leyes de Caridad y Beneficiencia Pública y 410 por infracciones a las leyes de juegos prohibidos, contra 236 y 188, respectivamente, remisiones efectuadas en igual período del año 1930: vale decir que las remisiones han sufrido un aumento de más de un 52 o|o. Leída que le fué, previa ratificación, firma de conformidad. — Aquiles Espalter. César Goldaracena.

Declaración del ex Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués

Señor Zavala Muniz — ¿Señor Nogués: usted sabe para qué ha sido llamado? Para declarar acerca de esta investigación que se sigue sobre su destitución.

Tiene la palabra. La Comisión lo va a oír.

Señor Nogués — Yo traigo un memorándum. Si los señores Diputados me permiten dar lectura a él, lo haré así, para poder relacionar bien los hechos con sus respectivas fechas. Si lo desean, pueden verlo ustedes antes de que yo lo lea.

(La Comisión cambia ideas con respecto a las manifestaciones del señor Nogués, resolviéndose que éste puede dar lectura al mencionado memorándum.

Interrumpiendo dicha lectura, los señores Diputados han hecho algunas interrogaciones al señor Nogués, a las que éste ha respondido. Por esas razones varias veces quedará interrumpida la lectura del memorándum, que numerado de fojas 1 a 7, los taquígrafos entregan al señor Prosecretario de la Comisión).

Señor Zavala Muniz — Puede leer el señor Nogués su memorándum.

Señor Nogués — "Hace aproximadamente dos meses el Secretario de la Jefatura, señor Aquiles Espalter, siendo alrededor de las 22 horas, se presentó en el entonces mi despacho de la Policía de Investigaciones, y me expresó que de orden del señor Jefe de Policía no se persiguiera el juego de quinielas y clandestinos de carreras, agregando que el señor Baldomir no me lo había dicho personalmente, porque "no se animaba", y como comentario final, agregó que no había que olvidar que las personas que se dedicaban a aquellas actividades, — en su mayoría, — habían contribuído con su voto al triunfo del Partido Colorado Batllista"...

Señor Zavala Muniz — Cuando ocurría eso ¿había testigos?.

Señor Nogués — Estábamos absolutamente solos.

Señor Zavala Muniz—Puede continuar.

Señor Nogués — (Lee): "Grandemente sorprendido ante tales manifestaciones, guardé silencio, resistiéndome a pensar que el señor Baldomir ni siquiera remotamente hubiese proyectado darme tal orden. Me acuerdo muy bien que también el señor Espalter me dijo que si dudaba le preguntara al Jefe. Tuve la intención de salir inmediatamente para entrevistarme con el señor Baldomir, pero pensé que al verlo en ese carácter podía lesionarlo en su dignidad de hombre de bien (pues siempre tuve de él ese concepto) y resolví no hacerle pregunta alguna sobre ese punto. Al día siguiente concurrí al despacho del señor Jefe con una verdadera lucha en mi fuero íntimo, sobre si debía o no plantearle lo referente a las órdenes invocadas por el señor Espalter. Estando con el señor Jefe, en el curso de la conversación sobre la entrega de algunas novedades del servicio, el señor Jefe me hizo las siguientes reflexiones: "La Policía de Investigaciones se ocupa demasiado de la persecución de quinieleros y clandestinos de carreras, cosas insignificantes al lado de lo que yo entiendo que es la verdadera función de esa policía, perseguir a delincuentes que atentan contra la propiedad o la vida de las personas". Relacioné, como es lógico, esta manifestación de mi Jefe con lo que me había dicho el señor Espalter, y aunque me resistía a sospechar de mi Jefe, salí de su despacho realmente preocupado sobre la situación que se planteaba. En este estado de ánimo, supe posteriormente que al Comisario don Justiniano Pérez, se le había trasladado de la Comisaría 11.a a la 9.a, donde está actualmente, según se decía por haber aprehendido unos quinieleros, versión que más tarde confirmé por el dicho del prpoio funcionario trasladado. Me enteré también a raíz de estas incidencias de otro hecho grave. Con motivo de un procedimiento de la 13.a sección para con un infractor, el señor Espalter, siendo la hora 19 aproximadamente, me comunicó por teléfono que de orden del señor Jefe siempre que se sorprendiera a infractores a las leyes de juego, no se les secuestraran los teléfonos, radio o cualquier otro medio que sirviera para trasmitir las jugadas, orden ésta que transmití al Subcomisario Bottías — encargado de la Sección Orden Social, —, y al segundo, el Subcomisario Oxehufwud, en presencia del segundo Jefe de Investigaciones, señor Demetrio Martínez. En otra ocasión, estando en mi despacho acompañado del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Bastos y de su Actuario, escribano don Asdrúbal Casas, llegaron el señor Jefe y su Secretario el señor Espalter, y en conversación general el señor Jefe me expresó que la Policía de Investigaciones no debía perseguir el juego clandestino, sino que debía de ocuparse de cosas más interesantes"...

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda la fecha aproximadamente de esa conversación?

Señor Nogués—Hará cuestión de veinte días o un mes. Exactamente no podría precisar.

Señor Santos — ¿El señor Comisario Pérez le manifestó eso?

Señor Nogués — Sí, señor, en la puerta de mi casa, en el zaguán.

Señor Santos — ¿Que él creía que debía haber sido trasladado por esa razón?

Señor Nogués — Sí, señor. Y me manifestó que era por unos señores que tienen salón, que le llaman "Mingo".

(Sigue leyendo el señor Nogués): "Otra vez, una noche, el doctor Bastos y su Actuario el señor Casas llegaron a mi despacho en tareas de su cargo, y conversando sobre diversos tópicos se trató el de los juegos prohibidos, manifestando aquéllos que estando en la Comisaría de la 6.a sección, pocos días atrás, manifestaron que el Comisario de la misma, señor Solsona Sívori, hablando por teléfono con alguién de la Jefatura, respondía: "Pero si yo mismo lo sorprendí, y tengo los comprobantes secuestrados".

Cuando terminó de hablar el señor Solsona Sívori, comentó ante ellos, visiblemente contrariado, el hecho de que el Comisario de Ordenes de servicio acababa de hablarle ordenando la libertad por disposición superior de unos quinieleros que él personalmente había detenido. El 13 o 14 de Agosto último, en circunstancia en que llegaba a mi domicilio, al descender de un automóvil, se me apersonó el Comisario de la 14.a sección, don Domingo Cina, y me expresó que en la calle Sierra existía un salón de lustrar calzado denominado "Majestic", que daba la impresión de ser un verdadero sport, que actuaba con alguna tolerancia para las infracciones de las leyes de juego, y que él no se animaba a sorprenderlo, temiendo que ocurriera lo mismo que al Subcomisario Castagno, trasladado a la 17.a, por aprehender quinieleros.

Agregó que la mejor oportunidad para sorprender a los infractores era llegar un domingo a la hora en que se corría la quinta carrera en Maroñas. Contesté a Cina que me anotara bien los datos pertinentes, y me los entregara para efectuar yo el procedimiento. Todo ésto fué oído por el Subcomisario don Eduardo J. Giordano que estaba presente y confirmaba lo dicho por Cina. Al siguiente día, por la noche, Cina me entregó las anotaciones correspondientes, y me expresó que los infractores aludidos habían hecho manifestaciones de no tener temor a la seccional 14.a, y que para el caso de que concurrieran elementos de Investigaciones los recibirían a tiros. Este dicho fué también confirmado por el Subcomisario Giordano. La noche que Cina me entregó las anotaciones llegué a mi oficna a las 21 y 30 y poco después llegó también el Secretario a quien le mostré las anotaciones entregadas por el Comisario Cina, y aquél después de observarlas, se encogió de hombros despectivamente"...

Señor Zavala Muniz — ¿No había testigos tampoco de esa última entrevista con el Secretario de la Jefatura?

Señor Nogués — Estaba el 2.o Jefe y otros funcionarios más. No sé si estaba el Comisario Grignola. Yo no hice más que mostrarle así:...

(El señor Nogués hace además de mostrar a otra persona un papel).

—...diciéndole: "Mire lo que pasa". Entonces, él hizo así...

(El señor Nogués indica que el señor Espalter se encogió de hombros).

Señor Zavala Muniz — Pide continuar la lectura, señor Nogués.

Señor Nogués — (Lee): "Esa misma noche, a las 22 y 30 horas llegó a la puerta de la Policía de Investigaciones el señor Baldomir y preguntó por el señor Bottías. Como éste no estaba salí yo a entregarle las novedades y estando él en el auto me invitó a sentarme a su lado y seguimos en una recorrida por la avenida Agraciada. En ese trayecto le expresé que el señor Cina me había hablado de la casa de juego de la calle Sierra sin animarse a sorprenderla, y queriendo que procediera yo a cuyas referencias el señor Baldomir no me dió respuesta alguna. Ante esta equívoca actitud del señor Baldomir y del Secretario señor Espalter, resolví allanar el salón en cuestión el domingo 16 de Agosto último, disponiendo al efecto que el Subcomisario señor Bottías — encargado de la Sección Orden Social — tomara a su cargo, con personal a sus órdenes, el procedimento correspondiente, previa obtención de la orden de allanamiento del Juez de Paz respectivo. El resultado de este proceder es de pública notoriedad y los antecedentes del asunto se encuentran en el Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno. El domingo del allanamiento, siendo aproximadamente las 16 y 35, llegó al local de Investigaciones el señor Espalter, y entrando en la Secretaría preguntó por mí al Oficial primero interino, señor Manuel de Castro. Al enterarse que yo no estaba hizo ante éste y el empleado Juan P. Márquez, algunas manifestaciones referentes a los quinieleros y al allanamiento de la calle Sierra, de las cuales existe constancia en las declaraciones prestadas por los nombrados en el sumario levantado por el Ministerio del Interior. El mismo día, a las 19 horas, por orden expresa del señor Baldomir, concurrí a su despacho par tratar lo relativo a unos ascensos del personal de Investigaciones. Al entrar, encontré al señor Jefe acompañado del Secretario señor Espalter, y fuí interpelado inmediatamente por el primero acerca del procedimiento del Subcomisario Bottías en el salón de la calle Sierra. El señor Espalter, interviniendo en la conversación, manifestó que Bottías había cometido un atropello incalificable, a lo que le respondí que aquél había procedido por orden expresa mía, y yo conceptuaba su procedimiento correcto y ajustado a las leyes. Le agregué que era una vergüenza que los infractores sorprendidos hubieran manifestado a gritos que iban a hacer "arreglar" a los que habían hecho el allanamiento con el Secretario Espalter y el señor Pagliettini. Entonces el señor Espalter, sin dirigirme la mirada, protestó de su honestidad y dijo que deseaba un sumario que aclarase su situación, de la que quedara constancia escrita, por si mañana resultase Diputado nadie pudiera hacerle inculpaciones de tolerancia sobre juego prohibido, y que haciéndose el sumario tendría cómo probar que era un hombre decente. En estas circunstancias el señor Baldomir dijo al principio que no era partidario del sumario, pero después resolvió que debía levantarse, porque habiendo yo nombrado a Cina y a Giordano era necesario castigar a éstos como merecían por haber omitido darle cuenta a él personalmente de la situación del salón "Majestic".' Al día siguiente, conversando con el señor Jefe, éste se refirió a un artículo aparecido en "La Tribuna Popular", referente al allanamiento de la calle Sierra, manifestándome que esas publicaciones eran cosas de Bottías, a lo que respondí que no era así. El Jefe, entonces, visblemente molestado, hizo apreciaciones desfavorables acerca de las condiciones morales del nombrado Subcomisario, apreciaciones que me había hecho ya con mucha anterioridad, agregando que si no tomaba alguna determinación acerca del mismo, era porque, como se estaba instruyendo el sumario no quería que se interpretara cualquier medida contra él como una represalia por su reciente procedimiento, pero que una vez terminado el sumario ya se encargaría de "arreglarlo". Como todo ésto, en mi concepto, era una irritante injusticia contra un funcionario que no había hecho más que cumplir una orden expresa mía, cuando fuí llamado a declarar en el Ministerio del Interior expuse los principales cargos que quedan referidos, y agregué que al día siguiente del allanamiento de la calle Sierra, había concurrido a mi despacho el señor Pagliettini, manifestando que deseaba dejar constancia que él nada tenía que ver con la tolerancia de los juegos prohibidos, pero que tenía motivos para suponer que algo había de cierto en los comentarios que se hacían sobre ella"...

Señor Zavala Muniz — ¿No le dijo el señor Pagliettini cuáles eran esos motivos?

Señor Nogués — No, señor. Me dijo: "Que algo hay, hay"; que de eso tenía la seguridad.

Señor Zavala Muniz — Puede seguir leyendo, señor Nogués.

Señor Nogués — (Lee): "Expuse además en dicha declaración que había sabido posteriormente, por intermedio del señor Comisario Cina, que el señor Espalter en su auto oficial había conducido a dos infractores de la calle Sierra, uno de ellos de apellido Patiño, hasta un biógrafo en donde se encontraba el señor Pagliettini, y de allí los condujo después hasta el estudio del doctor Etchevest.

Antes de producirse las incidencias relacionadas, el señor Comisario Santos, de la 7.a sección sorprendió a unos quinieleros en el café sito en Rivera y Juan Paullier. Los infractores fueron puestos en libertad por orden telefónica que transmitió el señor Espalter invocando al señor Jefe. Con este motivo el Comisario Santos fué a hablar con el señor Espalter, e interpuso a éste las quejas por la orden recibida, diciéndole que a un Comisario que procedía correctamente cumpliendo con su deber no se le dejaba en blanco, pues estaba dispuesto a jubilarse retirándose del instituto. El señor Espalter le dió explicaciones queriendo justificar la libertad de los infractores. Este antecedente lo supe con posterioridad a mi declaración en el sumario del Ministerio del Interior, por lo que no hice referencia a él en éste".

Señor Zavala Muniz — ¿Por quién lo supo?

Señor Nogués — Por un señor que le dió aviso a Santos. Es de apellido Santos.

Señor Zavala Muniz — ¿Podría precisar mejor, después?...

Señor Nogués — No sé el domicilio ni el nombre. Sé que fué un acto espontáneo de ese señor Santos. Hoy venía yo por la calle Andes y al llegar a Uruguay me saludó y me dijo el caso. Yo no lo conocía.

Señor Cornú — Ampliando esta interrupción. Es bueno sentar lo que usted sabe o piensa de la actitud del señor Diputado Pagliettini en la visita que le hiciera.

Señor Nogués — El fué a visitarme a mí con motivo de un muchacho estudiante, — creo que se llamaba Domeque, — a ver si efectivamente era exacto que estaba prontuariado como anarquista, y aprovechó esa oportunidad para hacerme la referida manifestación. Me dijo: "Mire, Nogués: yo no tengo nada que ver en el asunto, pero que algo hay, hay".

Señor Cornú — Y en lo quee respecta a la entrevista de Espalter con Pagliettini en el biógrafo, ¿qué puede decir? ¿Habrán salido juntos?; ¿lo habrá acompañado Pagliettini? ¿Qué es lo que puede haberle solicitado el señor Espalter al señor Pagliettini?

Señor Nogués — Yo no sé.

Señor Etchepare—¿Por quién lo sabe?

Señor Nogués — Por el señor Cina, que me lo dijo en mi propia casa. Me manifestó más: que el señor Pagliettini estaba dispuesto a declarar eso.

Después, por el señor Giordano supe que el señor Pagliettini había declarado en el Ministerio del Interior, que se le habían hecho varias preguntas por escrito. Entre ellas, una con respecto a si el señor Espalter, cuando llegó al biógrafo, iba en auto oficial, y que él había contestado afirmativamente, y después que era exacto que lo había ido a ver a Cina.

Señor Cornú — Muchas gracias.

Señor Nogués — (Lee): "El sábado 1.o de Agosto próximo pasado, el Comisario de la 6.a sección, señor Solsona Sívori, le pidió al Juez de Paz doctor Patricio Salterain, una orden de allanamiento para sorprender a un quinielero. Una vez practicada la diligencia, dicho Comisario concurrió ante el expresado señor Juez exhibiéndole las pruebas que había obtenido de la infracción, preguntándole si eran bastantes. El doctor Salterain repuso que sí y que remitiera preso al infractor a su disposición. Transcurridos los días lunes, martes y miércoles subsiguien-

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Lunes 30 de Noviembre de 1931 Núm. 7601

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29, asunto 13247|2, para adquirir 3805 metros 80 centímetros de brin blanco de un ancho; 621 metros 70 centímetros de brin kaki; 1185 metros 70 centímetros de cheviot; 173 metros 40 centímetros de loneta, número 8; 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul, 157 metros 30 centímetros de acolchado, 296 metros 10 centímetros de raso de algodón, negro; 2001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 m m; 150 metros 15 centímetros de satinet; 343 metros 20 centímetros de trencilla negra, de 4 centímetros; 130 metros 20 centímetros de percalina negra; 329 metros 32 centímetros de madrás; 1620 metros 40 centímetros de cinta de hilera; 252 metros 80 centímetros de paño azul obscuro; 1388 metros 30 centímetros de trencilla negra, de un centímetro; 73 metros 5 centímetros de lienzo, doble ancho; 5632 botones para cartera; 286 hebillas para pantalón; 1144 botones para tiradores (kaki); 4481 botones blancos, de 15 m|m.; 2649 botones ancla, de 20 m|m.; 808 botones kaki, de 20 m|m; 2415 botones kaki, de 15 m|m.; 2970 botones ancla, de 15 m|m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre próximo, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.

Nov.26-4543-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION

Por disposición del señor Rector, llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de la Memoria del Congreso Universitario Americano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría General, calle 18 de Julio número 1824, hasta el día 10 de Diciembre de 1931, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Nov.25-4495-v.nov.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UN SERVICIO TELEFONICO.
Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado pone en conocimiento de los interesados que la licitación para proveerse de todo el material para una instalación de teléfonos a lo largo de la Línea Centenario de Alta Tensión, que debía realizarse el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 4 de Enero de 1932, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — La Gerencia.

Nov.26-4544-dic.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.26-4547-v dic.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 2 de Diciembre próximo. A la hora 9, las de ferretería; a la hora 9 y 45, electricidad; a la hora 10, chapas esmaltadas; a la hora 10 y 30, barraca; a la hora 10 y 45, librería. Diciembre 3, a la hora 9, las de drogas y productos químicos y Diciembre 2 a la hora 11, cueros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — La Dirección General.

Nov.27-4539-v.dic.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.

Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22388

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wright, Blandley y Gell, Ltd., con domicilio en Sheffield y Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4335-v.dic.7.

ACTA N.o 21824

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VENETAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4159-v.dic.1.o.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22384

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.17-4216-v.dic.3.

ACTA N.o 22387

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de la Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19 4203-v.dic.5.

ACTA N.o 22392

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4294-v.dic.5.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4312-v.dic.5.

ACTA N.o 22370

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMBERY - DOLIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4329-v.dic.7.

ACTA N.o 22369

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN IGNACIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4331-v.dic.7.

ACTA N.o 22368

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARACA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4330-v.dic.7.

ACTA N.o 22389

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL FERRO-CARRIL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4336-v.dic.7.

ACTA N.o 22399

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

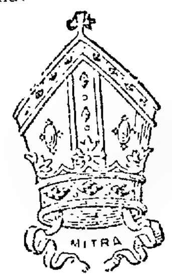


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4461-v dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

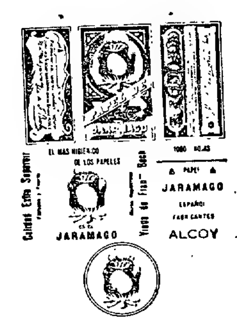


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4462-v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

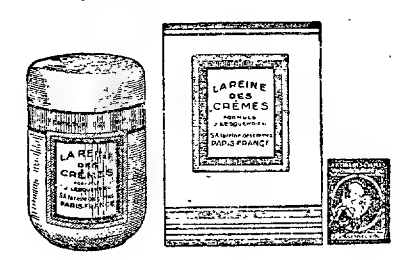


para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4453-v.dic.11.

ACTA N.o 22331

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Reine des Cremes" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4128-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22377

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Pereyra, apoderado de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera, Industrial y Financiera), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el reigstro de la marca

"COPELINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.16-4186-v.dic.2.

ACTA N.o 22396

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA N.o 22348

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y Co., Monopole", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca

Monopole

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.14-4135-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



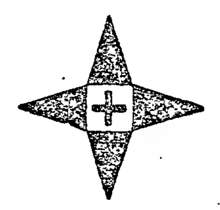
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 22382

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica de Productos Alimenticios Maggi" de Kempttal, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

CRUZ-ESTRELLA



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4198-v.dic.2.

ACTA N.o 22323

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Florshein Shoe Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de cuero de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4099-v.nov.30.

ACTA N.o 22391

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A López y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4333-v.dic.7.

ACTA N.o 21359

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio, sus repuestos y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4384-v.dic.9.

ACTA N.o 22390

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Leather Cloth Manufacturing Co., Limited, con domicilio en Manchester, Lancashire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"REXINE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4385-v.dic.9.

ACTA N.o 22395

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bonicot Warenvertriebsgesellschaft, m. b. H., de Viene, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4374-v.dic.9.

ACTA N.o 22371

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4196-v.dic.2.

ACTA N.o 22381

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REUMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4197-v.dic.2.

ACTA N.o 22383

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica de Productos Alimenticios Maggi", de Kempttal, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

Maggi

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4199-v.dic.2.

ACTA N.o 22324

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a. (caños, tubos y cajas de matal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4100-v.dic.9.

ACTA N.o 22372

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cadum

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4193-v.dic.2.

ACTA N.o 22379

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Félix Ibáñez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WELCOME EXPRESS"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4194-v.dic.2.

ACTA N.o 22378

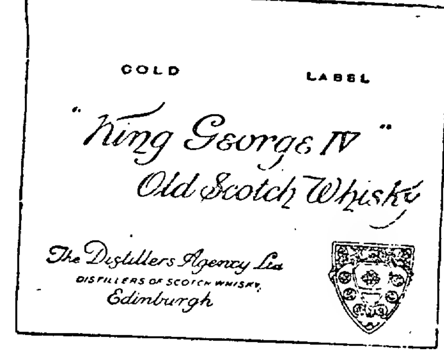
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Pereyra, apoderado de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera Industrial y Financiera), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KOPELINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.16-4185-v.dic.2.

ACTA N.o 22358

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tre Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4119-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22359

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Britains Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes y juegos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4120-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22351

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Vinicole de Champagne" de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDON ROUGE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4138-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22352

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Vinicole de Champagne" de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDON VERT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4139-v.dic.1.o.

ACTA N.o 21827

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANTOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4156-v.dic.1.o.

ACTA N.o 21826

Montevideo Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PADUTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4157-v.dic.1.o.

ACTA N.o 21825

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMATINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4158-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22329

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía, sucesores de Veuve Clicquot Ponsardin", de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4126-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22330

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía, sucesores de Veuve Clicquot Ponsardin" de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4127-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22332

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4129-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22333

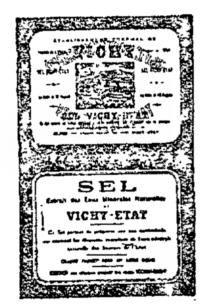
Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie Fermiere de l'Etablissements de Vichy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4130-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22334

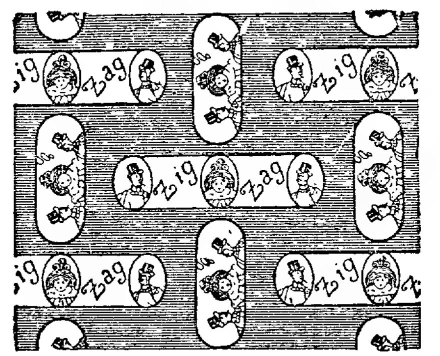
Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie Fermiere de l'Etablissements de Vichy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4131-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22345

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Des Anciens Etablissements Braunstein Freres", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4132-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22346

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Des Anciens Etablissements Braunstein Freres", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
4133-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22350

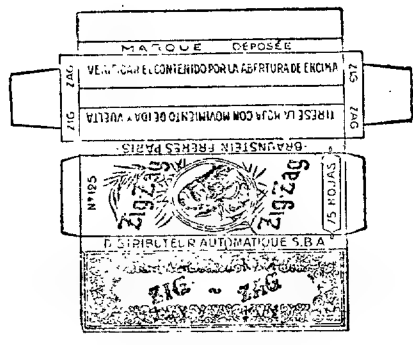
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y Co., Monopole", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4137-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22347

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Des Anciens Etablissements Braunstein Freres", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4134 v.dic.1.o.

ACTA N.o 22349

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y Co., Monopole", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov 14-4136-v dic.1.o.

ACTA N.o 22353

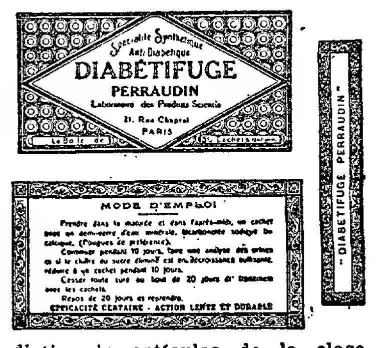
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Vinicole de Champagne" de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4140-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22355

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la Marcía, apoderado de los señores Eugene Perraudin, Adolphe Jeramec y la señora Drien La Rochelle, nacida de Nicole Jeramec, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4142-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22354

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Francaise La Calciline, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca
"CALCILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4141-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20073

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4237-v.dic.3.

ACTA N.o 20074

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

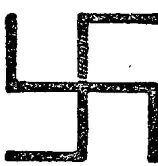


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Nov.17 4238-v.dic.3.

ACTA N.o 20075

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4239-v.dic.3.

ACTA N.o 22380

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17 4217-v.dic.3.

ACTA N.o 22367

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUKANOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Carlos A. Giuftra, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4236-v.dic.3.

ACTA N.o 22363

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

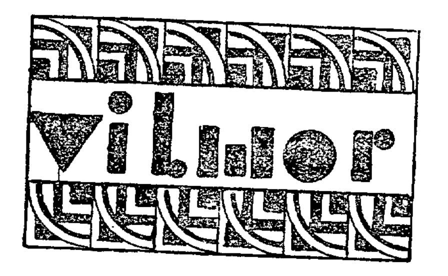


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13 4102-v.nov.30.

ACTA N.o 22146

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Morassi, Vila Verde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 8.a, 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 18 4249-v.dic.4.

ACTA N.o 22375

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Guasco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4251-v.dic.4.

ACTA N.o 22386

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRCL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a y substancias para limpiar y pulir de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18 4252-v.dic.4.

ACTA N.o 22385

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel E. Aristimuño, con domicilio en la Villa del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"PLATINOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19 4292-v.dic.5.

ACTA N.o 22362

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4101-v.dic.4.

ACTA N.o 22364

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Carlos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.18-4262-v.dic.4.

ACTA N.o 22374

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.18-4240-v.dic.4.

ACTA N.o 22373

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4241-v.dic.4.

ACTA N.o 22335

Montevideo Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

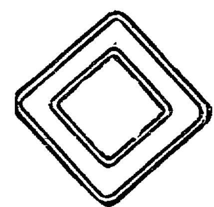
"BESOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4250-v.dic.4.

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Fuy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir a... ...os de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22310

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.

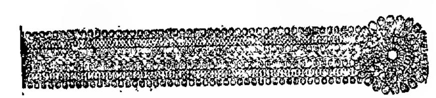
Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca







"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4525-v.dic.14.

ACTA N.o 22410

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaf Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-4501-v.dic.12.

ACTA N.o 21828

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STAPHAR"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 14-4155-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22400

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-4490-v.dic.12.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht Auer Gesellschaf m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4552-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3458

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3465

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que disopne el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Deball, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de cauchu en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4431-v.dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4375-v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y

bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164
Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.21-4382-v.dic.15.

ACTA N.o 3460
Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93
Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454
Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160
Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.17-4235-v.dic.10.

ACTA N.o 3464
Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.21-4386-v.dic.15.

ACTA N.o 158
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos con rosca, de hierro y otros metales, para madera y metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario
Nov.16-4195-v.dic.3.

ACTA N.o 3462
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre envase con servilleta, denominado "Falstaff Tres Pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario
Nov.14-4160-v.dic.7.

ACTA N.o 128
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paños y toallas higiénicas y elaboradas de material absorbente a base de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Nov.14-4161-v.dic.7.

ACTA N.o 127
Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4162-v.dic.7.

ACTA N.o 3463
Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Pintos Ríos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para calentar agua mientras se cocina, aplicable a las cocinas a gas de alumbrado, nafta, alcohol o petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov 14-4164-v dic.7

ACTA N.o 3456
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro sifón denominado "Wel - Wel"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
Nov.14-4143-v.dic.7.

ACTA N.o 156
Montevideo Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de thiosulfato doble de oro y sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.14-4144-v.dic.7

ACTA N.o 154
Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio Meillet de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de levadura de cereales para la panificación y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección — Bernardo Dumont, Secretario
Nov.10-3988 v.dic.2.

ACTA N.o 3457
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Iriarte Hermanos y Boffill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
Nov.9-3951-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3449
Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico hidro - térmico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Nov.11-4027-v.dic.3.

ACTA N.o 3461
Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor George Alexander Krause, de München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar líquidos, especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia" y acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.13-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 3459
Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Doming José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla aplicable a los calentadores 'Primus', denominada Maruja", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario
Nov 9-3956-v.dic.1.o

ACTA N.o 135
Montevideo, Octubre 13 de 1931 — Con esta fecha los señores Ramela y Fabok, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de rastrillos pasadores de botón y de gancho, pasadores tarjeta visagras, pomelas y palas de apalear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra, Secretario
Nov 7-3942-v nov 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción a efectuarse en la escuela rural número 93 de Olmos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931 — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.23-4422-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de estructura de hormigón armado para el Hospital de Clínicas, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.23-4421-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24
Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A Garcao Secretario
Oct.7-2871-v.dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296
Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados

en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.

Nov.25-4316-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 14 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y plano, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o

Nov.25-4317-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación 1952 m.2 08 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sause - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Nov.23-4438-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección

Oct.8-2893 v en.8

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de los señores Arturo Héctor M. y Juan Domingo del Campo y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 2 de 1931. — La Dirección

Set.7-1891-v.dic.8.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Noivembre 24 de 1931. — El Secretario.

Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio, por el Sur, con don Leoncio Novo, don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons Secretario.

Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRESCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JACINTA RENATA LUZZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ravenna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2233-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCARPATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña CARMEN CUCINIELLO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2234-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAFNE ZENON ROLON, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA ORGAMBIDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 4 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Rincón número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2195-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MAURICIO GRIEBEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LEONOR FERNANDEZ CONILL, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 7 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2196-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERA VALIENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña BLANCA BECKER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2174-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Alexandrini, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELISA SALTZAMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2175-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2054 y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domicilia-

da en la calle Convención número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2176-v.dic.3.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Calle Juncal número 1373, y doña ANASTACIA ANSELMA TORREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 2164-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 943, y doña MARIA ELENA SEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 2165-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San José número 1123, y doña MARIA SOUTO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Irisjoa, provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2166-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488 (2.o piso), y doña TERESA LUISA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2167-v.dic 2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO JACINTO PALERMO, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado de nacionalidad argentino nacido en Azul provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Ciudadela número 1534 (departamento 9), y doña HERMENEGILDA ISABEL CARATTI, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en Azul provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Piedras número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2147-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAJMAN RUBINSTEJN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña EUGENIA BALIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BURLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1461, y doña ELENA IRMA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2219-v.dic.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUBACHUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Sarandí número 423 y doña VERONIKA VINAKAICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2206-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Fluste, domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña ADELA ROZEMBLAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hotin, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1041, y doña RAMONA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano el 31 de Agosto de 1903 domiciliada en la calle Durazno número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.5.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CANALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 15 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Florida número 1182, y doña SILVINA RODRIGUEZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo el 17 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Andes número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2131-v.dic.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PERE, de 22 años de edad, de estado diovrciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO L. GUEGLIO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Ejido número 000, y doña JOSEFINA ALCACER ARAYA, e 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliaad en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2159-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD HENRY HERBERT, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero de nacionalidad australiano, nacido en Australia, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña NORAH RILEY, de 32 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2160-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KEMPINSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad polaco, nacido en Loch, domiciliado en la calle Río Negro número 1040, y doña ELENA STRAUSSMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Río Negro número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2161-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LASPRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 1123

y doña ADELA CANTERUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 2132-v idc.1.o

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARRIETA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1492 (bis), y doña MARIA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODINO REINALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1325, y doña CELINA REINALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN CHAZOT (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1059, y doña MARIA CONSUELO GALLARDO ECHAVARRIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2133-v dic.1.o

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LOZANO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1147, y doña MARGARITA ROSA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2134-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña AURORA SOLDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.dic.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSARIO LORENZO BERTOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3915 y doña OLGA SOFIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de profesión ocupaciones del estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2141-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORESTE ASCHERI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1735, y doña MARIA TERESA ARRICAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2142-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISRAEL TORRES de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Médanos número 1068, y doña GUADALUPE ARROYO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Médanos número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 2143-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENITEZ de 21 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1022, y doña HAYDEE CARRATU, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 2144-v dic 1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VECCHINI de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado calle Piedra Alta número 1613 y doña ELINA BERNARDINA PAREDES de 23 años de edad de estado soltera, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vázquez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 2145-v.dic 1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICENTE PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2294, y doña ROSA POLONIATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARKALN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1269, y doña MARIA GILYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guatemala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2231-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2030, y doña AMANDA PENINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2188-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1245 y doña CATALINA HITTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2189-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARNEIRO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA MAGDALENA MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2190-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BASADONNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García

número 1513, y doña FELISIA ASANDRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Martín García número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2136-v.dic.1.o.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTIGÑOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA LAGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.5.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en La Tablada, y doña ZOA MARIA ELENA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2227-v.dic.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 137, y doña CELINA GUERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle L. Romero número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2153-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERS KOGHAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Molir, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2609, y doña SONIA KREIMER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Larravide número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2154-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Costa número 4312, y doña ETERPINA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Costa número 4312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2155-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ASTONE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426, y doña MARIA OMAR HILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2156-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FRANCISCO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1681, y doña MARIA ANGELA SCAGLIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Comercio número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2157-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OHANNES KUMMIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 307, y doña HAIGANUSH KUYUMJIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yagun Oluk, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2158-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JORGEN UESINDAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Fray Bentos número 13, y doña AIDA JESUS BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2109-v.dic.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2232-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑANA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nápoles número 34, y doña JULIANA ANTONIA AGÜETTE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nápoles número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2214-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUIDICCIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo número 40, y doña INES DOLORES POMPOSA BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COSME FRENOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sainz Rozas número 62, y doña MARIA ISABEL GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2216-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Shaw número 90, y doña FLORINDA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Shaw número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2217-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO DEL RIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 2213, y doña VENTURA FACCIOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2220-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que l... proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENOVESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2660, y doña MARIA LIDIA D'AMBROSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guaviyú número 2660.

...de lo cual in... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofic... ...ado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DOMINGO MATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2593, y doña ELENA PLACERES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BECHERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Bugein, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1583, y doña AIDA SCHULSINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A ...tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 2812, y doña MARIA NIEVES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICASIO ORECCHIA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 2962, y doña ISABEL MANUELA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Burgues número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2191-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 7, y doña ISOLINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE CALAFA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña MARIA INES FALCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2193-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VENTRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1705, y doña MARIA ELENA ALMARAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v.dic 3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIVAROV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ...ero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Bachca, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña DIONICIA SABLICZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Temesvar, domiciliada en la calle República Argentina número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2179-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 178, y MARIA ESTHER CASTIÑEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 775.

En fe de lo ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2180-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña DOMINCELA RAMUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Trakö, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2181-v.dic.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 600, y doña MARGARITA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2182-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados ha... ...e han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MAXIMO HARISPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2183-v.dic.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MENDIETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 373, y doña AMANDA TERESA FIRPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2137-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GERONIMO GHIRARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña INOCENCIA C. LOQUELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2138-v.dic.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTAMARINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguayana número 3121, y doña DELIA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1931. — Conste. — Dupont Aguiar.
2209-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROMUALDO SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Regidores número 1304, y doña AIDA TOMASA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Regidores número 1304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2210-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COTELO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Cambri, La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña TERESA AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Buño, La Coruña, domiciliada en la calle Paraíso número 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2163-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO BANQUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Tapes número 946, y doña MARIA ANGELICA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2162-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO STAMILE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, Italia, domiciliado en la avenida Agraciada número 3785 (bis), y doña MARIA ANGELA ASTEGGIANTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Gómez nmero 789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2128-v.nov.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUFFINELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2062, y doña MARIA MERCEDES VILLAMIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1994, y doña JUANA CAROLINA BONIFAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARMELLINO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1375, y doña AMALIA VIGNOLI CASTELLANO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERASMO HECTOR PATRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, y doña ZULMA RENEE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DANIEL LUISI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1314, y doña LUISA SOFIA LAMBERTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2178-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICHARD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña OTILIA CARDOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2168-v.dic.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molina número 16, y doña MATILDE ZAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2169-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER EDUARDO CASARAVILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 1737, y doña MARIA EUGENIA BRIGNONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2170-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TROCCOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 270, y doña LUISA ELIDA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2139-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO UMLAUFT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joanicó número 3337, y doña JOSEFINA GALVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2140-v.dic.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, el 21 de Abril de 1904, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 10 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2148-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREZ HEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ANA DOLORES VARELA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Propios número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
2225-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENSADOR CHASQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña MARIA ISABEL BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1447, y doña CATALINA FRACHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
2238-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YANNUZELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARIA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 2202-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBALLIDO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña ROSA CELIA DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 841, y doña MARIA LUISA CALCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña ARCELIA MARIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cololó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Ciivl. 2205-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO QUINTAS ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1870 y doña JUSTINA VILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REVETRIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña MICAELA ARTOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2230-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CASALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Democracia número 1874, y doña AURELIA MARIA TERESA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICOLAS DOGLIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2384, y doña MERCEDES AURORA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2149-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARIA VILA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Deaprtamento de Florida, domiciliado en la calle Justicia número 1972, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2150-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1991, y doña PELEGRINA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2151-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHIARELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2366, y doña MARIA ESTHER PLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2152-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031, y doña AURORA JULIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villafranca, domiciliada en la calle Nicaragua número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
2173-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2281, y doña MARIA MERCEDES PUJADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Temperley, domiciliada en la calle Inca número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2126 v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DIEGO MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 2328, y doña EDMUNDA ROLDAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cufré 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2127-v.nov.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FLORO MENDOZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Campichuelo número 6, y doña SERAFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2184-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inclusa número 40, y doña FORTUNATA GARCIA de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Inclusa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO REIXACH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 14, y doña MERCEDES LAYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Jacquard número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION F. HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ELVIRA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2186-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. BONINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 154, y doña LAURA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Humbolt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2187-v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2208-v.dic.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALLARINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIETA LINARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO ALBERTO ZINOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 4977, y doña MARIA ANTONIA QUIÑONES FONSECA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2171-v.dic.2.

En Sayago y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 580, y doña MARIA ANGELICA PROSPERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2172-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUNIO BERDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ADELAIDA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 2146-v.dic.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Francisco de Medina sin número, y doña EUSEBIA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2211-v.dic.4.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3529, y doña ANA AICARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2130-v.dic.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4604-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4595-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4596-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4597-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Azea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Recalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consideren derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Durazno número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone, porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decir Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noivembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ameghino Sívori o Celestina Ameguino a Celestina Ameguino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4573-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Bozzo de Bozzano o Bossano y de don José Bossano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4556-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García o Camilo García Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4549-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cano de Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4550-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4489-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4455-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor o Héctor R. o Rivadavia Héctor Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4444-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4445-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Souza Lis o Liz de Breccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4432-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Saturnino González, doña Juana Barbot de González y de doña María Angélica González Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4402-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino o Ruffino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4398-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romairone, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4399-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. o María Manuela Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4401-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4403-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María González, doña María Ravelino o Rabelino de González, don Juan Pedro González, don Benjamín González, doña Juana González de Castro, doña Sofía González de Cléris o Clérici y de don José Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparecan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4405-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción de Brun o de Brun Carabajal de Fucó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4404-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo o Raymond Janssen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Nov.21-4406-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Fernández de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4392-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4340-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Ambrosio Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-4281-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardo Abadie y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Clotilde A. de González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Félix Bernardo Abadie, porque donde éste aparece como Bernardo Abadie debe decir Félix Bernardo Abadie; donde dice casado con María Moliori debe decir con María Luisa Moleon y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Juana Lorenzo y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 2.o La de defunción de María Luisa Moleon de Abadie, porque donde la causante figura como María Mollon de Abadie debe decir María Luisa Moleon de Abadie y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Lorenzo, Juana y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 3.o La de nacimiento de Clotilde Abadie, porque el apellido de la abuela materna dice Mellan debiendo decir Uchan, que es el verdadero: 4.o La de nacimiento de María Juana Abadie porque donde el apellido Abadie figura como Aladie debe establecerse Abadie: donde los nombres de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa respectivamente: donde el apellido de la abuela materna dice Ullant debe decir Uchan y donde la interesada figura como María Juana Aladío debe decir María Juana Abadie: 5.o La de nacimiento de Lorenzo Abadie porque donde figura la abuela materna con el apellido Ugeant debe decir Uchan y donde figuran los padres Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa: y 6.o La de nacimiento de Aída Gregoria Abadie porque donde ésta aparece con el nombre de Ida Gregoria debe decir Aída Gregoria y donde el nombre de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario
Nov.16-3902-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.10-3997-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Basilisa Ferreira. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone, según plano del Ingeniero Roberto Penco, de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-4097-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3558-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Cirilo Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de dieci-

siete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino: por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3755-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F. Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4606-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, diltado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá cor los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4456-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4450-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Práxedes Olivera de Leime, de don Sinforoso Fernández, de don Florentino Trelles y de don Pedro Biterbo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4411-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aurelio o Eusebio A. Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4412-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Etcheverry o Etchiverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4414-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4415-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Beltrán o Beltrán Lorenzo Doassans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4413-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bonifazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4416-v.dic.3.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mello Otero de Peña Beatriz, por sí y sus menores hijos. Segundas copias de escrituras", se hase saber que se ha solicitado por la peticionante segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por los señores Peixoto, Morales y Compañía y Alberto Sardá a don Abelardo M. Peña, ante el escribano Alberto J. Martínez, en fecha 4 de Julio de 1910; y B) L ade compraventa hecha por el señor Alberto Sardá en favor del señor Abelardo M. Peña ante el escribano don Mario Henon, con fecha 9 de Abril de 1913, referentes a una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Pantanoso, décimatercera sección judicial de este Departamento, con el saladero denominado "Porvenir", poblaciones maquinarias, útiles, enseres y demás anexos existentes en el establecimiento, designada dicha fracción con el número seis en el plano del agrimensor Senen M. Rodríguez, levantado en 29 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta y tres metros setenta decímetros, que lindan: por el Norte, en 832 metros 40 centímetros, por medio, con la sucesión de Eduardo Mac Eachen; por el Sur, 215 metros en línea recta, que divide con terrenos del Banco Hipotecario y otros; por el Este, con el arroyo Pantanoso, en medio, con el pueblo Victoria y por el Oeste, 853 metros 60 centímetros, lindando con la fracción número cinco, de la sociedad Peixoto, Morales y Compañía. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4409-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pastora Ecutari o Escutary de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4210-v.dic.2.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a la primera hora hábil del día nueve del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4410-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pastorino (hijo) y de don Andrés Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4328-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4284-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo en los autos caratulados "Alfredo Santiago Blas. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: en la partida de nacimiento donde dice que se ignora con quién era casada doña Ramona Blas debe decir que era casada con Toribio Blas Puente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4303-dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doo José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4208-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367,

a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-4000-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] le la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3720-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Nac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo què hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4557-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio D'Angelo o Diangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4551-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4527-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4528-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eufrasia Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4529-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Aída o Ida Dominga Luisa Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Andrés Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4488-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don José Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4492-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Ruperto o Ruperto Leopoldo Elichiribehety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4485-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Simón o Máximo S. o Simón Perovich y don Ernesto Perovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nov.25-4486-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber a[illegible] apertura de la sucesión de doña María José Lucas de Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4397-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber [illegible] de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4423-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al públi[illegible] de las sucesiones de don Miguel Ottonello, don Antonio Ottonello, doña Juana Ottonello de Adano y doña Catalina G. Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4366-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luisi o Louise Pon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4562-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4563-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bregonis, citán-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Otero de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4332-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Loraghe o Lorage de Cassarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4237-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio J. Livet y doña Fermina Goyetche de Livet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4290-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Somoza o Somosa Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4288-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Rodríguez de Segovia citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4289-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a Anunciada o Anunciación Boncore c Buonocore de Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4301-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Petrona Schneider de Fernández Robles o Isabel Schneider de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4320-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3930-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3958-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Nov.21-4368-v.dic.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Juan Manuel Fernández, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos los autos seguidos por don Juan Manuel Fernández. Quiebra. Rehabilitación. Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 15, atento a que vencidas las publicaciones de ley ningún acreedor se ha presentado oponiéndose y de acuerdo con el artículo 1775 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Juan Manuel Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.26-4531-v.dic.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don República Y. Almeida para una reunión que tendrá lugar el dieciocho de Diciembre entrante, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados de la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.20-4358-v.dic.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Rodríguez, Rabino y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Diciembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.28-4634-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctos don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.
Nov.26-4548-v.dic.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Brea. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintitrés de Octubre próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante Alfredo Brea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.21-4391-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Deni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Nov.14-4175-v.dic.19.

CONCORDATO PRIVADO

Los suscriptos, acreedores del señor Samuel Jarovisky, establecido con comercio

en la calle 18 de Julio número 359, le concedemos la moratoria en el pago de nuestros créditos en la forma propuesta por dicho señor, es decir, que dicho pago se realice durante el término de dos años, a partir de la fecha y escalonado del siguiente modo: un diez por ciento de esos créditos se abonará el veintiocho de Febrero del año mil novecientos treinta y dos; el cinco por ciento el treinta y uno de Marzo del mismo año; el seis por ciento, el treinta de Abril del mismo año; el seis por ciento el treinta y uno de Mayo del mismo año; el siete por ciento el treinta de Junio del mismo año; el siete por ciento el treinta y uno de Julio del mismo año y el nueve por ciento el treinta y uno de Agosto del referido año, quedando casi abonado el cincuenta por ciento, debiéndose cancelar el otro cincuenta por ciento, o sea, la mitad de esos créditos, en la misma escala y en los meses de Febrero a Agosto del año mil novecientos treinta y tres, como se ha realizado en el año mil novecientos treinta y dos. A efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Samuel Jarovisky.

Nov.20-4337-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4590-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Nattero de Fucito, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4553-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gandra, a quien se le nombró, con la misma fecha, curador dativo en la persona del doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4545-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 24-4460-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4471-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4369-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de sucesión de don Acasio Gabriel Dos Santos y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov. 19-4291-nov.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro F. Saráchaga y don Roberto Durán, Director y Secretario, respectivamente, del Hospital Pereira Rossell, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Ruiz Chorruarin, hija legítima de Quintín Mario Ruiz y María Esther Chorruarin, por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Mario Julio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-4357-v.dic.7

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que con fecha veintiséis de Setiembre próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Modesta Gravier de Solares, a quien se le nombró curador legítimo a su esposo don Antonio M. Solares. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4319-nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Guillermina Mariño de Cuenze se han presentado doña Severa Guillermina Cuenze y don Salvador Cuenze solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella como Guillermina Muiñoz de Cuence cuando el verdadero nombre y apellido es el de Guillermina Mariño de Cuenze. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.18-4245-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Nov 9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 1° horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3656-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposo don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.26-3539 v nov.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rolan de Risso o Isolina Petrona Rolan de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4523-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Monti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4538-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano: donde dice Sabastano y Sabasttano deeb decir Savastano; donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido ma-

terno; donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastano, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano: donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Ynufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio. La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano: donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4521-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4424-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N. O. de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637, que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto, según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3728-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Julchen Elisa María Schroder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4207-v dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario
Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov 7-3912-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario Nov.6-3877-v.dic.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931 - Eduardo Routin, Actuario Nov.6-3898-v dic.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Juan Michelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3576-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3796-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3627-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3575-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Santiago Cerrutti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Santiago Cerrutti o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en la manzana F, señalado con el número 122, con frente al camino Pedro de Mendoza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio de Santiago Cerrutti. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4577-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Linus Ris, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Linus Ris o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares 3 y 4 de la manzana C, con frente a la calle número 5, entre Santa Ana y Francisco Pla, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz.
Nov.28-4578-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M.

Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Mauricio Eneas, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Eneas o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana B, con frente a la calle Francisco Plá y calle número 3, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4579-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Leopoldo Ramírez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leopoldo Ramírez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en la manzana I con el número 46, con frente a la calle número 4, inmediaciones de Casavalle, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4580-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra José Varela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Varela o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana C, con frente a la calle Guarapiní, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4582-v dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Roberto San Martín con Angel M. Arcos, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Angel M. Arcos o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 49 de la manzana 40, con frente a la calle Susviela Guarsch (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena. Juez de Paz.
Nov.28-4583-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Roberto San Martín con Ariosto Peyrallo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ariosto Peyrallo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana 39, con frente a la calle Lavalleja (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4584-v dic.7.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
AVISO
Se hace saber al público en general que ante este Juzgado se halla a disposición de quien justifique su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, pelo zaino colorado, que fué hallado en la jurisdicción de este Juzgado el día 21 del corriente. Se previene que dicha reclamación deberá hacerse dentro de los diez días en esta Oficina, calle General Pagola número 1867. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Jaime Verger, Juez de Distrito.
Nov.28-4633-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José Luis Carvallido, contra Salomón Sarda, por anulación de un boleto provisorio de promesa de compraventa", se hace saber a Salomón Sarda o a quien sus derechos represente que el propietario de un solar de terreno que le prometió en venta, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola, lo declara anulado por no haberse hecho el canje dentro del término estipulado, lo que se le hace saber que el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz.
Nov.28-4581-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Recarey, contra José B. Fontan, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José B. Fontan o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados con las letres C y D, con frente a las calles Mones Roses, entre Bolonia y Dublín, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de cocmpraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz.
Nov.28-4505-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario
Nov 26-4530-v.dic.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravís. Actuario
Set.9-1921-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo: al Este, Octavia H. de Dondo: al Sur, arroyo Yaquirá, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco Juez de Paz.
Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patuló de Carvalho: Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 859, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida: al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa: Este, arroyo Pelado: Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco Juez de Paz.
Nov.28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira: Este, arroyo Yucutujá: Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz
Nov.21-4393-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Florencio A. García y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres, empadronada con el número ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia, al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez, Américo Martelletti y Antonio Russo; al Sureste, con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste, con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros, que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Nov.18-4279-dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov 20-4343-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Vidales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4561-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario, Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Binimosina Vaz. Rectificación de partida", se hace saber que se pide la rectificación de la partida de defunción de Secundino Rodríguez, pues en ella se consigna que el finado era casado con María Elena Rodríguez cuando debió decir con María Binimosina Vaz y que el causante falleció el dieciséis de Setiembre de mil novecientos treinta cuando debió decir en la comparencia de los testigos en vez de Setiembre, Diciembre. Para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por término no inferior a quince días, expido el presente en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.14-4174-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario

Nov.27-4559-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui., se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Hermenegildo Gómez o Estanislao Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4379-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui,, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Lino Laluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.21-4377-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Manuel Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-3939-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.25-4497-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia Noviembre 17 de 1931.

Nov.23-4441-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Espíndola Oroná, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.19-4304-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Vicente Carmelo de Rosa o Juan de Rosa y Vicente de Rosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.19-4305-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.23-4440-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anuncia Delledonde de Rosa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.19-4306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3960-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.28-3610-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos "Ramiro L. Borrás como apoderado de don Carlos Bartolo Rúa contra Atilio Genaro Ventimiglia. Cobro de pesos", se hace saber al público, que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado de Paz, de la ciudad del Rosario y por el Alguacil don Antonio Aguirrezabala, asistido del Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en pública subasta, de una fracción de terreno y sus edificios, cita en la manzana número 98 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de 285 metros 52 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, midiendo 12 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Doctor Ruperto Borrás, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando al Norte con don Juan Abella y al Este y Oeste con terreno del señor Rúa. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor y sin base. 2.o Que el comprador deberá consignar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma, siendo de su cuenta el pago de la escritura, certificados y de la medianería que por concepto de cierre y arrimo se adeuda al mismo ejecutante señor Rúa y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Noviembre 10 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Nov.18-4269-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilles de Allio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por algún título se presenten ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, Noviembre 16 de 1931. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz. Nov.21-4370-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.24-4472-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Donato Espueyz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.23-4423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Presentación Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.23-4420-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4359-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4361 v.dic.21.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.18-4267-v.dic.25.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ceferino Palma contra Ramona Tabares de Tabares. Reivindicación", se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre último ha sido declarada en rebeldía doña Ramona Tabarez de Tabarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov 17-4233-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victoric S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.7-2870-v.dic.24 En 26 v.feb 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera. Actuario. Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Condón de Aragón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 11 de 1931. — Emilio D. Perera. Actuario. Nov.19-4307-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Martina Bidondo de Carrica, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 12 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Nov.18-4261-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.28-4626-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4467-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Scavino y Josefa Gabina Scavino de Tejera y Luis Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4466-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Zunno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. Nov.19-42398-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca o Saturnina Francisca Cardoso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Noviembre 7 de 1931 — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.18-4264-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario Nov.13-4114-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Nov.26-4540-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Lombardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Nov.26-4541-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Emeterio Lazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Nov.21-4363-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Olegario Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24 4458-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Umpiérrez de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4457-v.dic.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Tomé, en representación de don Cándido Bonilla, solicitando la rehabilitación de éste como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.21-4371-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María R. González de Oramas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4344-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Fonseca de Odizzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4353-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo H. Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Noviembre 7 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4354-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Sara González de Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas oBrrallo, Escribano Público.
Nov.20-4345-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Mussio de Baratta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov 20-4347-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Joaquín Cabrera. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas siguientes: De casamiento de don Joaquín Cabrera y doña Juana Liduvina Rodríguez por aparecer ésta con el nombre de Loduvina en vez de Juana Liduvina, que son los que le corresponden. De nacimiento de Joaquín, de Eufronio y de Eulogio Eleodoro Cabrera por aparecer la madre doña Juana Liduvina Rodríguez con el nombre de Loduvina en lugar de Juana Liduvina, que son los verdaderos. De nacimiento de Alberto Cabrera por figurar con el nombre de Alverto en vez de Alberto, que es el que le pertenece y por aparecer su madre con el nombre de Eduvina en vez de Juana Liduvina, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Gloria Filadelfia Cabrera por aparecer con el nombre de Gloria solamente, en lugar de Gloria Filadelfia, que son los que le corresponden y por figurar su madre con el nombre de Juana D. Rodríguez en vez de Juana Liduvina Rodríguez, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado Octubre 23 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4348-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Medina de Mora, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4350-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justino Olsina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4351-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María Basilia Correa de Correa. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Correa de Correa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don don Manuel Correa por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Basilia, que es el que legalmente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado Noviembre 5 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
Nov.20-4352-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro se decretó la apertura judicial de la sucesión de don Juan Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4346-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Chicolli de Rasero o Teresa Sicolle de Rasero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4434-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Benito Luberiaga y de don Nicolás Lucio Luberiaga, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Noviembre 10 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4435-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Arminda Dreon de Deleglise, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 15 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.13-4253-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto dictado por el Juzgado el diez del corriente, se ha declarado incapaz a Sebastiana Berlingeri de Mandetta, nombrádosele curador en la persona del doctor Conrado Heguito. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.25-4508-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Roque Ambrosio Poggio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su bautismo, por aparecer como hijo de Teresa Poyo en vez de Teresa Poggio, por ser éste el verdadero: B) La de su matrimonio con Margarita Villanueva por figurar con el nombre y apellido de Juan Palombo en vez de Juan Roque Ambrosio Poggio, que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.18-4258-v.dic.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto de ocho del corriente, dictado en el expediente respectivo, ha sido declarado incapaz Enrique Obiague, nombrándosele como curador a don Julio Obiague. — Paysandú, Setiembre 9 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.18-4257-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Ponciano Bollo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Edmundo Punsiano en vez de Edmundo Ponciano, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4308-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12-4064-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4616-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.28-4619-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía, Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4615-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardina Sena Machado de Moreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4378-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Petrona Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1931. — E Mattos Ramos, Actuario. Nov.21-4383-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Arminda Costa de Brum o Arminda da Costa Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.21-4390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ignacio Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.18-4253-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ignacia Barboza de García Villanueva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.18-4254-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones; por otro, calle 18 de Julio; por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanyes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano

Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jeremías Julián Sosa, a fin de que todos aquelos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviemore 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4510-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Alvarez de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belonia Sosa de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.25-4512-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión da Antonio Fraguglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4513-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cipriana Justina Corbo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4263-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.25-4506-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pereira Miranda de da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a susbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4502-dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de las partidas siguientes. Acta de matrimonio de don Coradiro da Costa Leites y doña Armelina Cavalheiro el apellido del contrayente y su padre aparece como da Costa Leites cuando debe ser da Costa Leite: el apellido de la contrayente debe escribirse Cavalheiro y no Cavalleiro: el apellido de su padre debe escribirse también Cavalheiro y no Cavalleiro y el nombre y apellido de la madre debe ser María Antonia Pereira de Cavalheiro y no María Antonia Pereira de Cavalleiro. Acta de nacimiento de Alda da Costa Leite: el nombre y apellido

de la madre aparece como Armelina Cavalleiro cuando debe ser Armelina Cavalheiro; al nombre del abuelo materno aparece José Cavalleiro cuando debe ser José Cavalheiro, el nombre de su abuela materna aparece Antonia Pereira de Cavalleiro cuando debe decir Antonia Pereira de Cavalheiro y el verdadero apellido de la inscripta debe ser Alda da Costa Leite y no Alda Costa Leite. Acta de nacimiento de Coralia da Costa Leite. el apellido del padre y del abuelo paterno aparece da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el apellido de la madre debe ser Cavalheiro y no Cavalleiro; el apellido del abuelo materno debe ser Cavalheiro y no Cavalleiro; el apellido de la abuela materna debe ser Pereira de Cavalheiro y no Pereira de Cavalleiro y el verdadero apellido de la inscripta es da Costa Leite y no Costa Leites. Acta de nacimiento de Clotilde da Costa Leites el apellido del padre y abuelo paterno aparece da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el apellido de la madre y abuelo materno es Cavalheiro y no Cavalleiro; el apellido de la abuela materna es Pereira de Cavalheiro y no Pereira de Cavalleiro y el apellido de la inscripta es da Costa Leite y no Costa Lietes. Acta de nacimiento de José Venancio da Costa Leite: el apellido de su madre y abuelos maternos aparece Cavalleiro cuando el verdadero es Cavalheiro. Acta de nacimiento de Coradino da Costa Leites: el apellido del padre, abuelo paterno y de la inscripta aparece como da Costa Leites cuando el verdadero apellido es da Costa Leite. Acta de nacimiento de Floriana da Costa Leites: el apellido de su padre, abuelo paterno y el de la inscripta aparece da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite. Acta de nacimiento de Coriolano da Costa Leites: el apellido del padre y abuelo paterno aparece como da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el del inscripto aparece como Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite. Acta de defunción de don Coralino da Costa Leites: aparece el apellido del causante como da Costa Leites cuando el verdadero es da Costa Leite; el nombre y apellido del padre aparece José Venancio da Costa Leites cuando el verdadero es Venancio da Costa Leite; el nombre y apellido de la esposa aparece como Armelinda Cavalheiro cuando el verdadero es Armelina Cavalheiro. Acta de defunción de José Venancio da Costa Leites: el apellido del padre, abuelo paterno y causante aparece da Costa Leites cuando el verdadero apellido es da Costa Leite y el nombre y apellido de la abuela paterna figura Floriana da Costa Leites cuando debe ser Floriana de Meneses y el nombre de la madre aparece Armelinda cuando debe ser Armelina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.12-4056-v.nov.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Ricardo Sixto. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Octubre de 1931, se ha rehabilitado al nombrado señor Ricardo Sixto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.12-4069-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. Cairoli, que es el verdadero: el del abuelo — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo. Actuario.

Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Nov.25-4503-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Nov.25-4505-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4065-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nigelia Quiroga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Nov.25-4504-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la sucesión testamentaria de don Leocadio Espantoso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.19-4300-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Nov 3-3778 v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4593-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arambel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4465-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.13-4104-v.dic.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Tejero Vázquez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.19-4297-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Ernaga de Heguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.19-4296-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de doña Eufemia o Eufemia Sandalia Berbis de Ruiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.25-4509-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Correa de Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.21-4364-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdade-

ros, y se ha omitido, por deficiencia de datos, hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.23-4437-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Epifanía Hortensia Amaral, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.19-4309-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Antonia o Juana Antonia Saldaña de Rivero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.19-4310-v.nov.30.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departametnal doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de los sucesores de don José May, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del causante don José May con doña Rosa Monbelli, en cuanto se designa a ésta y a sus padres con los apellidos de Mombelli y Beli en vez de Monbelli y Belli, respectivamente; B) De nacimiento de Paula Josefa May, en cuanto figura el apellido del padre como Mai en vez de May, el apellido de la madre como Mambelli en vez de Monbelli; el apellido de la abuela materna como Casole en vez de Casoli y el apellido del abuelo materno Mombeli en lugar de Monbelli; y C) De nacimiento de José May, en cuanto se designa a la madre y al abuelo materno con los apellidos de Monbeli y Mombelli, respectivamente, en lugar de Monbelli; a la abuela paterna con el apellido de Cosali en vez de Casoli y a la abuela materna con el apellido de Beli en vez de Belli. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4168-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doraliza Pérez de Rodríguez o Doraliza Pérez Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4539-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Cardozo de Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.23-4442-v.dic.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique D. Saad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad, don Julio Montaner y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Noviembre 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.21-4394-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Goicochea o Goicoechea de Arroyal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.25-4520-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Acosta de Zabalegui, iniciando juicio de rectificación de las partidas parroquiales referentes al matrimonio de los padres de la misma. Esa rectificación es la siguiente: al establecerse el nombre y apellido de los contrayentes se dijo Nicolás a Costa y Dolores Giménez, debiendo ser Nicolás Evaristo Acosta y Dolores Pimienta. Los apellidos de los abuelos, tanto materno como paterno, se han escrito así: a Costa y Giménez, debiendo ser Acosta y Pimienta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.23 1439-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Labrocca de D'Angelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.20-4334-v.dic.1.o.

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra tracción de campo de 65 hectáreas, 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara, al Sur, arroyo de Las Cuentas, al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Repetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departatmento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana; y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4627-v.dic.16.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suarez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A"; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B"; e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignal el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 17 horas, en la calle Piedad número 1407 (bis), varias máquinas para hacer sombreros, caldera, prensa, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villa Aufricht y Compañía contra Juan Alberto Bazerque, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov 25-4484-v.dic.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarria Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatrò y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González; y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento ,designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard: cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando en, parte, con el nombrado señor Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Diciembre ,a las 9 horas, en la avenida 18 de Julio número 1787, todas las existencias de la casa, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Fernández Hermanos. Quiebra".

Nov.25-4482-v.dic.5.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejos postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1739 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix; por el Sur, con don Francisco Valenzuela. la sucesión Borges y don José Moscoliato :al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos, planos respectivos y demas antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-4537-v.dic.15.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 15 horas, en la calle Lavalleja número 2164, varias máquinas para carpintero, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Augusto Foglietti contra Ciriaco Amoroso, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov.25-4483-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International , chasis S. F. R. 46-979. El viernes 4 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay número 1866, donde se exhibe, remataremos al mejor postor. Autos "The International Harvester Export Company con Desiderio Martínez Montero. Ejecución prendaria". Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Nov.24-4451-v.dic.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Ruilopez de Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "D" en el plano de los agrimensores Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910, empadronado con el número 32451 y compuesto de una superficie de 55 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; y 15 metros 40 centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921; en caso contrario deberá reducirse al 70 o|o el préstamo primitivo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor José Luis Seijas, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano González Lerena, de fecha 21 de Junio de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 205 Serie "25". Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —! Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continur con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.626.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4518-v.dic.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor

el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con el número 37684, con un área superficial de setecientos veintisiete metros sesenta decímetros, con 36 metros 38 centímetros en el costado Este, lindando con más terreno de la sucesión Manuel Quintela; igual extensión al Oeste, lindando con don Santiago Onetto, por 20 metros en el costado Norte, lindando con don Antonio José Dellepiane, y la misma extensión en el costado Sud, por donde confina con propiedad del señor Mainero y, además, una servidumbre de paso, o sea, una franja que abarca 3 metros de ancho sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta lleva el número 186, por 131 metros 1 centímetro de largo, que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como el importe por concepto de medianerías u otras cargas análogas que pueda adeudarse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4517-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Rosemberg y Raszinki. Quiebra", todas las existencias de la sastrería de los fallidos, que se encuentran de manifiesto en el local sito en la calle Maldonado número 1337, las que se podrán ver el día 4 de Diciembre, de 14 a 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 20 por ciento en el acto de su oferta. Comisión: 5 por ciento. Informes: calle Ituzaingó número 1332. Dic.24-4448-v.dic.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Valiosa propiedad de tres plantas. Calle Cerro Largo números 2113, 2115 y 2115 bis. El jueves 10 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con la Sociedad Torres, Bagnulo y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y siete, situado en la manzana mil veintiséis de la nueva ciudad de esta capital, décimaquinta sección judicial del Departamento, compuesto de cuatrocientos once metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, entre las de Joaquín Requena y Municipio; ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo, al Norte, confinante con los señores Pedro Hospitaleche y Bernardo Cheoi; cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Este, lindero con el solar letra B y cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste, limítrofe con los señores Nicolás Petraglia, Miguel Spera, A. Sagarria y señora Bouvet de Sainz Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 193y. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4479-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Germán Dopazo. Quiebra", todas las existencias de la paragüería y taller de afilador, sita en la calle Maldonado número 1337. Dichas mercaderías se encuentran de manifiesto en el mismo local y se podrán ver los días 3 y 4 del mes entrante.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura en el momento de serle aceptada. Comisión: 5 por ciento. Por más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 14 a las 17 horas.

Nov.24-4449-v.dic.4.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L. Silva y el suscripto Actuario Especial, pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con las demás mejoras que contiene, empadronado con los números 405 y 2343, ubicado en la manzana número 60, de esta ciudad, compuesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así: cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1; al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Nov.24-4468-v.dic.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Mobiliario y útiles de familia. En nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El miércoles 2 de Diciembre, a las 21 horas, al mejor postor, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos "Sucesión Trinidad Isla de García", muebles de sala, comedor, dormitorios, juego de hall, radio "Philips", platinas, cristalerías adornos, batería de cocina y demás a la vista.

Nov.23-4433-v.dic.3.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes, en un solo lote, sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur, con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Gareta; por el Este, con la fracción número dos, de don Juan Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda: Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con los sucesores de don Hipólito Nievas; al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte centímetros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; al Sur, doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Norte, con don Miguel Gil; al Sur, con don Antonio Chopitea; al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó: Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña; por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur, sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos dieciséte metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon; al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña; al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez; al Sur, sucesión de Hipólito Nievas; al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda: por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que

el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión lebal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzyado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4180-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia. 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55.00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adujdicada a doña Matilde Domínguez: por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sur, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimenser Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina: cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Cravea de Rubini Isolina contra Enrique Teodulo y Amelia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 36.368 situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que el 3 de Mayo de 1928 fué prometido en venta por el señor Francisco Piria, según boleto número 41.216, designado dicho solar con el número 12 de la manzana 2852 del pueblo Victoria, en el plano trazado por el agrimensor Manuel F. Avilés el 1.o de Febrero de 1930, cuya superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros está circunscripta así: diez metros 737 de frente al Sudeste, sobre la calle Laureles, entre las de General Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por cuarenta y dos metros 95 de fondo, lindando por el Nordeste ,con Marcelino Rodríguez; por el Suroeste, con Juan Asplanato; y B) Derechos de prensa que emanan de la promesa de compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o El comprador deberá tomar a su cargo la deuda del terreno a "La Industrial" hasta su completo pago, mediante cuotas mensuales de diez pesos, siendo el saldo pendiente el que resulte el día de la subasta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Julio Pons, calle Uruguaya número 805.

Nov.21-4372-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas ,una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez: la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872: 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindanco con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá. 4.o Otro solar de terreno con las meojras que contenga, contiguo a los anteriores, compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, lindando con Juan Pérez. Se preivene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo, a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y don Pedro Aguen, respectivamente Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes en encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.19-4322-dic.16.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Héctor S. Pereira contra Isidoro A. Abalo. Juicio ejecutivo", el sábado 5 de Diciembre remataré, a las 14 horas, las instalaciones completas de panadería existentes en la calle Pedro Giralt número 412, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en un solo lote: balanzas, mostrador chapa mármol y vitrina, 1 máquina amasadora, 1 sobadora, tornos, paletas, tipas, 1 motor eléctrico, tendidas, zorras, armazones, paneras con puertas 1 espejo pared, canastos, 1 camión "Ford" y carros reparto, 2 equinos, todo equipado y en perfecto funcionamiento. Acto continuo, a las 16 horas, remataré las existencias de panadería depositadas en la calle Martín García número 2012, consistentes en 2 balanzas de 30 y 12 kilos, 1 vitrina hojas corredizas, 1 mostrador vidriera, 1 máquina amasadora, 1 sobadora, 1 transmisión completa, 1 motor eléctrico, cajones para la levadura, caballetes, tornos, tendidas,

canastos, etc. Base: las dos terceras partes de su tasación Comisión: cinco por ciento; garantía: veinticinco por ciento.

Mas datos: Agraciada, 2053.

Nov.20-4342-v.dic.1.o.

JULIO C. CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos seguidos por don Silverio Lavecchia contra Juan Cantalicio Pinto y Ana María Lucas, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, séptima sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y tres decímetros, que linda: al Norte, campo de Cecilia Silveira de Coronel; por el Este, campo de Adelaina Silveira de González; al Sur, campo de Ramón M. Lucas y al Oeste, el arroyo Quebracho separando de campo de Tomasa Colacio de Sosa con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.20-4341-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Petit hotel, moderno, estilo español, calle Cuñapirú hoy Martín Fierro número 2331 casi esquina avenida Garibaldi y a un paso del boulevard Artigas. Excelente ubicación, linda altura. El jueves 3 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.) en el mismo. Planta baja: comedor. living. cocina, office, w. c., etc. Planta alta: hall, 2 dormitorios, cuarto baño. Entrada para garage. Mide 9 metros 45 centímetros de frente por 22 metros 12 centímetros; área 208 metros 73 decímetros. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra Melquiades Llambías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos. en el lugar de su ubicación. se va a proceder. por los martilleros Gomensoro y Castells. asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público, al mejor postor. del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Abril de mil novecientos veinte, compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos ocho metros con setenta y tres decímetros. que se deslindan así: nueve metros. cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuñapirú, donde la puerta de entrada esta señalada con el número dos mil trescientos treinta y uno; veintidós metros doce centímetros al Nordeste. lindando con la fracción dos de Amanda B. de Mercader; al Sudoeste, veintidós metros cinco centímetros, lindando con María S. de Tasende; y al Nordoeste. nueve metros cuarenta y cinco centímetros. por donde linda con la misma señora. Se previene: Primero. que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4280-dic.2.

JOSE M.a SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero don José María Santos. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en lotes por separado, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene. ubicada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad. de esta Capital. compuesta según plano levantado por el agrimensor Sebastián G. Martorell. en Abril de 1925. de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros que se deslindan así: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte. a la calle 25 de Agosto, veintiún metros noventa centímetros en el Oeste. que por formar esquina los son también de frente a la calle Bartolomé Mitre; dieciséis metros sesenta y cinco centímetros en el Este; lindando con el señor Quiñones y en el Sur por donde linda también con el señor Quiñones y forma un martillo, tiene tres rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente a la calle Bartolomé Mitre en dirección al Este; sigue otra de ochenta centímetros en dirección Norte-Sud, y a continuación otra de doce metros cuarenta y ocho centímetros en dirección Oeste-Este. que cierra la figura. 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene. situada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, con frente al Oeste a la calle Bartolomé Mitre, compuesta, según plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de 30 de Diciembre de 1925, de una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: catorce metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle Bartolomé Mitre: en el Norte, donde forma martillo entrante tiene cinco rectas, una de cinco metros, treinta y cinco centímetros que parte del frente en dirección Oeste-Este: a continuación otra de noventa y dos centímetros en dirección Norte-Sud: sigue otra de doce metros setenta centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cuatro metros, cincuenta centímetros en dirección Sud-Norte y a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros, en dirección Oeste-Este, lindando todas con propiedad del señor Quiñones: en el Sud. tiene una línea quebrada compuesta de cinco rectas, la primera a partir del frente de cinco metros, diez centímetros en dirección Oeste Este: sigue de diecinueve centímetros en dirección Sud-Norte. a continuación otra de quince metros. diez centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cinco metros veinte centímetros en dirección Sud-Norte: y en seguida otra de tres metros. en dirección Oeste-Este: lindando todas con F. Veiga: y trece metros veinte centímetros en el fondo al Este por donde linda con el señor Quiñones y 3.o Un solar de terreno de figura irregular con el edificio y cuantas mejoras contiene. ubicado en la manzana número diecinueve en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento noventa y ocho metros. tres mil cuatrocientos setenta decímetros. que se deslindan así: diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto. distando diecinueve metros. setenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bartolomé Mitre; veintiún metros sesenta y cinco centímetros en el Nordeste. lindando con Caviglia: seis metros. noventa y siete centímetros. en el Sudeste: y en Sudoeste donde forma martillo. tiene tres rectas: la primera que parte del frente en dirección Noroeste-Sudeste mide once metros setenta centímetros: a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Sudoeste-Nordeste: y en seguida otra de trece metros veinte centímetros. en dirección Noroeste-Sudeste. que cierra la figura. lindando las tres con el señor Quiñones. Dichas fracciones unidas forman las propiedades empadronadas con los números cuatro mil seiscientos dieciséis. cuatro mil seiscientos dieciocho y cuatro mil seiscientos diecinueve. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta. así como también la copia de ésta. impuestos. derechos de inscripción y los certificados de los registros de fueren necesarios serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 14 de 1931 — Patricio A. Pereira Actuario.

Pida prospectos en mis oficinas calle Misiones números 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.18-4276-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestatdos de primer turno. doctor Francisco Jardí Abella. dictado en los autos "Juan B. Mussio con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a las 4 y 5 de la tarde respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales y artificiales. ubicado en el Cordón. 15.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 21772 compuesto según títulos. de una superficie aproximada de 190 metros que se tros veinticuatro decímetros, treinta y nueve de frente al Este a la calle Municipio número 1409 entre las de Carapé y Rivera. distando su punto medio según certificado de empadronamiento. 22 metros con 4 centímetros de la esquina Rivera; con 9 metros y 30 centímetros en la línea del Oeste divisoria con Juan M. Laxagne. 20 metros en la del Norte. divisoria con Juan I. Pesci. y 20 metros en la del Sur. divisoria en parte con Rosa Vallarino de Vizca y en parte con Severio Orlando. 2.o El inmueble empadronado con el número 86319. que lo constituye un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales. ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 20 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier el 20 de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 518 metros con 9 decímetros deslindados así: 10 metros y 30 centímetros de frente al Oeste al boulevard General Artigas entre la avenida Larrañaga y la calle Bella Vista, distando de esta última. 71 metros con 51 centímetros: por 50 metros 30 centímetros de fondo. lindando al Norte con el solar número 21: al Este con el solar número 2; y por el Sud con el solar número 19. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración. certificados. etc.. serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado. calle Rincón número 472. a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.18-4277-dic.4.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "La Agraciada". 4.a sección judicial del Departamento de Soriano. que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada. dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas. dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste. a camino de 17 metros, por medio. con la fracción 127: 1.598 metros 50 centímetros al Norte. lindando con la fracción número 110: al Este el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72; y 1.538 metros 65 centímetros al Sud. con la fracción 108 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario. convirtiendo la operación en préstamo ordinario. reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54. Serie "Z". Ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 3 de 1931 C Walter Balletá Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto. optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual. el 30 de Noviembre de 1931. estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.235.29 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Nov.14-4184-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. doctor Francisco Jardí Abella. dictado en los autos "Angel M. Delistovich contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a la hora 6 y 15 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado... deslindan así: 9 metros con 70 centímetros

padronado con el número 111147 que lo constituye, un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el Balneario Carrasco, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 5, de la fracción número 17 en el plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en 9 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: catorce metros de frente al Noroeste a la calle Santa Rosa, entre las de Dublín y Córdoba, distando su punto medio 66 metros de la esquina Dublín, con catorce metros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con Durán y Arocena; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros en la del Nordeste divisoria con el solar número 6 y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la del Sudoeste divisoria con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4278-dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238, 1243 y 1244, compuesta, según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre; por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-4117-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio: una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4646-v.dic.16.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 11 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4500-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario con Jose Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m. en las puertas de la Bolsa de Comercio se va ha proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: la chacra número doce A), que es parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos dos, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores don Carlos A. Mac Coll y don Eduardo Monteverde y modificado por los de Setiembre y Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Mac Coll, se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, que se deslindan así: al Norte, la chacra número tres y la chacra número doce B); al Sur, la chacra número doce; al Este, la chacra número doce B) y camino de diez metros por medio, con la chacra número veintiuno; y al Oeste, la cañada Nieves o Valdez Chico, por medio con la chacra nueve. Cláusula cuarta de la hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o El adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demande las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y 4.o Que sobre el bien referido pesa una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle de 25 de Enero de 1923, ante el escribano J. J. Bello. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.343.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.550 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Nov.19-4321-dic.9.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta; 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich; al Sur, con el lote 7, de la misma mensura; al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de rovecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca; cuarenta y tres metros de fondo, lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit; 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman; al Sur, Elena M. de Fuentes; al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico; 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134, y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este, sobre la calle Del Pino; cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan frente, asimismo, a calle; al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur, y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós

de Diciembre próximo a las quince horas en
las puertas de este Juzgado, calle Buenos
Aires número 42, por intermedio del marti-
llero don Arquímedes Canosa, se venderá en
remate público y al mejor postor, el bien
que a continuación se describe, con todas
sus mejoras y construcciones que contiene:
1 fracción de campo ubicada en la segun-
da sección judicial del Departamento de San
José, en el Rincón de Albano empadronada
con el número 2479, con poblaciones y de-
más mejoras, compuesta de una superficie
de veintiocho hectáreas doscientos setenta y
tres metros y dieciocho decímetros cuadra-
dos, que es parte de la número seis, señala-
da en el plano de fraccionamiento del agri-
mensor don Prudencio Montagne, de fecha
22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Nor-
te, con la fracción cinco de Luciano Britos,
en setecientos setenta y siete metros cua-
renta centímetros; al Sur, en setecientos
setenta y dos metros treinta centímetros,
con calle de cinco metros de ancho, pro-
piedad de don Bruno Britos, don Modes-
to Britos y de doña eVntura Pistón de
Britos por medio con Francisco Umpierrez;
al Este con la sucesión de Juan Britos y al
Oeste, con camino vecinal de diecisiete me-
tros de ancho al Paso de Valdez, río San
José. Se previene: 1.o Que el mejor postor
deberá consignar en el momento de serle
aceptada la oferta, el diez por ciento de la
misma. 2.o Que los antecedentes se encuen-
tran de manifiesto en este Juzgado a dispo-
sición de los interesados en días y horas há-
biles. 2.o Que los gastos de escrituración
certificados, etc., que sean menester serán
de cuenta del comprador. — Santa Lucía, No-
viembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carám-
bula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental doctor Eliseo Bordoni Pos-
se, dictada en el expediente caratulado
"Banco de la República Oriental del Uru-
guay contra Tirelli y Semproni. Ejecución
de hipoteca". y por disposición del suscrito
Juez de Paz de la segunda sección de Ca-
nelones, se hace saber al público que el día
21 de Diciembre próximo a las 15 horas en
esta ciudad y en el lugar de su ubicación,
por intermedio del martillero don Antonio
Rodríguez, se venderá en remate público y
al mejor postor, los siguientes bienes con
todas sus mejoras y construcciones ubica-
dos en esta ciudad y empadronados en con-
junto con el número 918: A) un solar de
terreno con veintiún metros, cuatrocientos
setenta y cinco milímetros de frente al Nor-
oeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho
metros ciento cuatro milímetros de fondo,
lindando por el Sureste, por ser esquina,
con la calle Salto; y por el Sudoeste y Nor-
oeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de
terreno con igual área, frente y fondo que
el anterior y que linda por su frente, al
Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al
Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y
Sudeste con el nombrado Arnaldi. Otro so-
lar de igual área, frente y fondo, lindando
por el Suroeste con la calle 29 de Diciem-
bre, por el Noroeste, con el deslindado en
primer término; y por el Sudoeste, por
formar esquina, con la calle Salto. Otro
solar con ocho metros cincuenta y nueve
centímetros de frente al Noreste, a la ca-
lle Rocha, por noventa y seis metros dos-
cientos ocho milímetros al Suroeste, lindan-
do por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y
al sureste, con el deslindado en primer tér-
mino. Otro solar, con veintiún metros y
cuatrocientos setenta y cinco milímetros de
frente al Noreste, a la calle Rocha, por
cuarenta y ocho metros ciento cuatro milí-
metros de fondo, lindando al Sureste, con
el deslindado en primer término; y al Nor-
oeste con Juan Rolando. B) El estableci-
miento industrial instalado en el inmueble
antes descrito y que comprende todas las
instalaciones, maquinarias y útiles del es-
tablecimiento citado, sin excepción algu-
na. Se previene: primero: Que el mejor pos-
tor deberá consignar en el momento de ser-
le aceptada su oferta el diez por ciento de
la misma. Segundo: Que los antecedentes se
encuentran de manifiesto en este Juzgado
a disposición de los interesados en días y
horas hábiles. Tercero: Que los gastos de
escrituración, certificados, etc., que sean
menester, serán de cuenta del comprador.—
Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan
Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ALCINDO OLIVERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Cerro Largo doc-
tor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en
los autos seguidos por Guerin y Compañía
contra Crisanto Fernández, por ejecución
de hipoteca, se hace saber que el día 12 de
Diciembre próximo, a las diez horas y en
las puertas de este Juzgado, se procederá
por el martillero Alcindo Olivera, a la ven-
ta en remate público de las siguientes frac-
ciones de campo: Primera, fracción de 36
hectáreas, 8940 metros 50 decímetros cua-
drados, que linda: al Norte, con Esteban
Garat, al Este, con Antonio Cousillas y
Basilia Pereira de Techera y al Sur y
Oeste, campos de Francisca Josefa Sil-
va de Techera. Segunda, fracción de
11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cua-
drados, que linda: al Norte, con la suce-
sión Suárez: al Sur y Oeste, con Leocadio
Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Ter-
cera, fracción de 7 hectáreas, 3788 metros
16 decímetros cuadrados, lindando: por una
parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Fran-
cisco Carbonell; por otras dos partes, con
Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez,
y por otra parte, con el deudor Fernández.
Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros
43 decímetros cuadrados, que linda: por un
costado, con el deudor Fernández; por otro,
con Leocadio Méndez y por los otros dos,
con la sucesión de Fortunato Méndez Bor-
ges. Quinta, fracción de 11 hectáreas, 682
metros 15 decímetros cuadrados, que lin-
dan, en mayor área: parte con Pedro Ló-
pez, camino por medio; por otra parte, con
la sucesión de Micaela Suárez; por otra par-
te, con el deudor Fernández y por otra, con
Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de
14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros
cuadrados, que lindan: por una parte, con
el nombrado deudor: por otra, con Alfon-
so José Pereira y por los demás costa-
dos, con Leocadio Méndez Borges, estando
todas estas fracciones situadas en San Die-
go y cañada de los Burros, quinta sec-
ción de este Departamento y empadrona-
das con los números 1370, 3931 y 4268. Se
hace constar que la venta será al mejor pos-
tor y que éste consignará el diez por cien-
to de su oferta a los efectos de derecho. Y
para ser publicado por el término de quin-
ce días en el "Diario Oficial" y en un pe-
riódico local expido el presente. — Melo,
Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urru-
tia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental doctor don Jacinto Díaz
Mintegui, dictada en los autos caratulados
"Francisca Sasia de López e Inaudi Ló-
pez contra Ruy Méndez Ferreira. Ejecución
de hipoteca". se hace saber al público que
el día 10 de Diciembre próximo, a las diez
horas y en las puertas de este Juzgado, se
va a proceder por el martillero señor Ge-
rardo Noblía, a la venta en remate y al
mejor postor del siguiente bien: Una frac-
ción de campo y las mejoras que contiene,
situada en la quinta sección de este Depar-
tamento, empadronada con el número cin-
co mil quinientos quince y formando parte
de la empadronada con el número cinco mil
quinientos dieciséis, compuesta, según men-
sura del agrimensor Luis D Silveira, de
un área cuadrada de doscientas noventa y
una hectáreas siete mil ochocientos metros
y treinta y nueve decímetros, lindando: al
Norte, con Eleoísa Méndez Jordao; al Sud,
la sucesión Rodríguez; al Este, campo de
Ignacio Silveira y al Oeste, línea quebrada
formada de dos rectas, con la fracción de
Marina Méndez Machado Se hace constar
que el mejor postor deberá consignar el diez
por ciento de su oferta en el acto de ser-
le aceptada, a los efectos de derecho. —
Melo, Noviembre 10 de 1931. — Juan F. Fur-
no, Actuario.

Nov.18-4243-v.dic.4.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y
lo proveído por el suscrito Juez de Paz de
la octava sección del Departamento de Co-
lonia, en los autos caratulados. "Sucesión
José Francisco Fontana". se hace saber que
el día dieciséis de Diciembre próximo, a
las dieciséis horas y en el lugar de su ùbi-
cación ,se va a proceder a la venta en re-
mate público al mejor postor, por el mar-
tillero don Martín M. Deniz, del inmueble
empadronado con el número 943, ubicado en
la calle José Enrique Rodó esquina Para-
guay, de esta villa, y sobre la base de las
dos terceras partes del aforo inmobiliario,
cuyo aforo es de $ 8.500.00. Se previene que
el comprador deberá consignar el diez por
ciento de su oferta en el acto de serle
aceptada. Que los gastos de escrituración
serán de cargo del comprador. Que los tí-
tulos y demás antecedentes relativos se
hallan a disposición de los interesados en
la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intes-
tados de tercer turno, de Montevideo. —
Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco.
Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor Carlos L.
de Freitas y lo proveído por el suscrito en
el expediente caratulado "Juan Pedro Vidal
contra Alfredo García Abot. Ejecución de
hipoteca" se hace saber al público que el
día diez de Diciembre entrante, a las 10
horas, en las puertas de este Juzgado, se
procederá a la venta en remate público y
al mejor postor, por el martillero señor
Félix Osinaga, asistido del suscrito, de
las siguientes fracciones de campo del eje-
cutado, con las mejoras que contienen: una
fracción de una superficie de veintisiete hec-
táreas nueve mil cincuenta y ocho metros, y
la otra de sesenta y siete hectáreas dos mil
sesenta siete metros, veintiocho decímetros,
según plano de mensura del agrimensor don
Pedro Solano del 30 de Marzo de 1912 y que
forman un solo lote con los siguientes lin-
deros: al Norte y Nordoeste, arroyo San
Juan; al Sud, camino por medio con don Do-
nato Carballo; al Este con doña Liberata
García; y al Sudoeste con doña Anastasia
García formando ambas fracciones una su-
perficie de noventa y cinco hectáreas mil
ciento veinticinco metros veintiocho deci-
metros. Se previene: A) Que la venta se
efectuará en un solo lote al mejor postor y
sin tasación; B) Que el adquirente deberá
oblar, en el acto de serle aceptada su ofer-
ta, el diez por ciento de la misma, a los
efectos de lo dispuesto por el artículo 919
del Código de Procedimiento Civil: C) Que
los gastos de escrituración y certificados,
son de cargo del comprador: y D) Que los
títulos y demás antecedentes, se encuentran
de manifiesto en este Juzgado, donde pue-
den ser vistos por los interesados. — Joa-
quín Suárez, Noviembre 7 de 1931. — Eduar-
do F. Vázquez Juez de Paz.

Nov.14-4170-v.dic.7.

ROLAND ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Durazno doctor don Flo-
rencio Aragón y Etchart, dictado en los au-
tos "María Rosario Bolletina contra Angel
D'Alesandro. Juicio ejecutivo", se hace sa-
ber al público que el día 10 de Diciembre
entrante, a las 10 horas, en las puertas de
este Juzgado, calle Rivera número 641, con
asistencia del señor Alguacil y suscripto
Actuario, por intermedio del martillero don
Roland Abella y por precio que exceda a
las dos terceras partes de su tasación, se
procederá a la venta en remate público del
siguiente bién: Una fracción de terreno y
mejoras, ubicado al Este de esta ciudad,
compuesto de siete mil trescientos setenta
y ocho metros ochenta y un decímetros cua-
drados, que linda: Norte, calle Paysandú;
Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joa-
quín Suárez y Oeste, calle Batoví (hoy San
Martín), cuyo bien ha sido tasado en la su-
ma de cuatro mil doscientos pesos. Se pre-
viene que el mejor postor deberá consignar
el diez por ciento de su oferta, en garan-
tía de la misma, en el acto de serle acep-
tada. Y a los efectos de derecho se hace
esta publicación por quince días. — Duraz-
no, Noviembre 12 de 1931. — Gregorio U.
López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.9.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Durazno doctor don Flo-
rencio Aragón y Etchart, dictado en los
autos "Juan Cassale contra la sucesión Jua-
na del Carmen Piñeiro de Reyes. Ejecu-
ción de hipoteca". se hace saber al público
que el día cinco de Diciembre entrante, a
las diez horas, en las puertas de este Juz-
gado, calle Rivera número 641, con asis-
tencia del señor Alguacil y suscripto Ac-
tuario y por intermedio del rematador don
Asis Silveira se procederá a la venta en
remate público y al mejor postor, del si-
guiente bien: Un solar de terreno con los
edificios, cercos, accesorios y servidumbres
que contiene, ubicado en la planta urbana
de esta ciudad, en la conjunción de las
calles Lavalleja y Rincón, compuesto de
veintiún metros cuatrocientos setenta y
cinco centímetros de frente al Este, sobre
la citada calle Lavalleja, por cuarenta y
dos metros veinticinco centímetros sobre el
Sur, con frente a la calle Rincón; lindan-
do: al Norte, con Francisco Baldenco; al
Sur, calle por medio, con los sucesores de
José Castelli y al Oeste, con Gregorio Mu-
ñoz. Se previene que el mejor postor de-
berá consignar el diez por ciento de su
oferta en garantía de la misma y en el
acto de serle aceptada. Y a los efectos de
derecho se hace esta publicación por quin-
ce días. — Durazno, Noviembre 13 de 1931.
— Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-4360-v.dic.4.

CARLOS ECHEVARRIA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Guillermo Aguerre contra Juan Aguerre Arburua. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las nueve horas y en el mismo establecimiento de don Juan Aguerre Arburua, sito en Puntas del Tala, de esta sección, a cinco kilómetros de la Estación Molles, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, se procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 1.o Cien piezas vacunos de cría, Durham y Normando, tasadas a veintiún pesos la pieza ($ 21.00); 2.o Doscientas ovejas con lana, cruza prima, tasadas a tres pesos con sesenta centésimos cada una ($ 3.60). Se previene: 1.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Noviembre 17 de 1931. — Antonio Perillo, Juez de Paz. Nov.25-4524-v-.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte, con doña Gila Barrios; al Sud, con doña Benigna Barrios; al Este, con doña Micaela C. de Barrios; y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo; 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel, Conrada Antonia Miguel, Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel, Sabino Nepomuceno Miguel, Domingo Roberto Miguel, Ciriaco Claudio Miguel, Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte, con Benigna Barrios: al Sud, con Agustina Barrios; al Este, con Micaela Cal de Barrios; y al Oeste, con Juan J. Pagola, cuyos bienes pertenecen el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo, la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos va nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas cientoto treinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández; al Nordoeste, con la sucesión de José Peña; al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto Nov.26-4543-v.dic.14.

MIGUEL A. BACCARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Braulio R. Suárez. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que por el martillero don Miguel A. Baccaro y el día cinco de Diciembre entrante, se procederá en el local que ocvupaba la casa de comercio del fallido, ubicada en Piedra Sola, sexta sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público de las mercaderías pertenecientes a la quiebra, cuyo detalle consta en el inventario practicado en los autos de la quiebra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 21 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.25-4526-v.dic.5.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados, "Vaccaro Enrique A. Quiebra", se hace saber al público que en el local de la mueblería del señor Alejandro J. Castiglioni, calle Florida sin número, en esta ciudad, y el día 7 de Diciembre próximo y días siguientes hasta su terminación, de las 9 a las 12 horas, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de todas las mercaderías de almacén, tienda, bazar y ferretería pertenecientes a la quiebra mencionada. Se previene que la venta es al contado, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos, con la tasación correspondiente, obran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Nov.25-4495-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos F. Muñoz contra Eduino Leal de Souza. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado 1.o El solar número tres de la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual es de forma rectangular y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar uno: por el Este, con el solar cuatro, por el Sur, con el solar cinco, todos de la expresada manzana. Este terreno está empadronado con el número dos mil ochenta y cuatro; 2.o La chacra número ciento cuarenta y cinco del ejido de esta ciudad, la cual, según certificado de deslinde del agrimensor Jacinto Chiossoni, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento treinta y seis; al Este, con las chacras ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete; al Sur, con la chacra ciento cuarenta y ocho y al Oeste, con la ciento cuarenta y cuatro Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 3.o La chacra número ciento cuarenta y siete del ejido de esta ciudad, la cual, según plano del agrimensor Dionisio Cricssoni, de mil novecientos tres, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento cuarenta y seis; al Oeste, con la chacra ciento cuarenta y cinco; al Este, con la chacra cincuenta y seis,arroyo del Sauzal por medio; al Sur, el mismo arroyo, por medio, con campos de Francisca Baqueiro de Vargas. Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 4.o Los derechos sucesorios que al ejecutado le corresponden en la sucesión de Honorio José dos Santos, como cesionario de Mauricia Luisa Berman de dos Santos cónyuge supérstite del expresado causante, sobre la chacra número cincuenta y seis del ejido de esta ciudad, con la superficie, ubicación y linderos que le da el plano oficial. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles y derechos ejecutados se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Noviembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramez, Actuario. Nov.20-4339-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad ,con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6; al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1; 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1; 10 metros al Este, lindando con el solar 6; por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada; del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo; del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez); por el Oeste, una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana número 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alam-

brados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4436-v dic.12.

AGUSTIN CRISCI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ibraima Adelia Coitinho de Pereira, tutora de los menores Sara, María, Beatriz, Isaura e Ilda Pereira. Venta en subasta pública", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien, propiedad de los nombrados menores Pereira: La veinteava parte indivisa de un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Faustino Carámbula, compuesto todo el terreno de dieciséis metros de frente a la citada calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo, los que, por formar esquina, dan frente también a la calle Carámbula, formando, en total, una superficie de seiscientos treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y forma parte del solar uno de la manzana número ciento setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad y linda: al Este, con terreno destinado a servidumbre; al Sur, con propiedad que fué del doctor Máximo Armand Ugón; al Norte, con la calle Faustino Carámbula y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del valor oficial para el pago de contribución inmobiliaria del bien subastado, que en total es de $ 9.500.00 y la veinteava parte es de $ 475.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4373-v.dic.6.

FABIAN SANTESTEVAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por este Juzgado, en despacho número 2797, librado en autos "María Pintos Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil. Testamentaría", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las nueve horas y siguientes, se procederá en el establecimiento de la sucesión de don León Antonio Vega, sito en Coronilla, por el martillero don Fabián Santestevan y en presencia del Juez que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes dejados por la expresada causante, consistentes en sesenta animales vacunos, ganado de cría, ciento setenta animales ovinos, sin esquilar y la producción de este año, seis animales yeguarizos, diez bolsas conteniendo novecientos dieciocho kilos de lana vieja, muebles, útiles y utensilios para el hogar, un carrito de dos ruedas y herramientas usadas. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que las compras efectuadas podrán ser retiradas el mismo día del remate. — Areicuá, Noviembre 16 de 1931. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz.

Nov.25-4515-v.dic.5.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día cuatro de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronado con el número 149, compuesta su superficie, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Osvaldo Olivera, de 959 metros 3355 centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Misiones, por 43 metros 35 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Ramón T. Sosa; por un costado con Máximo Vogler y por el otro, con los señores Modesto Rodríguez y Tomás Graña, cuyo terreno ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4265-v.dic.4.

PEDRO E. MASSAFERRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Pedro Biasetti. Quiebra", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4312, compuesta de una superficie de 2.496 metros 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 22 metros 60 centímetros frente a la calle Maroñas; al Sud, con don Luis Volpi; al Este, 111 metros con el lote 20 y al Oeste, 110 metros 88 centímetros con el lote 18. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, haciéndose constar que fué habilitada la hora para la realización del remate. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.19-4299-dic.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago sasber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero.

Nov.28-4617-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4290, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.

Nov.28-4618-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto", en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto — Mauricio Pinto.

Nov.28-4623 v.dic.17.

"AUTODROMO NACIONAL, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la Sociedad Française de Socorros Mutuos, calle Río Branco número 1168. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Modificación de los estatutos sociales (capítulo II, artículos 6.o, 7.o y 9.o; capítulo III, artículo 15; capítulo IV, capítulo VI, artículo 52); 3.o Honorarios de los Directores de las obras; 4.o Nombramiento del primer Directorio y Comisión Fiscal. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 45 de los estatutos sociales, que dicen así:

"Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante."

"Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes". — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — La Gerencia.

Nov.28-4630-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.

Nov.25-4507-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noievmbre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4499-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de don Eduardo Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Larrañaga número 4101 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con las justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Antonio de Angelis.

Nov.19-4302-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía, Plaza Cagancha número 1142.

Nov.21-4376-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que el día 9 del corriente, ante el escribano Vicente Caputi (hijo), se disolvió totalmente la sociedad "Wiznever y Radin", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wiznever y estableciéndose que, no obstante el señor Radin queda sujeto a todas sus responsabilidades, frente a los acreedores, como ex socio. — Abraham Wiznever. — Geremías Radin.

Nov.14-4154-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Enrique Frid ha prometido vender a Ysaac Sapiro la casa de comercio que con el nombre de "Peletería Londres" tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Soriano número 903, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa calle Maldonado número 902. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Enrique Frid. — Ysaac Sapiro.

Nov.11-4051-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Luciano Martín Rodríguez y José Cupertino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en Toledo Chico, frente al camino de Las Instrucciones, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Graciana Salaberri de Monssonteguy. — José C. Rodríguez. — Luciano M. Rodríguez.

Nov.11-4037-v.nov.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que don Severo Hermida y Pablo Fierro han prometido en venta a Juan F. Pizzano la carnicería que tienen instalada en la calle República número 2049. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los que se consideren con derecho presentarse a la escribanía de Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, de las 13 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — S. Hermida. — P. Fierro.

Nov.11-4048-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Francisco Caruso la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Pedro Berro número 1201, esquina Guayaquí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Luis Chignoli y Compañía.

Nov.11-4044-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Saby Politi el almacén de comestibles situado en la calle Defensa número 2052, esquina a la de General Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Domingo Colello y Compañía.

Nov.11-4045-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Ricardo Robert la provisión que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Tristán Narvaja número 988. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle San Salvador número 1818. — Montevideo. Octubre 20 de 1931. — Nicolás Scarpa.

Nov.11-4033-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público qu hemos prometido vender al señor Lifonso Delgado las mercaderías e instalaciones quedadas en la casa de comercio que tuvieron establecida don José y don Carlos Giribone en el camino Ariel número 4852. A los efectos de que los que se crean co derecho presenten los justificativos de sus créditos al encargado de la sucesión de don José Giribone en la calle Paraguay número 1139 dentro del plazo de treinta días, se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 25 de 1931. — Carlos Giribone. — Enriqueta C. de Giribone.

Nov.11-4034-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó, haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar.

Nov 21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo.

Nov.21-4365-v.dic.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Julio Vittone Susena, la casa de comercio de venta de artículos de electricidad, situada en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Ramón Mañeleff.

Nov.18-4242-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Franz Sandherr la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Anker Bar", establecida en la casa número 1543 de la calle Juan Carlos Gómez. Se previene a los acreedores que deben presentar sus justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bolívar E. Echevarría, calle Misiones número 1462. — Ernesto Weber. — Arturo Licht. — Carlos Liebstein.

Nov.11-4021-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Djivan Caramian la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 1469, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Por Breno Nascimento, Alvaro Nascimento.

Nov.18-4259-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira en esta ciudad bajo mi firma y tiene su asiento en la calle José Batlle y Ordóñez esquina María S. de Munar; los que tengan créditos pendientes de pago contra el suscrito, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días a contar desde hoy en la casa de comercio citada. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — Luis C. Capurro.

Nov.19-4295-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Gilberto Ramos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Beretta y Castiglioni.

Nov.19-4282-dic.7.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Pérez y Alonso" el negocio que en los ramos de almacén, fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en este Departamento, avenida General Eugenio Garzón sin número, esquina avenida Peñarol sin número, denominado "Cosmopolita". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al negocio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Lasalle Hermanos. — Luis Lasalle. — Juan Lasalle.

Nov.18-4263-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Bosio ha vendido el establecimiento de su propiedad, denominado "Fuente Matutina", instalado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta capital. Se hace esta publicación a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del enajenante señor Pedro Bosio, concurran dentro del término respectivo con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Bovino y Compañía.

Nov.18-4243-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Eduardo Martínez, Gilberto A Martínez y Rogelio Placitelli Conti mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira en los ramos de electricidad y anexos, situada en la calle Uruguay número 639 y, por tanto, cito y emplazo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la casa número 639 de la calle Uruguay, de Salto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Marcelino Zudaire.

Nov.12-4063-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Alfredo Canterucci el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 1094. Los acreedores deberán concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Héctor Pintos.

Nov.12-4067-v.nov.30.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores Antonio Salgado y Angel Briano el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Agraciada número 2651, esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Tenaglia.

Nov.16-4190-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Boullosa, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, esquina General Caraballo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José González Antelo. — Francisco Boullosa.

Nov.25-4476-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzalez y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de provisión, a los señores Manuel y Juan Strianessicy, situado en la avenida General Flores número 3391, entre Larrañaga y A. Lamas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Defmari. Nov.13-4098-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzalbar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ulises Mazzetta la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2664, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre d 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Juan C. Riviezzo. — Ulises Mazzetta.

Nov.12-4071-v.nov.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rosendo Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en en indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Ramiro Vigo Hermanos. Nov.16-4189-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Belén número 600, esquina Cabrera (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Diego García. Nov.25-4498-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de café y confitería, con la denominación de "La Giralda", bajo la razón social de "Silveira y Yebra". Quedan a cargo del activo y pasivo de dicha firma los nuevos socios señores Gualberto Silveira y Américo G. Ramírez a los cuales deberán los que se consideran con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1931. — Américo G. Ramires. — Antonio M. Yebra. — Gualberto J. Silveira. Nov.16-4205-v.dic.3.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1931, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario. Nov.24-4452-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta. Nov.24-4447-v.dic.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía", sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía. Nov.24-4443-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad "Salzamendi e Iribarne", constituida por Tomás Salzamendi y Juan Carlos Iribarne, propietaria del hotel y restaurant de La Tablada, ha quedado perteneciendo el restaurant a Salzamendi, quien con Ricardo Iribarne continuará con la firma de "Salzamendi e Iribarne" y el hotel a Juan Carlos Iribarne, quien continuará con la firma de "J. C. Iribarne y Hermano". Las reclamaciones correspondientes deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Salzamendi e Iribarne. — Tomás Salzamendi. — Juan Carlos Iribarne. Nov.27-4572-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4446-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieсca.

Nov.25-4481-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Montesano la zapatería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 1941. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Rafael Forcella.

Nov.12-4076-v.nov.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser modificada la sociedad "Fernández y Constantino", propietarios del "Hotel Juncal" situado en la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, y que el socio don Miguel Sánchez cederá a sus consocios sus derechos en dichos sociedad y comercio, quedando también el pasivo de los mismos a cargo de los socios cesionarios, entre los cuales seguirá rigiendo el contrato social. En consecuencia se cita a todos los que tengan créditos o derechos para reclamar para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de esos créditos o derechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Fernández y Constantino.

Nov.16-4182-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Benso el almacén de comestibles situado en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Freddi.

Nov.18-4260-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santurio.

Nov.19-4285-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Onega y Deus", que explotaba el bazar y juguetería sito en esta capital, calle Sierra número 1987, denominado "Bazar Oriental" el que quedará correspondiendo al firmante Angel Deus, quien toma a su cargo todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Valerio Ch. Onega. — Angel Deus Prados.

Nov.21-4339-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Varese, don Juan Pedro Fascioli vendió a Ebelio Latapie su establecimiento comercial en el ramo de compra y venta de aparatos radioeléctricos, agencia de lotería, casa de música, juguetería y ramos anexos sito en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1519, y citamos a los que se consideren acreedores pasen dentro del término de treinta días por dicho comercio a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Juan P. Fascioli. — Ebelio Latapie.

Nov.14-4148-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 16 de Octubre último, autorizada por el escribano Juan José de Souza, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Petrides, Poloskei y Bardón", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1631, de esta ciudad, y que la integraban Demetrio Petrides, Gabriel Poloskei y Karman Bardón, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Petrides. — Karman Bardón. — Gabriel Poloskei.

Nov.17-4218-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Brizzo nuestro comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1336 (escribanía de José S. Gascue). — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Pedro Torterolo. — María Rosasco de Torterolo.

Nov.18-4246-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Pérez y quedando desligado José Agrelo. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Manuel Pérez. — José Agrelo.

Nov.16-4187-v.dic.3.

AVISO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay, sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 73 de la manzana letra C, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno, y para cuya constancia hago estas publicaciones. — Dionisio Ocampo.

Nov.24-4470-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y casa de comidas teníamos establecida en la avenida Gonzalo Ramírez número 2225, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo social, don Franco Frasconi, quedando desligado y separado de la sociedad don José Grosso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Franco Frasconi. — José Grosso.

Nov.16-4188-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Enrique Varela el comercio de carnicería de mi propiedad, calle Juncal número 1526, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, de las 10 a las 14 horas dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Silva Alonso. — Enrique Varela.

Nov.21-4387-v.dic.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales y de las leyes respectivas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acordar facultades para fijar, transar y aceptar en nombre de la Sociedad, por vías administrativa o judicial, las indemnizaciones y toda clase de compensaciones derivadas de la ley de 15 de Octubre próximo pasado sobre monopolio a favor del Estado de la importación y refinación de petróleo, sus decretos reglamentarios o cualquiera otra disposición legal o reglamentaria que la afecte; 2.o Determinar si procede la disolución de la Sociedad y, en ese caso, señalar la forma de liquidación; 3.o Dictar normas al Directorio sobre la colocación de los fondos sociales. Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1255, casi esquina Reconquista, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 y 30 a las 18 horas, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Roberto H. Barreira, Vicepresidente. — Esteban Armas, Secretario.

Nov.21-4362-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por ante el escribano Gilberto S. Fraga a los señores Gerardo y Lorenzo Adroher Martínez mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de establecimiento gráfico, sita en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Lorenzo Adroher". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 750. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Andrés Domínguez.

Nov.20-4325-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4491-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Fermín Pedro Pagouapé la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Antonio Bermúdez.

Nov.12-4070-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284-86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás.

Nov.23-4426-v.dic.12.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4681-v.dic.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por tercera vez, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1932, de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las caraterísticas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, dentro del siguiente horario: de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de las o a las 12 y 30 horas), hasta fin del corriente, y desde el 1.o de Diciembre próximo, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4664-v.dic.4.

FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Enero próximo empezará a regir un nuevo horario de trenes en la línea "Del Este", con los siguientes servicios:

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este, a las horas 7 y 15 y 16.

Regresos diarios de Rocha, a las horas 6 y 14 y 20 y de Punta del Este, a las horas 7 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15, todos los días, a excepción de los Domingos.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena, para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Noviembre de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4665-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4673-v.dic.17.

ACTA N.o 22414

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

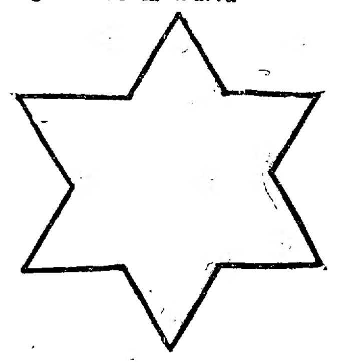


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britzs, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Baker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4644-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica, sistema "Frese".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0756 m.2 37 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Nov.30-4676-v.dic.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1467, y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Ciivl.

2241-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROVIRA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 2318, y doña CAMEN NOYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

2242-v.dic.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032, y doña ROSALIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

2243-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSO, de 37 años de edad, de esta-

do sotero, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 207, y doña MAGDALENA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2244-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAMBURINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo; domiciliado en la calle T. Gomensoro número 14, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2245-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre de año 1931, a las 15 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO VIDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 8, y doña MARIA GRACIA ROSA DEVITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2246-v.dic.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3635, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2239-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña MARIA DELMA FRUGONI FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2240-v.dic.6.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] a sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4639-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro; donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Baez. En la partida de nacimiento de Oscar Veneraando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4641-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciullo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4652-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4675-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo J. Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.30-4649-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Alberto Arduino, contra Haydée P. Sandi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Haydée P. Sandi o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, con frente a la calle Cubo del Sur, entre José Echegaray y Gran Rambla Parque, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.30-4430-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Carmen Honoria Haubeaut de Canali. Solicita la emancipación de su hijo Héctor Eugenio Canali", se hace saber al público la siguiente resolución: "3954. — Salto, Noviembre 19 de 1931. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, la conformidad del señor Fiscal y de acuerdo con el artículo 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio, concédese a doña Carmen Honoria Haubeaut de Canali la autorización que solicita para emancipar a su hijo Héctor Eugenio Canali de su patria potestad. Háganse las publicaciones que dispone el último artículo citado, así como la inscripción que el mismo establece. Oportunamente archívese, expidiéndose testimonio. — P. Darracq. — Lo proveyó y firmó, etc., Atilio D'Angelo, Actuario". De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 10 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.30-4647-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-4668-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.30-4656-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra", se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.30-4661-v.dic.23.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford", entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford", modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Nov.30-4659-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez.
Nov.30-4643-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.
Nov.30-4636-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 o 1341. — Florentino Rodríguez.
Nov.30-4648-v.dic.23.

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.